



---

## SUMARIO

---

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PAGINA

##### CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 4 de mayo de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Asesora de valoración de las ayudas a desarrollo de proyectos de unidades y series de documentales de creación y producción de unidades de documentales de creación, convocadas por el año 2004, mediante resolución que se cita. 13.904

Resolución de 4 de mayo de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Asesora de valoración de las ayudas a desarrollo de proyectos de largometrajes y series de animación y a producción de largometrajes y cortometrajes, convocadas para el año 2004, mediante Resolución que se cita. 13.904

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 29 de mayo de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña M.ª del Mar Campos Fernández-Figares, Profesor Titular de Escuela Universitaria. 13.905

Resolución de 3 de junio de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Ana María Gessa Perea, Profesora Titular de Universidad. 13.905

### 2.2. Oposiciones y concursos

##### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 2 de junio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación. 13.906

Resolución de 8 de junio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 13.906

---

Miércoles, 23 de junio de 2004

Año XXVI

Número 122

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 1 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

13.907

Resolución de 9 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 453/2004, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

13.918

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 7 de junio de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de Personal Laboral (Grupo III), en la categoría de Técnico Especialista de Prevención de Riesgos Laborales.

13.907

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 7 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 679/02, interpuesto por UGT Andalucía, contra Orden que se cita.

13.918

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 18 de mayo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios solicitantes de las subvenciones para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de Andalucía, convocadas mediante la Orden que se cita.

13.912

Resolución de 18 de mayo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se tienen por no admitidas solicitudes de subvenciones presentadas por Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con Entidades Locales de Andalucía, convocadas mediante la Orden que se cita.

13.914

Resolución de 4 de junio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las asociaciones de consumidores y usuarios solicitantes de las subvenciones para la realización de actividades en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de Andalucía.

13.915

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 7 de junio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, de concesión de las subvenciones objeto de la Orden que se cita, en el ámbito del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía.

13.916

Resolución de 7 de junio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, de concesión de las subvenciones objeto de la Orden que se cita, en el ámbito del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

13.917

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO**

Resolución de 1 de abril de 2004, de la Viceconsejería, por la que se concede la aprobación de modelo del contador estático monofásico, de energía activa, clase de precisión 1 y 2, modelo ZCE1, fabricado por la entidad Landis & Gyr, SAU, con registro de control metrológico núm. 0201. (PP. 1772/2004).

13.918

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 1 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por entidades privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2004.

13.919

Resolución de 1 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004, y se efectúa requerimiento de subsanación.

13.920

**CONSEJERIA DE SALUD**

Resolución de 12 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Arjona, para la construcción de una sala de rehabilitación en el Centro de Salud de esa localidad.

13.920

Resolución de 12 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Guarromán, para la adaptación de local a Consultorio en esa localidad.

13.920

Resolución de 14 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 6 de noviembre de 2003, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Torres de Albánchez, para la realización de las obras de construcciones de un Consultorio en dicha localidad. 13.921

Resolución de 14 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 3 de marzo de 2003, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Jaén, para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Siles, para la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud en dicha localidad. 13.921

Resolución de 19 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de El Coronil, para la ampliación del Consultorio de esa localidad. 13.922

Resolución de 19 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Herrera, para la construcción de un Centro de Salud en esa localidad. 13.922

Resolución de 19 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Marchena, para la construcción de un Centro de Salud T-II URFO-SM en esa localidad. 13.923

Resolución de 19 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de suministro de medicamentos seleccionados por el SAS, previa determinación de tipo, mediante procedimiento negociado sin publicidad. 13.923

Resolución de 25 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar para la firma de un Convenio. 13.925

Resolución de 25 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección de Distrito de Atención Primaria Jaén para la firma de un Convenio. 13.925

Resolución de 26 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria La Vega para la firma de un Convenio. 13.926

Resolución de 31 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén para la firma de un convenio. 13.926

Resolución de 7 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifican los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que se citan. 13.926

### CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 7 de junio de 2004, por la que se conceden Premios al Mérito en la Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 13.927

Orden de 7 de junio de 2004, por la que se habilita a los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación para el nombramiento excepcional de profesorado que realice las funciones de dirección en los Centros para la Educación de Adultos durante el curso 2004/05. 13.928

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de junio de 2004, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a diferentes entidades en Andalucía. 13.929

Resolución de 8 de junio de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la firma de prórroga a los Convenios firmados con las Centrales Sindicales Comisiones Obreras de Andalucía y Unión General de Trabajadores de Andalucía para funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico. 13.929

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 238/04-S.2.<sup>a</sup>, interpuesto por don Antonio Medina Relaño, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.929

Resolución de 8 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1231/03-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por doña Dolores Redondo Ayllón, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.929

Resolución de 9 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 176/04, interpuesto por don Antonio Guirado Caro, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada. 13.929

Resolución de 9 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 151/04, interpuesto por don Miguel Pérez Jiménez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada. 13.930

Resolución de 9 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 8/04-S.3.ª, interpuesto por don Manuel Luque Tudela, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.930

Resolución de 9 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1404/03-S.3.ª, interpuesto por don Marcos Rodríguez Maza, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.930

Resolución de 9 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1405/03-S.3.ª, interpuesto por don Marcos Rodríguez Maza, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. 13.930

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

Edicto de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 1037/03. (PD. 2062/2004). 13.931

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 448/2003. (PD. 1990/2004). 13.931

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 886/2003. (PD. 2011/2004). 13.932

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE MALAGA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 1036/2003. (PD. 2008/2004). 13.933

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento de quiebra núm. 380/2004. (PD. 2010/2004). 13.933

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE CHICLANA DE LA FRONTERA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 251/02. (PD. 2065/2004). 13.933

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE ALGECIRAS

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 15/2003. (PD. 2012/2004). 13.934

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 366/2003. (PD. 2009/2004). 13.934

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 15 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. núm. 5/2004). (PD. 2068/2004). 13.935

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 15 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la reanudación de la tramitación del concurso abierto para la adjudicación de la reforma de las oficinas del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (BOJA núm. 65, de 2.4.2004) (PD. 977/2004). (PD. 2064/2004). 13.936

Resolución de 17 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Servicio de Limpieza de la Red de Oficinas de Empleo del Organismo Autónomo Administrativo Servicio Andaluz de Empleo, en la provincia de Granada. (PD. 2070/2004). 13.936

Resolución de 17 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación del contrato de suministro relativo a la adjudicación e instalación de un sistema de aire acondicionado para el Centro de Proceso de Datos del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla. (PD. 2069/2004). 13.936

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 9 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita (SEN 8/2004). 13.937

Resolución de 14 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto del contrato administrativo especial que se cita (D 7/04). (PD. 2071/2004). 13.937

#### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 14 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro (Expte. 276/04) que se relaciona. (PD. 2063/2004). 13.938

Resolución de 14 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 13.938

Resolución de 14 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 13.939

Resolución de 14 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito. 13.939

### CONSEJERIA DE EDUCACION

Resolución de 16 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, de servicio de limpieza en varios centros de la provincia para el curso escolar 2004/2005. (PD. 2067/2004). 13.939

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 8 de junio de 2004, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia la adjudicación de un contrato de suministros. 13.942

### UNIVERSIDADES

Resolución de 10 de mayo de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se indica. 13.942

Resolución de 3 de junio de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de obra que se indica. (PD. 2058/2004). 13.942

### CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JAEN

Anuncio de concurso abierto para Plan de Formación y Sensibilización Medioambiental para Pymes y Profesionales Autónomos de la provincia de Jaén. (PP. 2061/2004). 13.943

## 5.2. Otros anuncios

### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

Anuncio sobre la exposición de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por acuerdo que se cita para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad: Informática. 13.943

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos. 13.943

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de autorizaciones de juegos y/o espectáculos públicos. 13.944

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos. 13.944

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan. 13.944

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a doña M.<sup>a</sup> Carmen Jiménez Molina, con DNI 25065692Q, o a sus posibles herederos, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda sita en C/ Virgen del Pilar, núm. 57, 1.º-6, de Málaga (Expte. MA-9, CTA. 219). 13.945

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan. 13.945

### CONSEJERIA DE EMPLEO

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de declaración de la condición de mineral (minero-medicinal) de las aguas procedentes de un sondeo, ubicado en el término municipal de Orce (Granada). (PP. 1828/2004). 13.945

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas según lo dispuesto en la Orden que se cita. 13.946

### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución. 13.946

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación general del expediente de cambio de titularidad del establecimiento hotelero y bloque de apartamentos turísticos Bahía Sur. 13.946

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 7 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado. 13.946

Resolución de 7 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado. 13.946

Resolución de 7 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado. 13.947

Resolución de 7 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado. 13.947

Resolución de 7 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado. 13.947

Resolución de 7 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado. 13.947

Resolución de 7 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada a los interesados. 13.947

Acuerdo de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Angel Delgado Vallejo. 13.948

Acuerdo de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Antonio García Guerrero. 13.948

Acuerdo de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Paloma Medina Vélez. 13.948

Acuerdo de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Paloma Medina Vélez. 13.948

Acuerdo de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Caro Silva. 13.948

Acuerdo de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Juliet Zimullinda. 13.949

Anuncio de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica un acto administrativo relativo al procedimiento administrativo sancionador núm. 02/04 en materia de Drogas. 13.949

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 19 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda declarar el Desamparo, asunción de tutela, inicio de procedimiento de acogimiento y valoración de idoneidad y guarda temporal del menor M.a.S.M. (Expte. CO-4.893/01). 13.949

### CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el trámite de audiencia a don Manuel Martínez Ortiz en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la Casa del Almirante en Cádiz. 13.950

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación mediante publicación, de la Propuesta de Resolución de 15 de abril de 2004, dictada en el procedimiento sancionador seguido contra don Juan García Soto por supuesta infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. 13.950

Corrección de errores al Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se sometía a información pública el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Casa del Almirante, sita en Cádiz (BOJA núm. 75, de 27.6.2002). 13.950

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, sobre notificación de las Resoluciones definitivas que ponen fin al expediente disciplinario SGT-ED 02/03 incoado a don Carlos Luis Fernández-Vivanco Romero. 13.950

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Recuperación de Oficio de Vías Pecuarias. 13.951

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita. 13.951

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador que se cita. 13.951

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de inicio del deslinde, Expte. D/04/04, del grupo de montes Despeñaperros, Código JA-11109-JA. 13.951

Anuncio de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde parcial, Expte. D/06/04, de la agrupación de montes públicos Los Calares compuesta por los montes Calar de Gila y Poyos de la Toba, Calar del Pino, Despiernacaballos, Solana del Castellón de las Varas y Cabeza Gorda, Cañada Manzano y Cabeza de los Argailles, con códigos que se citan. 13.952

### AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS

Notificación afectados expediente demolición nichos del Cementerio Municipal. (PP. 1867/2004). 13.952

### AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA

Anuncio de bases. 13.953

### AYUNTAMIENTO DE GELVES

Anuncio de bases. 13.955

### AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

Anuncio de bases. 13.961

**AYUNTAMIENTO DE MIJAS**

Anuncio de bases. 13.968

Anuncio de bases. 13.971

**AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA**

Anuncio de bases. 13.973

**AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE**

Anuncio de bases. 13.977

**MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO  
Y FOMENTO DEL ALJARAFE**Corrección de errores a anuncio de bases (BOJA  
núm. 108, de 3.6.2004). 13.983**EMPRESA PUBLICA DE GESTION  
DE PROGRAMAS CULTURALES**Anuncio por el que se hace pública la resolución  
de la convocatoria de ayudas para actividades  
de fomento de la lectura para el año 2004. 13.986**NOTARIA DE DON JUAN RAMON  
CALVO FUENTES**

Anuncio de subasta. (PP. 2060/2004). 13.988

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 4 de mayo de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Asesora de valoración de las ayudas a desarrollo de proyectos de unidades y series de documentales de creación y producción de unidades de documentales de creación, convocadas por el año 2004, mediante resolución que se cita.*

La Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, número 44 de 16 de abril de 2002, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales.

Mediante resolución de esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de 21 de enero de 2004 se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, ejercicio 2004, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 29 de 12 de febrero de 2004.

Presentadas las correspondientes solicitudes de las ayudas a desarrollo de proyectos de unidades y series de documentales de creación y producción de unidades de documentales de creación, a efecto de la valoración de las mismas y la resolución del procedimiento para la concesión de las ayudas, es preciso nombrar a los miembros de la Comisión prevista en el artículo 9.1.b) de la precitada Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002.

El artículo 9.2 de la Orden de 15 de marzo de 2002 establece que los miembros de la Comisión serán nombrados por el titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

Por lo expuesto en el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 9.2 de la mencionada Orden,

#### RESUELVE

Nombrar como miembros de la Comisión Asesora de valoración de las ayudas a desarrollo de proyectos de unidades y series de documentales de creación y producción de unidades de documentales de creación a los siguientes vocales:

- Don Juan José Fernández Trevijano, Director de Canal Sur Televisión.
- Doña Pilar Ortega Espejo, Coordinadora de Coproducción de Canal Sur Televisión.
- Don Jesús González, Subdirector de documentales de TVE.
- Don Luciano Berriatúa Martín, Realizador e investigador.
- Don José Luis López Linares, Productor y realizador.
- Don Benito Herrera Gómez, departamento Audiovisual, Dirección General de Fomento.

Secretaria con voz, pero sin voto: Doña Francisca Jiménez Luna.

Sevilla, 4 de mayo de 2004.- El Director General, Alberto Bandrés Villanueva.

*RESOLUCION de 4 de mayo de 2004, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se nombra a los miembros de la Comisión Asesora de valoración de las ayudas a desarrollo de proyectos de largometrajes y series de animación y a producción de largometrajes y cortometrajes, convocadas para el año 2004, mediante Resolución que se cita.*

La Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 44, de 16 de abril de 2002, establece las bases reguladoras para la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales.

Mediante Resolución de esta Dirección General de Fomento y Promoción Cultural de 21 de enero de 2004 se efectuó convocatoria pública para la concesión de ayudas para el desarrollo de proyectos y a la producción de obras audiovisuales, ejercicio 2004, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 29, de 12 de febrero de 2004.

Presentadas las correspondientes solicitudes de las ayudas a desarrollo de proyectos de largometrajes y series de animación y a producción de largometrajes y cortometrajes, a efecto de la valoración de las mismas y la resolución del procedimiento para la concesión de las ayudas, es preciso nombrar a los miembros de la Comisión prevista en el artículo 9.1.a) de la precitada Orden de la Consejería de Cultura de 15 de marzo de 2002.

El artículo 9.2 de la Orden de 15 de marzo de 2002 establece que los miembros de la Comisión serán nombrados por el titular de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

Por lo expuesto en el ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 9.2 de la mencionada Orden,

#### RESUELVE

Nombrar como miembros de la Comisión Asesora de valoración de las ayudas a desarrollo de proyectos de largometrajes y series de animación y a producción de largometrajes y cortometrajes a los siguientes vocales:

- Don Juan José Fernández Trevijano, Director de Canal Sur Televisión.
- Doña Pilar Ortega Espejo, Coordinadora de Coproducción de Canal Sur Televisión.
- Doña Margaret Nicoll, Productora.
- Don Julio Diamante, Realizador.
- Doña Isabel Passola, Productora.
- Don Benito Herrera Gómez, Departamento Audiovisual, Dirección General de Fomento.

Secretaria con voz, pero sin voto:

- Doña Francisca Jiménez Luna.

Sevilla, 4 de mayo de 2004.- El Director General, Alberto Bandrés Villanueva.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 29 de mayo de 2004, de la Universidad de Almería, por la que se nombra a doña M.ª del Mar Campos Fernández-Figares, Profesor Titular de Escuela Universitaria.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y a propuesta de la Comisión que resolvió el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 20 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre de 2001).

Este Rectorado ha resuelto nombrar Profesor Titular de Escuela Universitaria al aspirante que se relaciona a continuación:

Doña M.ª del Mar Campos Fernández-Figares del Area de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura. Departamento: Didáctica de la Lengua, la Literatura y las Ciencias Sociales.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 29 de mayo de 2004.-El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

*RESOLUCION de 3 de junio de 2004, de la Universidad de Huelva, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Ana María Gessa Perera, Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 7 de noviembre 2001 (BOE de 26 de noviembre de 2001), y de conformidad con lo previsto en la Disposición transitoria octava, apartado 2, de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a doña Ana María Gessa Perera, con DNI 29.786.892-Y, Profesora Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Economía Financiera y Contabilidad», adscrita al Departamento de «Economía Financiera, Contabilidad y Dirección de Operaciones».

Esta resolución agota la vía administrativa y será impugnable en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la misma, como establece el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en virtud de lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 29/1998 citada.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó, en cuyo caso no cabra interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado, en tanto que recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y sig. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 3 de junio de 2004.- El Rector, Antonio Ramírez de Verger Jaén.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 2 de junio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84 de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 2 de junio de 2004.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

#### ANEXO I

Número de orden: 1.  
Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Sevilla).  
Denominación del puesto: Letrado adjunto JF. Área contencioso (2703410).  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Grupo: A.  
Mod. accs.: PLD, SO.  
Nivel C.D.: 29.  
C. específico R.P.T.: XXXX-\*22.869,12\*.  
Cuerpo: P-A3.  
Área funcional/relacional: Def. Ases. Jurídica.  
Titulación: Licenciado/a Derecho.

Número de orden: 2.  
Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Cádiz).  
Denominación del puesto: Letrado JF. SV. Jurídico Provincial (2704310).  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Grupo: A.  
Mod. accs.: PLD, SO.  
Nivel C.D.: 29.  
C. específico R.P.T.: XXXX-\*21.096,12\*.  
Cuerpo: P-A3.  
Área funcional/relacional: Def. Ases. Jurídica.  
Titulación: Licenciado/a Derecho.

Número de orden: 3.  
Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Huelva).  
Denominación del puesto: Letrado JF. SV. Jurídico Provincial (3264810).  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Grupo: A.  
Mod. accs.: PLD, SO.  
Nivel C.D.: 29.  
C. específico R.P.T.: XXXX-\*21.096,12\*.  
Cuerpo: P-A3.  
Área funcional/relacional: Def. Ases. Jurídica.  
Titulación: Licenciado/a Derecho.

Número de orden: 4.  
Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico (Jaén).  
Denominación del puesto: Letrado JF. SV. Jurídico Provincial (3264910).  
Núm. de plazas: 1.  
Ads.: F.  
Grupo: A.  
Mod. accs.: PLD, SO.  
Nivel C.D.: 29.  
C. específico R.P.T.: XXXX-\*21.096,12\*.  
Cuerpo: P-A3.  
Área funcional/relacional: Def. Ases. Jurídica.  
Titulación: Licenciado/a Derecho.

*RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña

y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, C/ Alfonso XII, núm. 17, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 8 de junio de 2004.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

#### ANEXO I

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Secretaría del Consejero (Sevilla).

Denominación del puesto: Jefe Secretaría Consejero (88610).

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Grupo: BC.

Mod. accs.: PLD.

Nivel C.D.: 22.

C. específico RPT: XXXX-\*9.599,88\*.

Cuerpo: P-B 11.

Area funcional/relacional: Adm. Pública.

Experiencia: 2 años.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 1 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo previsto en la Orden de 17 de julio de 1992 de la Consejería de Salud se anuncia la provisión de puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de carácter directivo, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario del Sistema Nacional de Salud y los funcionarios públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como toda persona que reúna los requisitos exigidos en el anexo de la presente convocatoria y los de carácter general establecidos en la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de Selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud.

Tercera. 1. Las solicitudes estarán dirigidas a la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud, C/ Pedro Muñoz Torres s/n, Polígono Hytasa, Sevilla, C.P. 41071 y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, también podrán presentarse en el Registro General de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, Avda. de la Constitución, núm. 18, de Sevilla, C.P. 41071, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, acompañando breve «curriculum vitae» fechado y firmado (máximo diez páginas y sin encuadernar) en el que se harán constar los datos y méritos que se relacionen con el contenido del puesto solicitado, junto con certificación oficial actualizada de la situación administrativa y servicios prestados y título debidamente compulsado de la titulación académica requerida (las justificaciones de méritos y otros datos que se hayan consignado en el «curriculum vitae» podrán ser solicitados por esta Unidad de Directivos en cualquier momento, aportándose entonces, documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas de esos documentos en concreto).

3. No será necesario acompañar nuevamente el «curriculum vitae» ni los justificantes de los datos y méritos alegados que ya figuren actualizados en la Unidad de Directivos del Servicio Andaluz de Salud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes.

Sevilla, 1 de junio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

#### ANEXO

Organismo: Servicio Andaluz de Salud.

Centro de destino: Area Sanitaria Norte de Córdoba (Pozoblanco).

Denominación del puesto: Director Servicios Médicos Especializados.

Modo de acceso: Libre designación.

Requisitos para el desempeño: Titulación: Licenciado Universitario en Medicina y Cirugía.

Se valorará: Formación y Experiencia en Gestión Sanitaria.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 7 de junio de 2004, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de Personal Laboral (Grupo III), en la categoría de Técnico Especialista de Prevención de Riesgos Laborales.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 27.10.2003), y con el fin de atender las necesidades del Personal de Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciem-

bre, de Universidades, en relación con el 2.2.e), así como en los Estatutos de esta Universidad ya citados, ha resuelto convocar pruebas selectivas para proveer plazas de Personal Laboral del Grupo III, en la categoría de Técnico Especialista de Prevención de Riesgos Laborales y con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE LA CONVOCATORIA

##### 1. Normas Generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la categoría de Técnico Especialista de Prevención de Riesgos Laborales.

1.2. La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases y Anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU), Estatutos de la Universidad de Córdoba, promulgados por Decreto 280/2003, de 7 de octubre (BOJA núm. 206, de 27 de octubre), el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA núm. 36, de 23.2.2004), en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE del 10 de abril).

1.3. El sistema de selección de los aspirantes será el de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo III.

1.5. Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizada, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

1.6. La fecha, hora y lugar en que se realizará el primer ejercicio se fijará en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.7. De conformidad con la Resolución de 29 de enero de 2004, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «S». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «T», y así sucesivamente.

1.8. Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo de Personal Laboral de Universidades Andaluzas.

1.9. El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 diciembre, en materia de incompatibilidades.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

2.1. Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por Sentencia penal firme. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

e) Estar en posesión del título de B.U.P., Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

f) Formación en Prevención de Riesgos Laborales (Nivel Intermedio).

2.2. Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la formalización del contrato.

##### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud que se adjunta como Anexo II. Las solicitudes, que se podrán retirar en el Rectorado de la Universidad (Conserjería), serán dirigidas al Excmo. Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba y presentadas en el Registro General de dicha Universidad (calle Alfonso XIII, núm. 13, C.P. 14071) o en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.2. Los derechos de examen serán de 12 euros. Dicha cantidad deberá ser ingresada en la cuenta abierta en Cajasur, número 2024 0000 8948 00001191 a nombre de la Universidad de Córdoba.

La falta de pago de estos derechos no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago en la entidad bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma de la solicitud ante el órgano expresado en estas bases.

A la instancia se acompañara necesariamente:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Los extranjeros deberán presentar documento que acredite que es nacional de la Unión Europea o de algún Estado al que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada de un documento que acredite esta condición.

b) Justificante original de haber abonado los derechos de examen.

c) Fotocopia de la titulación exigida.

d) Acreditación de la formación en Prevención de Riesgos Laborales exigida.

e) Los aspirantes con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempo y/o medios deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Organo Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Córdoba dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad, se indicará además el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de aspirantes excluidos con mención expresa, en todo caso, de los apellidos, nombre, número de Documento Nacional de Identidad y motivo de la exclusión.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

4.3. En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

4.4. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal Calificador de estas pruebas tendrá la composición prevista en el artículo 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y se anunciará junto con la lista provisional de admitidos y excluidos.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con la asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4. A partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

5.5. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente colaborando con el Tribunal.

5.7. El Tribunal Calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los demás aspirantes para la realización de los ejercicios. En este sentido, se establecerán para las per-

sonas con minusvalías que lo soliciten, las adaptaciones posibles y medios para su realización.

5.8. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal Calificador tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, 13. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.9. El Tribunal Calificador tendrá la categoría tercera, conforme a lo dispuesto en el Decreto 54/89, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21.4.89).

5.10. En ningún caso el Tribunal Calificador podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Relación de aprobados y calificación final.

6.1. La relación de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, en el local donde se haya celebrado cada uno de ellos así como en la página web de la Universidad.

6.2. Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan obtenido plaza, por orden de puntuación total en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad.

El Presidente del Tribunal elevará propuesta de contratación al Excelentísimo Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Córdoba, sin que en ningún caso exceda la propuesta del número de plazas convocadas.

El Tribunal, igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados y, en el caso de que alguno de los aspirantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al aspirante que le siga en el orden de puntuación.

#### 7. Presentación de documentos.

7.1. Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas, presentarán en el Registro General de la Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados, los siguientes documentos:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea que no ostenten la nacionalidad española habrán de acreditar, mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que le corresponda al interesado.

7.2. Quienes tuvieran la condición de empleado público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior empleo, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependan para acreditar tal condición.

7.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación,

no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

#### 8. Formalización de los contratos.

8.1. El órgano competente procederá a la formalización de los contratos, momento hasta el cual, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

8.2. En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determine el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

8.3. El contrato una vez formalizado se inscribirá en el Registro Central de Personal.

#### 9. Normas finales.

9.1. La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

9.2. Los aspirantes podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación presentada durante los dos meses siguientes a la Resolución del proceso selectivo por el órgano competente de la Universidad de Córdoba, sin perjuicio de que, en el mismo plazo, cualquier aspirante que quisiera ejercer las acciones legales que le correspondan, deberá comunicarlo y solicitar la conservación de la documentación completa o parcial del procedimiento selectivo, lo que determinará que dicha documentación quede depositada en esta Administración hasta la resolución del procedimiento judicial correspondiente.

Transcurrido dicho período sin que mediare comunicación, se procederá a la entrega de la documentación a los aspirantes que así lo hayan solicitado, procediéndose, asimismo, a la destrucción de la restante.

Córdoba, 7 de junio de 2004.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

### ANEXO I

#### EJERCICIOS A REALIZAR POR LOS ASPIRANTES Y CALIFICACION

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas con tres respuestas posibles, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa que se especifica en el Anexo III. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con un tercio del valor de la pregunta.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito dos supuestos prácticos, relacionados con el temario específico del programa. Para el desarrollo de este ejercicio se dispondrá de un tiempo máximo de 4 horas.

La calificación de cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación de nivel mínimo exigido para la obtención de dichas calificaciones en los dos ejercicios.

La calificación final de la oposición será la suma de las puntuaciones alcanzadas en cada uno de los ejercicios.

### ANEXO II

#### MODELO DE SOLICITUD

D/D.<sup>a</sup> ..... con DNI/Pasaporte ....., de estado civil ....., nacido/a el ..... en ....., provincia de ....., con domicilio en ....., número ..... código postal ....., localidad ....., provincia ..... y teléfono ....., solicita la participación en las pruebas selectivas convocadas por la Universidad de Córdoba en el «Boletín Oficial de ..» del día .. para acceso a las plazas del Grupo III de su plantilla laboral con la categoría de Técnico Especialista de Prevención de Riesgos Laborales.  
El/la solicitante acredita tener la siguiente minusvalía reconocida: ....., grado (porcentaje) ....., para ello solicita se tengan presentes las siguientes adaptaciones de tiempo y medios: .....

El/a abajo firmante ha abonado los derechos de examen correspondientes y declara bajo su responsabilidad reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, cuyos documentos originales o fotocopias firmadas adjunta. Asimismo, declara ser ciertos los datos expuestos en esta instancia.

Córdoba, ..... de ..... de 200...

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.: .....

EXCMO. SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA

### ANEXO III

#### P R O G R A M A

Tema 1. Ambito jurídico de la Prevención de Riesgos Laborales.

- Nociones del Derecho del Trabajo.
- Sistema español de la Seguridad Social.
- Legislación básica de Relaciones Laborales.
- Normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales.

Tema 2. Conceptos básicos sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Definiciones.
- Daños derivados del trabajo.
- Técnicas de actuación.
- Gestión empresarial y Prevención de Riesgos.

Tema 3. Organización de la Prevención.

- Modalidades organizativas para la Prevención de Riesgos Laborales.
- Delegados de Prevención. Comité de Seguridad y Salud.
- Servicios de Prevención. Mutuas de accidentes de trabajo.

Tema 4. Evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva.

- Principios de acción preventiva.
- Definición y contenido de la evaluación de riesgos.

- Metodología de evaluación.
- Necesidad y contenido de la planificación de la actividad preventiva.

Tema 5. Consideraciones normativas, técnicas y Prácticas relativas a la Higiene en el Trabajo.

- Riesgos de origen químico.
- Protección de los trabajadores contra riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos.
- Riesgos de origen físico: Radiaciones, ruidos, ambiente térmico y vibraciones.
- Riesgos de origen biológico.
- Aplicación al ámbito de actividades universitarias.

Tema 6. Consideraciones normativas, técnicas y prácticas relativas a la Seguridad en el Trabajo.

- Manipulación de cargas.
- Máquinas, equipos e instalaciones.
- Riesgos de origen eléctrico.
- Lugares de trabajo.
- Aplicación al ámbito de actividades universitarias.

Tema 7. Consideraciones normativas, técnicas y prácticas relativas a la señalización en los lugares de trabajo.

- Definiciones. Campo de aplicación y objeto.
- Colores. Formas geométricas, símbolos y dimensiones.
- Clases de señales de seguridad.
- Otras señalizaciones.
- Aplicación al ámbito de tareas universitario.

Tema 8. Consideraciones normativas, técnicas y prácticas relativas a equipos de protección.

- Definición y clasificación de los equipos de protección.
- Elección, utilización y mantenimiento de los equipos de protección.
- Obligaciones del empresario y el trabajador en materia de utilización de equipos de protección.
- Aplicación al ámbito de tareas universitario.

Tema 9. La Ergonomía como técnica preventiva laboral.

- Consideraciones normativas, técnicas y prácticas asociadas a este tipo de riesgos.
- Condiciones ambientales. Carga física. Carga mental.
- El puesto de operador de pantalla de visualización de datos. Patologías específicas.
- Aplicación al ámbito de actividades universitario.

Tema 10. Psicología aplicada al trabajo.

- Factores psicosociales del trabajo. El estrés laboral.
- Aplicación al ámbito de actividades universitario.

Tema 11. Promoción de la Prevención.

- Formación: Análisis de necesidades formativas. Técnicas de formación.

- Técnicas de comunicación, motivación y negociación. Campañas.
- Aplicación al ámbito de actividades universitario.

Tema 12. Vigilancia de la salud.

- Principios generales. Concepto de educación para la salud. Métodos y medios de educación sanitaria.
- Promoción de la salud en las empresas. Factores que favorecen los programas de promoción de la salud. Modificación de los comportamientos de salud.
- Protocolos sanitarios específicos.
- Principios básicos de patologías de origen laboral.
- Aplicación al ámbito de actividades universitario.

Tema 13. Estadística laboral.

- Recogida de información ¿Cómo usar las cifras?
- Fuentes de información numérica en los centros de trabajo.
- Comparación, con datos numéricos: Índices estadísticos.
- Costes de prevención. Coste para la empresa. Coste para el trabajador. Coste social.

Tema 14. Actuación en caso de emergencias.

- Consideraciones técnicas, normativas prácticas relativas a condiciones de seguridad contra incendios. Aplicación de las diversas normas sobre protección sobre incendios.
- Socorrismo y primeros auxilios.
- Planes de emergencia y evacuación.

Tema 15. Prevención de Riesgos en la Gestión de Residuos.

- Consideraciones normativas, técnicas y prácticas asociadas.
- Planes de minimización.
- Aplicación al ámbito de actividades universitario.

Tema 16. Residuos peligrosos en las universidades.

- Naturaleza, clasificación, manipulación y almacenamiento.
- Obligaciones de la universidad como productor de residuos peligrosos.
- Planes de gestión de residuos peligrosos.

Tema 17. Ambientalización de la universidad.

- Ambientalización de los concursos públicos.
- Gestión ambiental del entorno natural.
- Política de transporte.
- Gestión del agua y la energía.
- Educación, comunicación y cooperación.

Tema 18. Normalización de la Gestión Ambiental.

- Norma ISO 14001 y Reglamento EMAS.
- Sistemas integrados de gestión (prevención, calidad y medio ambiente).
- Aplicación al ámbito de actividades universitario.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 18 de mayo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se dispone el cumplimiento del trámite de subsanación de la documentación presentada por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios solicitantes de las subvenciones para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de Andalucía, convocadas mediante la Orden que se cita.*

Vista la Orden de la Consejería de Gobernación de 9 de marzo de 2004 (BOJA núm. 60, de 26.3.04), por la que se regula la concesión de subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma para el año 2004, y fundamentado en los siguiente

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Segundo. Comprobadas las solicitudes presentadas en plazo por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que los documentos que se relacionan para cada Asociación solicitante en el Anexo a la presente, no figuran en el expediente o bien han de subsanarse en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo. El artículo 6 de la Orden de la Consejería de Gobernación de 9 de marzo de 2004, en relación con lo dis-

puesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; así como que los requerimientos de subsanación de errores que deban ser realizados se publicarán en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, publicándose asimismo un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), indicando el tablón donde se encuentra expuesto el contenido íntegro.

Tercero. El artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo anteriormente expuesto, esta Delegación del Gobierno

#### RESUELVE

Primero. Requerir a cada una de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, remitan a esta Delegación del Gobierno la documentación preceptiva señalada en el mismo, necesaria para la oportuna tramitación del expediente, teniéndole, en caso contrario, por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Ordenar la publicación el presente acto en el BOJA, indicando que el contenido íntegro del mismo se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sito en Edificio de Servicios Múltiples. C/ Tomás de Aquino, s/n. Planta baja.

Córdoba, 18 de mayo de 2004.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

#### ANEXO

Asociación de Consumidores	Entidad Local	Expediente	Documentación a aportar/subsanar (*)
LA DEFENSA (FACUA-CÓRDOBA)	MONTILLA	CONV./01/04	1,2,3,4,8,9,10,11,13,14,15,16,17,18,19,20,21y 22
	FERNÁN NÚÑEZ	CONV./02/04	1,2,3,4,8,9,10,11,13,14,15,16,17,18,19,20,21y 22
	ENCINAREJO	CONV./03/04	2,3,4,5,9,10,11,14,15,16,18,19,20,21 y 22
	DOÑA MENCÍA	CONV./04/04	2,3,4,5,9,10,11,14,15,16,18,19,20,21 y 22
	LA CARLOTA	CONV./05/04	2,4,5,9,10,11,14,15,16,18,19,20,21 y 22
	M.M. ALTO GUADALQ.	CONV./06/04	2,4,5,9,10,11,14,15,16,18,19,20,21 y 22

Asociación de Consumidores	Entidad Local	Expediente	Documentación a aportar/subsanar (*)
UCE-CÓRDOBA	S.S. BALLESTEROS	CONV./07/04	2,4,5,9,10,11,14,15,16,18,19,20,21 y 22
	BAENA	CONV./08/04	2,3,4,5,9,10,11,14,15,16,18,19,20,21 y 22
	LA VICTORIA	CONV./09/04	2,3,4,5,9,10,11,14,15,16,18,19,20,21 y 22
	LUCENA	CONV./10/04	2,3,4,5,9,10,11,14,15,16,18,19,20,21 y 22
	PUENTE GENIL	CONV./11/04	2,3,4,5,9,10,11,14,15,16,18,19,20,21 y 22
	NUEVA CARTEYA	CONV./12/04	2,3,4,5,9,10,11,14,15,16,18,19,20,21 y 22
	MONTALBÁN	CONV./13/04	2,3,4,5,9,10,11,14,15,16,18,19,20,21 y 22
	SANTAELLA	CONV./14/04	2,9,10,11,14,15,16,18,19,20,21 y 22
	MONTORO	CONV./15/04	2,5,9,10,11,14,15,16,18,19,20,21 y 22
	POSADAS	CONV./16/04	1,2,3,4,5,9,10,11,14,15,16,18,19,20,21 y 22
	HORNACHUELOS	CONV./17/04	1,2,3,4,5,9,10,11,14,15,16,18,19,20,21 y 22
	PALMA DEL RÍO	CONV./18/04	1,2,3,4,5,9,10,11,14,15,16,18,19,20,21 y 22
	FUENTE CARRETEROS	CONV./19/04	1,2,3,4,5,9,10,11,14,15,16,18,19,20,21 y 22
	FUENTE PALMERA	CONV./20/04	1,2,3,4,5,9,10,11,14,15,16,18,19,20,21 y 22
	GUADALCÁZAR	CONV./21/04	1,2,3,4,5,9,10,11,14,15,16,18,19,20,21 y 22
ALMODÓVAR DEL RÍO	CONV./22/04	1,2,3,4,5,9,10,11,14,15,16,18,19,20,21 y 22	
AUGUSTA	NUEVA CARTEYA	CONV./23/04	1,2,3,4,5,6,8,10,11,13,14,15,16,17,18,19,20,21 y 22
	CARCABUEY	CONV./24/04	1,2,3,4,5,6,8,10,11,13,14,15,16,17,18,19,20,21 y 22
	DOÑA MENCÍA	CONV./25/04	1,2,3,4,5,6,8,10,11,13,14,15,16,17,18,19,20,21 y 22
	VILLANUEVA DEL DUQUE	CONV./26/04	1,2,3,4,5,6,8,10,11,13,14,15,16,17,18,19,20,21 y 22
	MONTILLA	CONV./27/04	1,2,3,4,5,6,8,10,11,13,14,15,16,17,18,19,20,21 y 22
	FERNÁN NÚÑEZ	CONV./28/04	1,2,3,4,5,6,8,10,11,13,14,15,16,17,18,19,20,21 y 22
	POZOBLANCO	CONV./29/04	1,2,3,4,5,6,8,10,11,13,14,15,16,17,18,19,20,21 y 22
	LUCENA	CONV./30/04	1,2,3,4,5,6,8,10,11,13,14,15,16,17,18,19,20,21 y 22

(\*) Documentos a aportar.

1. Impreso de solicitud. (Art. 5.1).

2. Proyecto de Convenio a suscribir entre la Asociación y la Entidad Local. Incluirá programa de actividades a desarrollar, presupuesto desglosado de las mismas, ámbito geográfico de influencia y localidad/es en la/s que se desarrollará. (Art. 5.2.a).

3. Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local con la que se pretende suscribir Convenio de Colaboración, que apruebe la celebración del Convenio y la cantidad exacta que se compromete aportar, en su caso (art. 5.2.b).

4. Certificado de la Entidad Local, acreditativo de la cantidad total que destina a Consumo en el presupuesto del ejercicio 2004 y su porcentaje respecto del presupuesto total de gasto de dicha Entidad, o en su caso, certificado acreditativo de la cuantía de créditos consumidos en acciones administrativas destinadas al consumo durante el ejercicio anterior (art. 5.2.c).

5. Valoración de la aportación en especie que la Entidad Local realizará a las actividades concertadas, en su caso (art. 5.2.d).

6. Certificación del Secretario de la Federación, con el Visto Bueno del Presidente, acreditativo de que su ámbito de actuación abarca las ocho provincias andaluzas y de que la Asociación Provincial solicitante se encuentra integrada en la respectiva Federación (art. 4.1.1. y 5.2.e).

7. Código de Identificación Fiscal de la Asociación (art. 5.2.f).

8. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del/de la representante legal de la Asociación que suscriba la solicitud (art. 5.2.g).

9. Certificado del Secretario de la Asociación, con el Visto Bueno del Presidente, acreditativo del número de asociados a 31 de diciembre de 2003, de su distribución por localidades de la provincia y del importe de las cuotas recaudadas en dicho año (art. 5.2.h).

10. DNI del responsable y, en su caso, dirección de correo electrónico de la sede provincial de la Asociación solicitante (art. 5.2.i).

11. Presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio 2004 (art. 5.2.j).

12. Autorización, en su caso, para la cesión de información relativa a obligaciones con la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Estado en procedimientos de subvenciones y ayudas públicas (Anexos II y III) (art. 5.2.k).

13. Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social en la que conste que la Asociación solicitante se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones respecto a la misma o de que dichas deudas se encuentran aplazadas, fraccionadas o se ha acordado sus suspensión con ocasión de su impugnación (art. 5.2.l).

14. Declaración responsable del solicitante sobre actividades relacionadas con el objeto realizadas en colaboración con las Corporaciones Locales en los dos últimos años (art. 5.2.m).

15. Programa de actividades a subvencionar (art. 5.2.n).

16. Declaración responsable del solicitante de no haber recibido y/o solicitado subvenciones o ayudas para la misma finalidad (art. 5.2.o).

17. Certificado suscrito por el Secretario de la Asociación, con el Visto Bueno del Presidente, de que sobre la misma no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente (art. 5.2.p).

18. Acreditación de quien ostente la representación o apoderamiento al efecto para suscribir la solicitud, mediante la aportación de original y fotocopia de la escritura para su cotejo, autenticación y devolución en el acto (art. 5.4).

19. En el caso de gastos de personal, acreditación de que el personal mantiene un vínculo jurídico laboral mediante contrato formalizado por escrito, se encuentra afiliado y en situación de alta en la Seguridad y está profesionalmente capacitado, mediante la adecuada titulación, para la realización de las labores indicadas en cada actividad o compromiso emitido por quien suscribe la solicitud de acreditar todas estas circunstancias una vez concedida la subvención. Si entre dicho personal figura algún miembro de la Junta Directiva u otro cargo electo de la Asociación, deberá ponerse de manifiesto dicha circunstancia en el presupuesto, mediante la identificación del cargo que ostente (art. 3.4).

20. Certificación del Secretario de la Federación, con el Visto Bueno del Presidente, acreditativo de que la Federación se encuentra inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, sito en la Dirección General de Consumo (art. 4.1.1).

21. Certificado suscrito por el Secretario de la Asociación, con el Visto Bueno del Presidente, acreditativo de que la Asociación se encuentra inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, sito en la Dirección General de Consumo (art. 4.1.1).

22. Certificación del Secretario de la Asociación, con el Visto Bueno del Presidente, acreditativo de que la misma mantiene abierta con carácter permanente una sede que presta servicio al público en la provincia, dispone de un local, se encuentra dotada de los elementos mínimos para su funcionamiento como oficina propia del uso al que se destina y cuenta, al menos, con una persona dedicada a la atención de los posibles demandantes del servicio (art. 4.1.1).

*RESOLUCION de 18 de mayo de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se tienen por no admitidas solicitudes de subvenciones presentadas por Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con Entidades Locales de Andalucía, convocadas mediante la Orden que se cita.*

Vista la Orden de la Consejería de Gobernación de 9 de marzo de 2004 (BOJA núm. 60, de 26.3.04), por la que se regula la concesión de subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma para el año 2004, y fundamentado en los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que con la fecha que figura en Anexo, tuvieron entrada en el Registro de la Delegación del Gobierno en Córdoba las solicitudes de subvención presentadas por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

Segundo. Que en la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.8 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, establece que las competencias en materia de consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con el artículo 10.1 de la citada Orden de 9 de marzo de 2004 y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 13.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones que dicte el Delegado a resultas de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo por tanto fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el artículo 5.4. de la supracitada Orden de 9 de marzo de 2004 especifica que el plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a computar desde el siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de dicha Orden en el BOJA.

Quinto. Que los artículos 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento para la concesión de subvenciones y 59.6.b) de la Ley 30/1992, establece que los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Delegación del Gobierno, publicándose asimismo un extracto del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando el tablón donde se encuentra expuesto el contenido íntegro.

Vistas las actuaciones realizadas y la documentación aportada, el Decreto 254/2001, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, esta Delegación del Gobierno,

#### RESUELVE

Tener por no admitidas las solicitudes de subvención presentadas por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que figuran en el Anexo, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Orden de 9 de marzo de 2004, por la que se regula la concesión de subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con Entidades Locales de la Comunidad Autónoma y en el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, por los motivos que se expresan en el Anexo.

Notifíquese la presente Resolución mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y de su contenido íntegro en el tablón de anuncios del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Córdoba, sito en Edificio

de Servicios Múltiples. C/ Tomás de Aquino, s/n, planta baja, con advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 18 de mayo de 2004.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

#### A N E X O

Solicitante: Asociación de Consumidores y Usuarios de Córdoba «La Defensa» (FACUA Córdoba). CIF: G-14209779.

Entidad Local	Expediente	Motivos de la no admisión
Ayuntamiento de El Carpio	CONV./31/04	Solicitud presentada fuera de plazo (fecha de presentación: 30 de abril de 2004)

*RESOLUCION de 4 de junio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la publicación del trámite de subsanación de la documentación presentada por las asociaciones de consumidores y usuarios solicitantes de las subvenciones para la realización de actividades en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de Andalucía.*

Vista la Orden de 9 de marzo de 2004 (BOJA núm. 60, de 26 de marzo de 2004), por la que se regula la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, para la realización de actividades concertadas en el marco de Convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, y fundamentado en los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En la Disposición mencionada se establecen el lugar y plazo de presentación de solicitudes, así como la documentación a aportar por las Asociaciones de Consumidores.

Segundo. Comprobadas y examinadas las solicitudes presentadas en plazo por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que se indican mediante Anexo a la presente Resolución, la documentación aportada adolece de vicios que han de ser subsanados en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

Segundo. La Orden de 9 de marzo de 2004 de la Consejería de Gobernación (BOJA núm. 60, de 26 de marzo de 2004), en relación con lo dispuesto en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Regla-

mento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos; así como que los requerimientos de subsanación de errores que deban ser realizados se publicarán en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, publicándose asimismo un extracto del contenido del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), indicando el tablón donde se encuentra expuesto el contenido íntegro.

Tercero. El artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, dispone la publicación de los actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo.

A la vista de lo expuesto anteriormente, esta Delegación del Gobierno,

#### R E S U E L V E

Primero. Requerir a cada una de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios indicadas en el Anexo para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOJA del presente acto, procedan a la subsanación de errores según se contempla en el artículo 6 de la Orden de referencia, a cuyo fin el contenido íntegro del mismo con la documentación requerida o errores a subsanar se encontrará expuesto en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de Jaén, sita en Plaza de las Batallas, 3 (Jaén), por ser necesario para la tramitación del expediente, teniéndoles, en caso contrario, por desistidos de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Ordenar la publicación del presente acto en el BOJA.

Jaén, 4 de junio de 2004.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

#### A N E X O

#### ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS SOLICITANTES Y ENTIDADES LOCALES CON LAS QUE SE PRETENDE SUSCRIBIR CONVENIO

Federación Provincial de Asociaciones de Amas de Casa, Consumidores y Usuarios «Tres Morillas»: Jaén, Lopera, Fuerte del Rey, Bailén, Villanueva del Arzobispo y Cazorla.

Asociación de Consumidores y Usuarios «La defensa de Linares» - FACUA Jaén: Torreperogil, Bailén, Jódar, Navas de San Juan, Linares, Ubeda, Mengíbar, Arquillos, Canena, Lopera, Jaén, Villacarrillo, Torredonjimeno, Ibros, Martos, Cazorla y Torredelcampo.

Unión de Consumidores de Jaén - UCE: Alcalá la Real, Alcaudete, Andújar, Arjona, Baeza, Bailén, Beas de Segura, Begíjar, Campillo de Arenas, Cazorla, Guarromán, Huelma, Jaén, Diputación Provincial de Jaén, La Puerta de Segura, Linares, Mancha Real, Marmolejo, Martos, Mengíbar, Orcera, Segura, Sabiote, Santiago-Pontones, Santisteban del Puerto, Segura de la Sierra, Siles, Sorihuela del Guadalimar, Torredelcampo, Torredonjimeno, Torreperogil, Torres, Ubeda, Villacarrillo, Villanueva de la Reina, Villanueva del Arzobispo y Los Villares.

**CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA**

*RESOLUCION de 7 de junio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, de concesión de las subvenciones objeto de la Orden que se cita, en el ámbito del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía en aras de sus competencias y a través de la Ley del Presupuesto de cada año, concede subvenciones o ayuda para el fomento de actividades de utilidad o interés social para contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que tales actividades comportan, encontrándose entre éstas las actividades de la Acción Sindical.

Es así que, conforme con la Ley General de Hacienda Pública, Ley 5/83, de 19 de julio, el Reglamento de subvenciones, Decreto 54/2001 y la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2004, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, ha venido concediendo subvenciones a las Organizaciones Sindicales con objeto de contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que comporta la Acción Sindical, canalizándose estas ayudas como Subvenciones Regladas, siendo la Orden de 4 de diciembre de 2002 la que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, acotándose el ámbito de aplicación y regulando de modo singular el procedimiento y los criterios en virtud de los cuales ha de hacerse el reparto de las cantidades que en su caso, correspondan conceder.

Conforme a esta Orden, en el presente ejercicio de 2004, para conformar los criterios de reparto establecidos en el artículo 5 (número de representantes obtenidos por cada Organización Sindical en las últimas elecciones celebradas y presencia de las mismas en las Mesas General y Sectorial de Negociación), se ha adoptado como pauta más objetiva y más acorde con el principio de seguridad jurídica e igualdad, integrar aquellos criterios tomando en consideración los datos electorales reales existentes a la fecha de finalización del plazo de solicitud.

En su virtud, y previa la fiscalización que corresponda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 4 de diciembre de 2002, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, esta Secretaría General para la Administración Pública

**RESUELVE**

Primero. Conceder a las Organizaciones Sindicales (del ámbito del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía) que se mencionan en concepto de subvención para la financiación de los gastos corrientes durante el ejercicio de 2004, las cantidades que se indican a continuación distribuidas por anualidades, conforme a lo dispuesto en el art. 10 de la Orden de referencia:

Organización beneficiaria: CC.OO.  
 Importe total: 221.712,10 euros.  
 2004: 166.284,08 euros.  
 2005: 55.428,02 euros.

Organización beneficiaria: UGT.  
 Importe total: 204.181,52 euros.  
 2004: 153.136,14 euros.  
 2005: 51.045,38 euros.

Organización beneficiaria: CSI-CSIF.  
 Importe total: 197.438,99 euros.  
 2004: 148.079,24 euros.  
 2005: 49.359,75 euros.

Organización beneficiaria: CEMSATSE.  
 Importe total: 125.090,21 euros.  
 2004: 93.817,66 euros.  
 2005: 31.272,55 euros.

Organización beneficiaria: USTEA.  
 Importe total: 44.102,66 euros.  
 2004: 33.077,00 euros.  
 2005: 11.025,66 euros.

Organización beneficiaria: CGT.  
 Importe total: 15.103,27 euros.  
 2004: 11.327,45 euros.  
 2005: 3.775,82 euros.

Organización beneficiaria: USO.  
 Importe total: 1.618,25 euros.  
 2004: 1.213,69 euros.  
 2005: 404,56 euros.

Organización beneficiaria: SAE.  
 Importe total: 17.800,28 euros.  
 2004: 13.350,21 euros.  
 2005: 4.450,07 euros.

Organización beneficiaria: SADI.  
 Importe total: 36.551,03 euros.  
 2004: 27.413,27 euros.  
 2005: 9.137,76 euros.

Organización beneficiaria: ANPE.  
 Importe total: 34.123,72 euros.  
 2004: 25.592,79 euros.  
 2005: 8.530,93 euros.

Organización beneficiaria: FATE.  
 Importe total: 4.584,92 euros.  
 2004: 3.438,69 euros.  
 2005: 1.146,23 euros.

Organización beneficiaria: ASTISA.  
 Importe total: 5.933,43 euros.  
 2004: 4.450,07 euros.  
 2005: 1.483,36 euros.

Organización beneficiaria: APIA.  
 Importe total: 2.157,61 euros.  
 2004: 1.618,21 euros.  
 2005: 539,40 euros.

Organización beneficiaria: SAF.  
 Importe total: 32.505,51 euros.  
 2004: 24.379,13 euros.  
 2005: 8.126,38 euros.

Segundo. Las cantidades correspondientes a cada subvención se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.12.00.01.00.482.00.1.2.A.9. «Ayudas a Organizaciones Sindicales» de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 2004.

Tercero. La documentación a que se refiere el art. 11, previa al pago de la subvención y la posterior, justificativa del cumplimiento de las finalidades de la subvención, será remitida a la Secretaría General para la Administración Pública en la forma y en los plazos establecidos.

Cuarto. Asimismo las Organizaciones Sindicales beneficiarias, habrán de cumplir también las obligaciones que les impone el Reglamento de Subvenciones, Decreto 54/2001, la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 y Ley 18/2003 por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas y el art. 10 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 4 de diciembre de 2002.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de junio de 2004.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

*RESOLUCION de 7 de junio de 2004, de la Secretaría General para la Administración Pública, de concesión de las subvenciones objeto de la Orden que se cita, en el ámbito del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.*

La Comunidad Autónoma de Andalucía en aras de sus competencias y a través de la Ley del Presupuesto de cada año, concede subvenciones o ayuda para el fomento de actividades de utilidad o interés social para contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que tales actividades comportan, encontrándose entre éstas las actividades de la Acción Sindical.

Es así que, conforme con la Ley General de Hacienda Pública, Ley 5/83 de 19 de julio, el Reglamento de subvenciones, Decreto 54/2001 y la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2004, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, ha venido concediendo subvenciones a las Organizaciones Sindicales con objeto de contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que comporta la Acción Sindical, canalizándose estas ayudas como Subvenciones Regladas, siendo la Orden de 4 de diciembre de 2002 la que establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, acotándose el ámbito de aplicación y regulando de modo singular el procedimiento y los criterios en virtud de los cuales ha de hacerse el reparto de las cantidades que en su caso, correspondan conceder.

Conforme a esta Orden, en el presente ejercicio de 2004, para conformar los criterios de reparto establecidos en el artículo 5 (número de representantes obtenidos por cada Organización Sindical en las últimas elecciones celebradas y presencia de las mismas en las Mesas General y Sectorial de Negociación), se ha adoptado como pauta más objetiva y más acorde con el principio de seguridad jurídica e igualdad, integrar aquellos criterios tomando en consideración los datos electorales reales existentes a la fecha de finalización del plazo de solicitud.

En su virtud, y previa la fiscalización que corresponda, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 4 de diciembre de 2002, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, esta Secretaría General para la Administración Pública

#### RESUELVE

Primero. Conceder a las Organizaciones Sindicales (del ámbito del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía) que se mencionan en concepto de subvención para la financiación de los gastos corrientes durante el ejercicio de 2004, las cantidades que se indican a continuación distribuidas por anualidades, conforme a lo dispuesto en el art. 10 de la Orden de referencia:

Organización beneficiaria: CC.OO.  
Importe total: 34.073,79 euros.  
2004: 25.555,34 euros.  
2005: 8.518,45 euros.

Organización beneficiaria: UGT.  
Importe total: 47.627,00 euros.  
2004: 35.720,25 euros.  
2005: 11.906,75 euros.

Organización beneficiaria: CSI-CSIF.  
Importe total: 13.795,06 euros.  
2004: 10.346,30 euros.  
2005: 3.448,76 euros.

Organización beneficiaria: USTEA.  
Importe total: 3.034,92 euros.  
2004: 2.276,19 euros.  
2005: 758,73 euros.

Organización beneficiaria: CGT.  
Importe total: 2.600,00 euros.  
2004: 1.950,00 euros.  
2005: 650,00 euros.

Organización beneficiaria: USO.  
Importe total: 827,74 euros.  
2004: 620,80 euros.  
2005: 206,94 euros.

Organización beneficiaria: SAE.  
Importe total: 137,99 euros.  
2004: 103,49 euros.  
2005: 34,50 euros.

Segundo. Las cantidades correspondientes a cada subvención se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.12.00.01.00.482.00.1.2.A.9. «Ayudas a Organizaciones Sindicales» de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio de 2004.

Tercero. La documentación a que se refiere el art. 11, previa al pago de la subvención y la posterior, justificativa del cumplimiento de las finalidades de la subvención, será remitida a la Secretaría General para la Administración Pública en la forma y en los plazos establecidos.

Cuarto. Asimismo las Organizaciones Sindicales beneficiarias, habrán de cumplir también las obligaciones que les impone el Reglamento de Subvenciones, Decreto 54/2001, la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004 y

Ley 18/2003 por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas y el art. 10 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 4 de diciembre de 2002.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de junio de 2004.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

*RESOLUCION de 9 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 453/2004, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 453/04, interpuesto por el Colegio Oficial de Geólogos de Andalucía, contra el Decreto 18/2004, de 3 de febrero de 2004, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, publicado en el BOJA núm. 37, de 24 de febrero de 2004, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 9 de junio de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 7 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 679/02, interpuesto por UGT Andalucía, contra Orden que se cita.*

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo de la Junta de Andalucía se publica para general conocimiento

en sus propios términos el fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de marzo de 2004 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Primera cuyo pronunciamiento es el siguiente:

#### FALLO

Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por UGT Andalucía, contra Orden de 12 de junio de 2002 (BOJA 18 de junio) de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía por la que se garantiza el mantenimiento del servicio público que presta el personal de las empresas de transporte interurbano de viajeros en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza mediante el establecimiento de servicios mínimos. Sin costas.

Así por esta nuestra Sentencia que se notificará en legal forma a las partes haciéndoles saber que cabe recurso contra ella lo pronunciamos mandamos y firmamos.

Intégrese la presente Resolución en el libro de los de su clase y, una vez firme, remítase testimonio de la misma, junto con el expediente, administrativo, al lugar de origen de éste.

Sevilla, 7 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

#### CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*RESOLUCION de 1 de abril de 2004, de la Viceconsejería, por la que se concede la aprobación de modelo del contador estático monofásico, de energía activa, clase de precisión 1 y 2, modelo ZCE1, fabricado por la entidad Landis & Gyr, SAU, con registro de control metrológico núm. 0201. (PP. 1772/2004).*

Vista la petición interesada por la entidad «Landis & Gyr, S.A.U.», domiciliada en calle Estornino, núm. 3, Sevilla, en solicitud de aprobación de modelo del contador estático monofásico, de energía activa, clase de precisión 1 y 2, modelo «ZCE1», la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.10 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de metrología y el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, por el que se establece el control metrológico que realiza la Administración del Estado y la Orden del Ministerio de Fomento de 18 de febrero de 2000, por la que se regula el control metrológico del Estado sobre los contadores estáticos de energía activa en corriente alterna, clases 1 y 2.

Considerando los informes técnicos favorables emitidos por la Empresa Pública Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (VEIASA), en fecha 23 de mayo de 2003 y 4 de junio de 2003, en base a los resultados de los preceptivos ensayos realizados por el Centro Español de Metrología, CEM-CY-03/0050-3.4, CEM- ITC-03/0167-3.4, CEM-CY-03/0182-3.4 y CEM-CY-03/0183-3.4,

#### RESUELVO

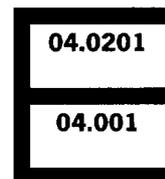
Primero. Conceder Aprobación de Modelo por un plazo de validez de diez años, a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado a favor

de la entidad «Landis & Gyr, S.A.U.», del contador de energía eléctrica modelo «ZCE1», cuyas características metrológicas son las siguientes:

Contador estático monofásico, para medida de energía activa clase de precisión 1 y 2. El modelo comprende diferentes versiones, según la siguiente tabla:

<b>Clase 1 de 10(80)A</b>	
ZCE110ACe.1080	Simple tarifa
ZCE110ACer53.1080	Simple tarifa, con emisor de impulsos SO
ZCE110ACd.1080	Doble tarifa
ZCE110ACdr53.1080	Doble tarifa, con emisor de impulsos SO
<b>Clase 1 de 10(60)A</b>	
ZCE110ACe.1060	Simple tarifa
ZCE110ACer53.1060	Simple tarifa, con emisor de impulsos SO
ZCE110ACd.1060	Doble tarifa
ZCE110ACdr53.1060	Doble tarifa, con emisor de impulsos SO
<b>Clase 1 de 15(60)A</b>	
ZCE110ACe.1560	Simple tarifa
ZCE110ACer53.1560	Simple tarifa, con emisor de impulsos SO
ZCE110ACd.1560	Doble tarifa
ZCE110ACdr53.1560	Doble tarifa, con emisor de impulsos SO
<b>Clase 2 de 10(80)A</b>	
ZCE120ACe.1080	Simple tarifa
ZCE120ACer 53.1080	Simple tarifa, con emisor de impulsos SO
ZCE120ACd.1080	Doble tarifa
ZCE120ACdr53.1080	Doble tarifa, con emisor de impulsos SO
<b>Clase 2 de 10(60)A</b>	
ZCE120ACe.1060	Simple tarifa
ZCE120ACer53.1060	Simple tarifa, con emisor de impulsos SO
ZCE120ACd.1060	Doble tarifa
ZCE120ACdr53.1060	Doble tarifa, con emisor de impulsos SO
<b>Clase 2 de 15(60)A</b>	
ZCE120ACe.1560	Simple tarifa
ZCE120ACer53.1560	Simple tarifa, con emisor de impulsos SO
ZCE120ACd.1560	Doble tarifa
ZCE120ACdr53.1560	Doble tarifa, con emisor de impulsos SO

Segundo. El signo de Aprobación de Modelo asignado será:



Tercero. Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo, a que se refiere esta Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

- Nombre y anagrama del fabricante y/o beneficiario.
- Denominación del modelo.
- Versión.
- Número de serie y año de fabricación.
- Las inscripciones de identificación reseñadas en el artículo 10 de la Orden del Ministerio de Fomento de 18 de febrero de 2000 (Boletín Oficial del Estado, de 2 de marzo de 2000).
- Signo de Aprobación de Modelo.

Cuarto. Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos, se procederá a su precintado una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en el Anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Quinto. Los instrumentos correspondientes a la Aprobación de Modelo a que se refiere esta Resolución, deberán cumplir todos los condicionamientos contenidos en el Anexo al Certificado de Aprobación de Modelo.

Sexto. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.º del Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, la presente Aprobación de Modelo podrá ser prorrogada por períodos sucesivos, previa petición del titular de la misma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 1 de abril de 2004.- El Viceconsejero, Antonio Fernández García.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCION de 1 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución por la que se declara la inadmisión de las solicitudes presentadas por entidades privadas que se citan, a la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondiente al ejercicio 2004.*

Al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 1 de junio de 2004 se ha declarado la inadmisión de solicitudes de subvención presentadas por entidades privadas al amparo de la Orden reguladora, por su presentación extemporánea o por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución junto con la relación de los afectados estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 1 de junio de 2004.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

*RESOLUCION de 1 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la Resolución en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, correspondientes al ejercicio 2004, y se efectúa requerimiento de subsanación.*

Al amparo de la Orden de 28 de enero de 2004, por la que se regula el procedimiento general para la concesión de subvenciones en materia de Infraestructura Turística, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante la Resolución de 1 de junio de 2004 de la Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, en la que se relacionan las solicitudes de entidades privadas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, se ha efectuado requerimiento con indicación del plazo para subsanar la falta o, en su caso, aportar los preceptivos documentos.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de la Constitución, 13, de Jaén, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Jaén, 1 de junio de 2004.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Arjona, para la construcción de una sala de rehabilitación en el Centro de Salud de esa localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, por

porcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Arjona (Jaén), para la construcción de una sala de rehabilitación en el Centro de Salud de esa localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de una sala de rehabilitación en el Centro de Salud de Arjona, por un importe de treinta mil euros (30.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Arjona (Jaén), para la construcción de una sala de rehabilitación en el Centro de Salud de esa localidad, por un importe de treinta mil euros (30.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 12 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Guarromán, para la adaptación de local a Consultorio en esa localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Guarromán (Jaén), para la adaptación de local a Consultorio en esa localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la adaptación de local a Consultorio en Guarromán, por un importe de ciento treinta mil euros (130.000 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Guarromán (Jaén), para la adaptación de local a Consultorio en esa localidad, por un importe de ciento treinta mil euros (130.000 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 14 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 6 de noviembre de 2003, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Jaén para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Torres de Albánchez, para la realización de las obras de construcciones de un Consultorio en dicha localidad.*

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 6 de noviembre de 2003, publicada en el BOJA núm. 226, de fecha 24 de noviembre de 2003, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la concesión de una Subvención al Ayuntamiento de Torres de Albánchez (Jaén), para la realización de las obras de construcción de un Consultorio en dicha localidad, por un importe de 64.368 €.

Con fecha 27 de noviembre de 2003, mediante Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén, se autorizó la subvención al Ayuntamiento de Torres de Albánchez para la construcción de un Consultorio en dicha localidad.

Que la modificación del programa funcional hace insuficiente el importe subvencionado, por lo que se propone por el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la modificación de la subvención concedida, incrementándose la misma en 60.000 €, quedando ésta en 124.368 €.

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería

de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 6 de noviembre de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el BOJA núm. 226, de 24 de noviembre de 2003, por la que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Torres de Albánchez (Jaén), para la realización de las obras de construcción de un Consultorio en esa localidad, al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención, en la cuantía de sesenta mil euros (60.000 €), quedando ésta en ciento veinticuatro mil trescientos sesenta y ocho euros (124.368 €).

Tercero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la modificación de la Resolución de concesión de una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Torres de Albánchez el 27 de noviembre de 2003.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 14 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la de 3 de marzo de 2003, por la que se delegaban competencias en el Delegado Provincial de Jaén, para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Siles, para la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.*

Por Resolución del Director Gerente del Servicio Andaluz de Salud de 3 de marzo de 2003, publicada en el BOJA núm. 58, de fecha 26 de marzo de 2003, se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Siles (Jaén), para la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud en dicha localidad, por un importe de 120.000 €.

Con fecha 5 de mayo de 2003, se formalizó el Convenio de Colaboración entre el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén y el Ayuntamiento de Siles para la construcción de un Centro de Salud en dicha localidad.

Que la modificación del programa funcional hace insuficiente el importe subvencionado, por lo que se propone por el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la modificación de la subvención concedida, incrementándose la misma en 72.000 €, quedando ésta en 192.000 €.

Por todo ello, en virtud del ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el

artículo 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Modificar la Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, publicada en el BOJA núm. 58, de 26 de marzo de 2003, por la que se delegaron competencias en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén para la firma de un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Siles (Jaén), para la realización de las obras de construcción de un Centro de Salud en esa localidad, al amparo de lo preceptuado en el artículo 110 de la Ley General de Hacienda Pública.

Segundo. Que la modificación consiste en una ampliación del importe de la subvención, en la cuantía de setenta y dos mil euros (72.000 €), quedando ésta en ciento noventa y dos mil euros (192.000 €).

Tercero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Jaén la competencia para la modificación del Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Siles el 5 de mayo de 2003.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 19 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de El Coronil, para la ampliación del Consultorio de esa localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), para la ampliación del Consultorio de esa localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación del Consultorio de El Coronil, por un importe de setenta y un mil trescientos sesenta y tres euros con veintisiete céntimos (71.363,27 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y

mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de El Coronil (Sevilla), para la ampliación del Consultorio de esa localidad, por un importe de setenta y un mil trescientos sesenta y tres euros con veintisiete céntimos (71.363,27 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 19 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Herrera, para la construcción de un Centro de Salud en esa localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), para la construcción de un Centro de Salud en esa localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Centro de Salud en Herrera, por un importe de un millón trescientos cuarenta mil sesenta y tres euros (1.340.063 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), para la cons-

trucción de un Centro de Salud en esa localidad, por un importe de un millón trescientos cuarenta mil sesenta y tres euros (1.340.063 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 19 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Sevilla para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Marchena, para la construcción de un Centro de Salud T-II URFO-SM en esa localidad.*

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), para la construcción de un Centro de Salud T-II URFO-SM en esa localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la construcción de un Centro de Salud T-II URFO-SM en Marchena, por un importe de dos millones seiscientos noventa y seis mil doscientos setenta y cinco euros (2.696.275 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 22 de mayo de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a Entidades Locales para la construcción y mejora de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Sevilla la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración en su caso, al Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), para la construcción de un Centro de Salud T-II URFO-SM en esa localidad, por un importe de dos millones seiscientos noventa y seis mil doscientos setenta y cinco euros (2.696.275 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 19 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de suministro de medicamentos seleccionados por el SAS, previa determinación de tipo, mediante procedimiento negociado sin publicidad.*

Varios son los motivos por los que han hecho necesario modificar el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de suministro de medicamentos seleccionados por el Servicio Andaluz de Salud, previa determinación de tipo, mediante procedimiento negociado sin publicidad:

La Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 12 de septiembre de 2003 y la Recomendación 8/2003 de 16 de diciembre por las que se incluyen en los Pliegos Tipo, la previsión de acreditación automatizada del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

La unificación de criterios de interpretación a la que ha dado lugar la fórmula «límite máximo del gasto» prevista en todos los Pliegos de suministro al amparo del artículo 172.1.a) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La entrada en vigor del Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, y se modifica el Reglamento de Impuesto sobre el Valor Añadido.

En virtud de lo expuesto, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 245/2000 de 31 de mayo por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### RESUELVO

Primero. Modificar el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación de suministro de medicamentos seleccionados por el Servicio Andaluz de Salud, previa determinación de tipo, mediante procedimiento negociado sin publicidad, quedando redactado como sigue:

En la cláusula 3 relativa a Presupuesto y Precio, el apartado 3.1.1 queda como sigue:

3.1.1. El presupuesto base de licitación, es el fijado en el apartado 9.1 del Cuadro Resumen, siendo el precio unitario el que se establece en dicho apartado.

Si durante el período de vigencia del contrato se superan las provisiones de gasto consignadas en el apartado 9.1 del Cuadro Resumen y subsistiera la necesidad de continuar el suministro, el Organismo de Contratación, previa fiscalización por la Intervención, podrá efectuar las correspondientes medidas contables y presupuestarias en cuantía suficiente para el cumplimiento de las obligaciones económicas derivadas, en su caso, de las restantes entregas. Dicha cuantía será la resultante de multiplicar la asignación inicial por el período que reste de vigencia, dividido por el período de ejecución transcurrido, que actuará en todo caso como límite máximo del gasto.

En la cláusula 4.2 relativa a Resolución de Adjudicación, el apartado 4.2.1 queda como sigue:

4.2.1. El Organismo de Contratación o la unidad administrativa que éste designe a tales efectos, requerirá al licitador o licitadores que vayan a ser adjudicatarios, la siguiente documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social:

- Certificación positiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obli-

gaciones con la Seguridad Social, entendiéndose por tales las previstas en el art. 14 del Reglamento general.

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la AEAT, justificativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, entendiéndose por tales las recogidas en el art. 13.1 letras, b), c) y d) del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente, en cuyo caso deberá aportar debidamente cumplimentado el Anexo IV «Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación».

- Certificación positiva expedida por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda, justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, según lo establecido en la letra e) del artículo 13.1 del citado Reglamento. Dicha certificación podrá ser sustituida por declaración responsable del interesado de que cumple las circunstancias señaladas y autorización expresa a la Administración contratante para que pueda procederse a la cesión de la información por parte de la Administración competente, en cuyo caso deberá aportar debidamente cumplimentado el Anexo IV «Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación».

- Documento que acredite estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, mediante presentación del alta referida al ejercicio corriente o, en su caso, del último recibo del citado impuesto, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

La documentación señalada podrá aportarse en original o copia compulsada.

El plazo para la aportación de dicha documentación será de 5 días hábiles a partir de la recepción del escrito requiriendo la misma.

En la cláusula 5 relativa a Formalización del Contrato, el apartado 5.1.2 queda como sigue:

5.1.2. El importe de la garantía definitiva, que deberá acreditarse en documento original, será del cuatro por ciento del presupuesto base de licitación, lo que se indica en el apartado 12 del Cuadro Resumen.

En la cláusula 6.5 relativa a Forma de Pago, el segundo párrafo del apartado 6.5.3 queda como sigue:

La expedición de tales documentos requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Registro General del Órgano de Contratación, la facturación correspondiente conforme a lo previsto en el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre por el que se regulan las obligaciones de facturación.

En el apartado 9 del Cuadro Resumen, relativa al Presupuesto y Precio, el punto 9.1 queda como sigue:

9.1. Presupuesto base de licitación: .....

Precio Unitario: .....

Distribución por lotes:

Lotes	Presupuesto base de licitación	Precio Unitario
1. ....	.....	.....
2. ....	.....	.....
3. ....	.....	.....

Se adjunta Anexo IV que se añade al citado Pliego. El modelo de oferta económica queda como sigue: (Ver Anexo adjunto).

Segundo. La presente Resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 19 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

ANEXO IV

AUTORIZACION PARA LA CESION DE INFORMACION RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION

Don/doña ....., en nombre propio/en representación de ..... con CIF ..... (cumplimentar lo que proceda).

AUTORIZACION

A la Consejería de ...../Organismo Autónomo ..... (cumplimentar lo que proceda) de la Junta de Andalucía a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado a efectos del procedimiento de contratación ..... (indicar el procedimiento contractual de que se trate), de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

En ....., a .... de .....de 200...

Fdo.: ..... (sello de la empresa)

**ANEXO I**

**OFERTA ECONÓMICA: MEDICAMENTOS**

**CONVOCANTE:**  
 P. NEGOCIADO PARA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CON  
 DETERMINACIÓN DE TIPO, C.C. Nº.....  
 CENTRO  
 Nº EXPEDIENTE

Licitador  
 Empresa NIF:  
 Domicilio  
 Localidad  
 Teléfono FAX:  
 Correo electrónico

Nº LOTE CODIGO NACIONAL	DENOMINACION PRINCIPIO ACTIVO	NOMBRE COMERCIAL	REFERENCIA C. BARRAS	PRECIO UNITARIO (art.172.1a)	U.VENTA	PRECIO	PLAZO DE
					U. CONTENE	U. VENTA	ENTREGA

Fecha  
 Firma y sello

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Gerencia del Area de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar para la firma de un Convenio.*

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

Sevilla, 25 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 25 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección de Distrito de Atención Primaria Jaén para la firma de un Convenio.*

El art. 13 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras instituciones.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

El art. 13 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

En virtud de lo expuesto,

**RESUELVO**

Delegar en el titular de la Gerencia del Area de Gestión Sanitaria Campo de Gibraltar, de la provincia de Cádiz, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios para conservación y mantenimiento del centro sanitario de fisioterapia.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

## RESUELVO

Delegar en el titular de la dirección de Distrito de Atención Primaria Jaén, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de Jimena y Cambil para cesión gratuita de bien inmueble y su conservación y mantenimiento y transporte de muestras analíticas.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 25 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 26 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria La Vega para la firma de un Convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 13 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

## RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria La Vega, de la provincia de Málaga, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de Algaidas para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 26 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 31 de mayo de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Jaén para la firma de un convenio.*

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio), establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de

los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicios sanitarios.

El art. 13 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos, cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto,

## RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario de Atención Primaria Jaén, de la provincia de Jaén, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de Colaboración con los Excmos. Ayuntamientos de Cabra de Santo Cristo, Cazalilla, Huelma, Villatorres, Fuerte del Rey y Pegalajar para la cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación, mantenimiento y transporte de muestras analíticas.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación, deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 31 de mayo de 2004.- El Director Gerente, Juan C. Castro Alvarez.

*RESOLUCION de 7 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifican los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que se citan.*

La Dirección General de Gestión Económica propone nuevas modificaciones a los Pliegos Tipo con la finalidad de actualizarlos a la normativa vigente y así recoger los cambios introducidos por R.D. 1496/03, de 28 de noviembre que sustituye al R.D. 2402/85, de 18 de diciembre que ha regulado hasta la actualidad el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales. Asimismo, se hace necesario suprimir la referencia recogida en los pliegos tipo de servicios a la antigua clasificación, e introducir modificaciones, en los pliegos de suministro, al objeto de clarificar y completar éstos en cuanto a la obligatoriedad de exigir, por el Órgano de Contratación, el Código de Identificación del Producto y relativas a la conveniencia de estimar la prórroga en el Pliego Tipo de suministro de productos y materiales seleccionados por el Servicio Andaluz de Salud previa determinación de Tipo, mediante procedimiento negociado, cuando se prorrogue aquél.

En virtud de lo expuesto, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

## RESUELVO

Primero. Modificar los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que se citan a continuación, quedando redactados como sigue:

- En todos los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de Suministros, Arrendamiento con Opción de

Compras, Servicio y Consultoría y Asistencia, Procedimientos Abiertos y Negociados, en el apartado correspondiente a la «Forma de Pago» dentro de las previsiones de la ejecución del contrato; se hace referencia al R.D. 2402/1985, 18 de diciembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales, dichas referencias se sustituyen por el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre el Valor Añadido, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre.

- En los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de Suministro, al amparo del art. 172.1.a) de la LCAP, mediante procedimiento abierto por concurso, el apartado e) de la cláusula 5.3.2.1 de Documentación Personal (sobre núm. 1), al párrafo relativo al Certificado de Aptitud, se añade otro párrafo y queda como sigue:

«Asimismo, estar en posesión del correspondiente Certificado de Aptitud al que se refiere la Resolución de 17 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 1 de julio) respecto de aquellos productos específicos asociados a cualquiera de los artículos existentes en el Catálogo que estén incluidos dentro del objeto del contrato, siempre que hubiera sido declarada obligatoria su utilización por Resolución del Servicio Andaluz Salud. A tal efecto, así se hará constar en el apartado 18 del Cuadro Resumen para aquellos artículos que proceda.»

- En el Pliego Tipo de Suministro, con y sin publicidad, mediante procedimiento negociado, el apartado e) de la cláusula 5.3.2.1 de Documentación Personal (sobre núm. 1), al párrafo, relativo al Certificado de Aptitud, se añade otro párrafo y queda como sigue: «Asimismo, estar en posesión del correspondiente Certificado de Aptitud al que se refiere la Resolución de 17 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 1 de julio) respecto de aquellos productos específicos asociados a cualquiera de los artículos existentes en el Catálogo que estén incluidos dentro del objeto del contrato, siempre que hubiera sido declarada obligatoria su utilización por Resolución del Servicio Andaluz Salud. A tal efecto, así se hará constar en el apartado 19 del Cuadro Resumen para aquellos artículos que proceda.»

En los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de Suministros de Prótesis, de Material No Sanitario y Fungible Sanitario al amparo del art. 172.1.a) de la LCAP, mediante procedimiento abierto por concurso, el apartado 18 del Cuadro Resumen, en la parte relativa a la solvencia técnica donde consta la referencia al Certificado de Aptitud, se añade otro párrafo y queda como sigue:

«Asimismo, estar en posesión del correspondiente Certificado de Aptitud al que se refiere la Resolución de 17 de junio de 2003, del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 124, de 1 de julio) respecto de aquellos productos específicos asociados a cualquiera de los artículos existentes en el Catálogo que estén incluidos dentro del objeto del contrato, siempre que hubiera sido declarada obligatoria su utilización por Resolución del Servicio Andaluz Salud.»

En tal caso, los productos que a continuación se relacionan requieren la aportación del Certificado de Aptitud:

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_.»

- En los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares de Servicio Procedimiento Abierto y Negociado, en la cláusula 5.3.2.1 de documentación personal (sobre núm. 1) se suprime el último inciso del primer párrafo del apartado e)

que hace referencia a los certificados de clasificación expedidos con anterioridad a la entrada en vigor del Reglamento General de la Ley de Contratos. Igualmente se suprime dicha referencia en el apartado 16.2 y del 17.2 del Cuadro Resumen respectivamente de los pliegos citados que quedan como sigue:

«16.2. Clasificación: \_\_\_\_\_»

«17.2. Clasificación: \_\_\_\_\_»

- En el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares para el Suministro de Productos y Materiales Seleccionados por el Servicio Andaluz de Salud Previa Determinación de Tipo, mediante procedimiento negociado sin publicidad, el apartado 8 del Cuadro Resumen queda como sigue:

Prórroga: No procede, salvo acuerdo de prórroga del contrato de Determinación de Tipo del que deriva la presente contratación. En su caso, fecha Resolución Acuerdo de Prórroga:

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2004.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 7 de junio de 2004, por la que se conceden Premios al Mérito en la Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

La Orden de 2 de marzo de 1998 de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA núm. 48, de 30 de abril) creó el Premio al Mérito en la Educación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y estableció las condiciones para su adjudicación. El premio se concede a personas, instituciones y entidades que se han distinguido por su contribución a la mejora de la calidad de la educación y supone un reconocimiento del importante servicio que prestan al conjunto de la sociedad andaluza.

El ejercicio responsable de la función docente debe facilitar el desarrollo personal, social y cultural del alumnado andaluz, proporcionándole la formación integral necesaria para su plena incorporación a la vida activa y adulta. En este marco de intenciones, cobran especial relevancia las iniciativas del profesorado y de los centros educativos andaluces, así como de otras personas, entidades e instituciones de la comunidad, que preparan a la juventud andaluza para la participación en la vida democrática y el ejercicio de sus derechos y deberes cívicos.

El Premio al Mérito en la Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía reconoce el esfuerzo, la dedicación y el entusiasmo del profesorado y de cuantas instituciones y entidades hacen posible la formación de una ciudadanía responsable, crítica, culta y comprometida con los valores que sustentan nuestra convivencia en democracia. Gracias a ese esfuerzo se generan las prácticas que representan esa educación de calidad en igualdad por la que trabajamos, y son ellas las que pueden garantizar que Andalucía siga caminando por la senda del progreso y la justicia social, cuando las jóvenes generaciones asuman sus responsabilidades históricas.

Por ello, en virtud del artículo tercero de la citada Orden de 2 de marzo de 1998, tras iniciarse el expediente por los procedimientos del artículo cuarto, y oído el Consejo de Dirección en su reunión del día 1 de junio de 2004, esta Consejería de Educación

#### HA DISPUESTO

Artículo primero. Conceder el Premio al Mérito en la Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su categoría de Medalla de Oro, como reconocimiento a su labor en el ámbito educativo a las personas siguientes:

- Doña Paula Santiago Domínguez directora del Centro Docente Concertado «Virgen de Belén» de Huelva, por su trabajo permanente, comprometido y solidario en beneficio de la educación de los sectores más desfavorecidos de la provincia de Huelva. Ha sabido rodearse de un equipo humano al que ha contagiado su entusiasmo y vitalidad para trabajar con la juventud de sectores desfavorecidos facilitándoles mecanismos que les permitan superarse e integrarse en la sociedad.

- Don Lamberto López Anta, Inspector de Educación, en reconocimiento a una dilatada vida profesional entregada a la educación, desde la escuela unitaria a la docencia universitaria, y a la destacada labor desempeñada como Inspector de Educación en la provincia de Cádiz. Tan riquísima experiencia, unida a su talante laborioso, medurado, colaborador, dialogante y afectuoso, le han hecho acreedor del reconocimiento de los distintos estamentos educativos y, en particular, del Servicio de Inspección.

Artículo segundo. Conceder el Premio al Mérito en la Educación de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su categoría de Placa, como reconocimiento a su labor en el ámbito educativo a centros y entidades siguientes:

- Instituto de Educación Secundaria «Camas» de Camas (Sevilla), por su preocupación e interés por la mejora continua del centro, y en particular, por el sistema de gestión de las enseñanzas de formación profesional específica que en él se imparten, lo cual les ha llevado a ser uno de los primeros centros docentes públicos en obtener un certificado oficial de calidad. Así mismo es pionero en España por ofrecer enseñanzas a distancia de formación profesional de grado superior, a través de Internet.

- Colegio de Educación Infantil y Primaria «Manuel Pérez» de Bollullos Par del Condado (Huelva), por la determinación, el compromiso y la labor desarrollada por su Claustro y por la Comunidad Escolar, para la integración de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en la práctica educativa y en la vida y el funcionamiento del centro. Esta implicación alcanza, no solo al desarrollo de la docencia en las Áreas del currículo, sino al conjunto de servicios que el centro presta a la comunidad.

- Colegio de Educación Infantil y Primaria «Miguel de Cervantes» de Marbella (Málaga), por su labor de fomento de la lectura y, en particular, por la difusión de El Quijote mediante el Proyecto «Quijote Manuscrito», reescritura e ilustración colectiva de la obra, capítulo a capítulo, realizada por el alumnado y el profesorado del centro, ex alumnos y ex alumnas, padres y madres, ciudadanos de Marbella y personalidades del mundo de las Letras, las Artes, las Ciencias, la Política, la Información, etc.

- Suplemento de Educación de Diario Córdoba, coordinado por la periodista Carmen Aumente Rubio, por su contribución desde 1985 a difundir noticias sobre el mundo educativo en la provincia de Córdoba: Experiencias de centros, actividades de formación, prensa escolar, vida universitaria, etc., convirtiéndose en foro de debate abierto a todos los colectivos impli-

cados de manera directa con la educación en el ámbito provincial. En 1988 se incorpora el Cordobilla, separata de cuatro páginas confeccionadas por alumnos y alumnas de Educación Infantil y Primaria de la provincia, que muestran su visión particular de la enseñanza y de los temas de interés de su vida cotidiana.

Sevilla, 7 de junio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 7 de junio de 2004, por la que se habilita a los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación para el nombramiento excepcional de profesorado que realice las funciones de dirección en los Centros para la Educación de Adultos durante el curso 2004/05.*

La Sentencia dictada por el Tribunal Supremo el 27 de marzo de 2001, confirmando la nulidad del Decreto 88/1991, de 23 de abril, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, regulador de los órganos de gobierno de los Centros para la Educación de Adultos, provoca la necesidad de subsanar, mediante la adopción de medidas extraordinarias, el vacío legal que se produce, de forma que se garantice el correcto funcionamiento de los Centros para la Educación de Adultos durante el curso 2004/05.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 1 del Decreto 242/2004, de 18 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Educación, la titular de la Consejería ha dispuesto:

Primero. Habilitar a los titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación para nombrar, con carácter excepcional para el curso 2004/05, un profesor o profesora responsable de la dirección de cada uno de los Centros para la Educación de Adultos de su ámbito territorial. En los centros de cinco o más unidades se nombrará, además un segundo profesor o profesora que, bajo la dependencia del primero, realizará las tareas que éste le encomiende en el ámbito de sus competencias.

Segundo. Esta habilitación tendrá eficacia desde el 1 de septiembre de 2004 hasta el 30 de junio de 2005.

Tercero. El ejercicio de las funciones de dirección de los Centros para la Educación de Adultos por las personas que sean nombradas por los titulares de las Delegaciones Provinciales conllevará los efectos económicos mensuales que se señalan a continuación, de acuerdo con las categorías que se recogen.

Categorías de Centros	Primer responsable	Segundo responsable
Tipo I (más de 10 unidades)	570,36	457,60
Tipo II (entre 5 y 10 unidades)	457,60	425,07
Tipo III (entre 1 y 4 unidades)	425,07	—

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de junio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hace pública la concesión de una subvención a diferentes entidades en Andalucía.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2004 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero) se efectuó la convocatoria de ayudas públicas en materia de Asuntos Sociales (ahora Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, según el Decreto 11/2004, de 24 de abril, del Presidente).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la redacción dada por la Ley 7/2003 de 29 de diciembre de 2003, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004.

Expediente núm.: 2004/143785.

Beneficiario: Universidad de Huelva.

Importe: 9.650,00 euros.

Programa subvencionado: «Factores que Favorecen la Implacación y Permanencia de los Voluntarios en Organizaciones de Servicios Sociales».

Sevilla, 8 de junio de 2004.- El Director General, José Mora Galiana.

*RESOLUCION de 8 de junio de 2004, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la firma de prórroga a los Convenios firmados con las Centrales Sindicales Comisiones Obreras de Andalucía y Unión General de Trabajadores de Andalucía para funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la firma de prórroga a los Convenios firmados en el año 2000 con las Centrales Sindicales Comisiones Obreras de Andalucía y Unión General de Trabajadores de Andalucía para funcionamiento de un servicio de asesoramiento jurídico y defensa procesal a mujeres en caso de discriminación laboral por razón de sexo.

Mediante las prórrogas a estos Convenios, el Instituto Andaluz de la Mujer ha concedido a cada una de las Centrales Sindicales firmantes una subvención nominativa de 57.600 euros.

Dichas subvenciones se han imputado al concepto presupuestario 01.01.31.01.00.783 del programa 32G de los presupuestos del Instituto Andaluz de la Mujer.

Sevilla, 8 de junio de 2004.- La Secretaria General, Isabel Liviano Peña.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 238/04-S.2.ª, interpuesto por don Antonio Medina Relaño, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Medina Relaño, recurso núm. 238/04-S.2.ª, contra Resolución de la Consejera de Medio

Ambiente de fecha 17.11.03 por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 13.12.01 aprobatoria del deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Carpio», en el término municipal de Adamuz (Córdoba), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 238/04-S.2.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas persona terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 8 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1231/03-S.3.ª, interpuesto por doña Dolores Redondo Ayllón, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Dolores Redondo Ayllón, recurso núm. 1231/03-S.3.ª, contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 14.7.03 por la que se desestima el recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 13.12.01 aprobatoria del deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Carpio», en el término municipal de Adamuz (Córdoba), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1231/03-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 9 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 176/04, interpuesto por don Antonio Guirado Caro, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada, se ha interpuesto por don Antonio Guirado Caro, recurso núm. 176/04, contra Resolución de 20 de febrero de 2004, dictada por el Sr. Delegado Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía,

por la que se desestima el recurso de reposición contra la Resolución de esa Delegación Provincial acerca de concesión de gratificaciones por servicios prestados con motivo de las campañas contra incendios forestales del año 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 176/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 9 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 151/04, interpuesto por don Miguel Pérez Jiménez, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, se ha interpuesto por don Miguel Pérez Jiménez, recurso núm. 151/04, contra Resolución de 20 de febrero de 2004, dictada por el Sr. Delegado Provincial en Granada de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se desestima el recurso de reposición contra la Resolución de esa Delegación Provincial acerca de concesión de gratificaciones por servicios prestados con motivo de las campañas contra incendios forestales del año 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 151/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 9 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 8/04-S.3.ª, interpuesto por don Manuel Luque Tudela, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Luque Tudela, recurso núm. 8/04-S.3.ª, contra la desestimación presunta, del recurso extraordinario de revisión relativo a la clasificación de la vía

pecuaria «Cañada Real del Campo de Gibraltar», a su paso por Jimera de Líbar, provincia de Málaga, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 8/04-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 9 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1404/03-S.3.ª, interpuesto por don Marcos Rodríguez Maza, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Marcos Rodríguez Maza, recurso núm. 1404/03-S.3.ª, contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 17 de noviembre de 2003, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica, de fecha 18.1.02, aprobatoria del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Camino de Medina» (por Venta Catalana), tramo 3.º, en el término municipal de Puerto Real (Cádiz), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1404/03-S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 9 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1405/03-S.3.ª, interpuesto por don Marcos Rodríguez Maza, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Marcos Rodríguez Maza, recurso núm. 1405/03-S.3.ª, contra Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 14 de octubre de 2003, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la

Secretaría General Técnica, de fecha 9.10.01, aprobatoria del deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Arcos a San Fernando», en el término municipal de Puerto Real (Cádiz), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1405/03-S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de junio de 2004. El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

*EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 1037/03. (PD. 2062/2004).*

Don Antonio Gallo Erena, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 1037/03, dimanante de los autos de P. Ordinario, núm. 121/01, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Loja, a instancia de don Facundo Roldán Herrador, contra Allianz Seguros y Reaseguros y Construcciones Santiago Cobos, S.L., en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NUM. 395

Ilmos. Sres.:

Presidente don Antonio Gallo Erena.

Magistrados, don José María Jiménez Burkhardt y don Antonio Mascaró Lazcano.

En la ciudad de Granada, a dos de junio de dos mil.

La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos. Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación -rollo núm. 1037/03- los autos de P. Ordinario número 121/01 del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Loja, seguidos en virtud de demanda de don Facundo Roldán Herrador, contra Allianz Seguros y Reaseguros y Construcciones Santiago Cobos, S.L.

#### F A L L O

Se revoca la sentencia en el pronunciamiento sobre costas, condenando a la actora al pago de las causadas nacidas de la acción ejercitada contra Allianz Seguros y Reaseguros, S.A., confirmándose los restantes. Se condena a la actora-apelante al pago de las costas de su recurso. No se efectúa pronunciamiento en cuanto a las del recurso de la demandada impugnante. Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde Construcciones Santiago Cobos, S.L., expido el presente que firmo en Granada, a dos de junio de dos mil cuatro.- El Presidente, El Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 448/2003. (PD. 1990/2004).*

Número de Identificación General: 2906742C20030010021. Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 448/2003. Negociado: EM.

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Málaga. Juicio: Verbal-Desah. F. Pago (N) 448/2003.

Parte demandante: Juan Sosa Podadera.

Parte demandada: José Ramírez Cabrera.

Sobre: Verbal-Desah. F. Pago (N).

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

#### CEDULA DE NOTIFICACION

#### SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Don José Aurelio Pares Madroñal.

Lugar: Málaga.

Fecha: Quince de marzo de dos mil cuatro.

Parte demandante: Juan Sosa Podadera.

Abogado: José Carlos Torres Jiménez.

Procurador: Francisco José Martínez del Campo.

Parte demandada: José Ramírez Cabrera.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Desahucio falta de pago y reclamación de rentas.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sr. Martínez del Campo, en nombre y representación de don Juan Sosa Podadera, se presentó con fecha 16.4.03 demanda de juicio de desahucio por falta de pago y reclamación de rentas contra don José Ramírez Cabrera la cual una vez turnada a este Juzgado fue registrada con el núm. 448/03.

Segundo. Admitida a trámite la demanda por auto de fecha 21.5.03 y señalado día para el acto del juicio, siendo infructuosos los intentos de citación al demandado en los domicilios aportados, se citó al mismo por medio de edictos para

el juicio que se celebró con fecha 1.3.04, con el resultado que obra en autos.

Tercero. Se hace constar que la presente sentencia no se dicta en el plazo legal debido a la sobrecarga de trabajo que padece este juzgado.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Ejercitada en la demanda la acción de resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de las rentas, no compareció el interpelado al acto de la vista, pese a haber sido citado en forma y con la necesaria antelación. La consecuencia de tal conducta ha de ser, al haberlo así interesado la demandante, la prevista en el artículo 440.3 de la LEC, esto es, procede decretar el desahucio interesado, declarándose resuelto el contrato de arrendamiento suscrito el 1 de octubre de 1999 pasado respecto de la casa sita en la C/ Cortijo Hospital s/n de la localidad de Casabermeja.

Por otra parte, en esta demanda se alega que el interpelado adeuda la cantidad de 2.417,94 euros, por impago de parte de las rentas correspondientes a agosto de 2002, y todas las de los meses de septiembre de dicho año a marzo de 2003, según liquidación que se detalla en el Hecho Tercero de la demanda, por lo cual, y al no haberse probado por el demandado, a quien tal cosa incumbe (art. 217.3 de la LEC), el pago de dichas sumas, procede, conforme a lo establecido en los artículos 1088 y ss., 1254 y ss. y 1555 del Código Civil, condenar al demandado al pago de la cantidad reclamada en la demanda, que se verá incrementada con los intereses legales correspondientes (arts. 1100 y 1108 del Código Civil y 576 de la LEC), más el importe de las devengadas desde la fecha de interposición de la demanda, a razón de 306,50 euros al mes, y hasta julio del 2003, en que el demandante comunicó mediante escrito que el demandado había desalojado la finca alquilada.

Segundo. Al estimarse la demanda, y conforme a lo dispuesto en el artículo 394.1 de la LEC, procede imponer al demandado la obligación de abonar las costas causadas.

#### FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Martínez del Campo, en nombre y representación de don Juan Sosa Podadera, contra don José Ramírez Cabrera, se acuerda:

1.º Declarar resuelto el contrato de arrendamiento suscrito el 1 de octubre de 1999 respecto de la casa sita en la C/ Cortijo Hospital s/n de Casabermeja.

2.º Condenar al demandado al pago de la suma de 2.417,94 euros más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, incrementados en dos puntos a partir del dictado de esta resolución (art. 576 de la LEC).

3.º Condenarle igualmente al pago del importe de las rentas devengadas desde la interposición de la demanda hasta julio de 2003 y a razón de 306,50 euros al mes.

4.º Imponer al demandado la obligación de abonar las costas causadas.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación a preparar mediante escrito, que deberá ser presentado en este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días hábiles (excluidos domingos y festivos). Se hace saber al demandado que, para que le sea admitido el recurso que presentase contra esta sentencia, deberá acreditar por escrito en su momento hallarse

al corriente en el pago de las rentas vencidas y las que, con arreglo al contrato, deba pagar adelantadas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada don José Ramírez Cabrera, por providencia de 14.4.04, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia al demandado.

En Málaga, 14 de abril de 2004.- El/La Secretario/a Judicial.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 886/2003. (PD. 2011/2004).*

NIG: 4109100C20030025304.

Procedimiento: J. Verbal (N) 886/2003. Negociado: 2.º

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Sur, S.A.

Procurador: Sr. José María Romero Díaz119.

Contra: Doña Antonia Vime García.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 886/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla a instancia de Sur, S.A. contra Antonia Vime García sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM:

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermosilla Sierra.  
Lugar: Sevilla.

Fecha: Veintidós de diciembre de dos mil tres.

Parte demandante: Sur, S.A.

Abogado:

Procurador: José María Romero Díaz119.

Parte demandada: Antonia Vime García.

Abogado:

Procurador:

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

#### FALLO

Que desestimo la demanda interpuesta por Cía. de Seguros y Reaseguros Sur, S.A., contra Antonia Vime García y absuelvo a la demandada de todos los pedimentos que se le formulan, con expresa condena en costas procesales a la parte actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Antonia Vime García, extiendo y firmo la presente en Sevilla a veintisiete de febrero de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. OCHO DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1036/2003. (PD. 2008/2004).*

NIG: 2906742C20030022182.  
Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 1036/2003. Negociado: E.  
De: Don Manuel Santos Guerrero.  
Procurador: Sr. Páez Gómez, José Manuel.  
Letrada: Sra. Génova Alguacil, María Rosario.  
Contra: Diego Porriño Martín e Isaac Leiva Sanz, S.C.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 1036/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Ocho de Málaga a instancia de Manuel Santos Guerrero contra Diego Porriño Martín e Isaac Leiva Sanz, S.C., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 120

En Málaga, a 25 de mayo de dos mil cuatro.

Vistos por mí, don Alejandro Martín Delgado, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Málaga, los presentes autos de Juicio Verbal sobre desahucio, registrado con el número 1036/03, y seguido entre partes de una y como demandante don Manuel Santos Guerrero, representado por el Procurador Sr. Páez Gómez, y asistido por la Letrada Sra. Génova Alguacil, y de otra y como demandada la entidad Diego Porriño Martín e Isaac Leiva Sanz, S.C., declarada en rebeldía, sobre desahucio de local de negocio por falta de pago de la renta.

F A L L O

Que, estimando la demanda formulada por don Manuel Santos Guerrero, representado por el Procurador Sr. Páez Gómez, contra la entidad Diego Porriño Martín e Isaac Leiva Sanz, S.C., declarada en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio que se describe en la demanda, sito en Avenida de las Américas, Edificio América Plaza, Bloque 2, portal 7, local núm. 20, de Málaga, condenando a la demandada a que en el término legal desaloje y deje a la libre disposición de la parte actora el mencionado inmueble, con apercibimiento de lanzamiento en otro caso; todo ello con expresa condena en costas de la parte demandada.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Hágase saber a la parte condenada que de interponer recurso de apelación, éste no será admitido a trámite si no acredita, al tiempo de interponerlo, haber consignado el importe del principal y los intereses devengados hasta la fecha.

Notifíquese la presente resolución a las partes de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.  
E/.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Diego Porriño Martín e Isaac Leiva Sanz, S.C., extiendo y firmo la presente en Málaga a veintiséis de mayo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de quiebra núm. 380/2004. (PD. 2010/2004).*

Procedimiento: Quiebra 380/2004. Negociado: 2.  
De: Cutesa, Empresa Constructora, S.A.  
Procurador: Sr. José Ignacio Díaz Valor 57.

Doña Antonia Roncero García, Magistrada Juez de Primera Instancia número Tres de Sevilla.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 380/04 se tramita Juicio Universal de Quiebra Voluntaria de la la entidad Cutesa, Empresa Constructora, S.A., con domicilio social en Sevilla, calle Aviación Cuatro Vientos núm. 8, con CIF núm. A-41122946, en el que se ha acordado en el día de hoy publicar el presente, a fin de tenga publicidad la referida solicitud, que ha quedado inhabilitado el quebrado para la administración y disposición de sus bienes, previniendo que nadie haga pagos ni entregas de bienes a la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario nombrado don Joaquín Arbona Prini, y posteriormente a los Sres. Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniéndoles a todas aquellas personas en cuyo poder existen bienes pertenecientes a la quebrada para que hagan manifestación de ellos, entregando notas al Comisario de la quiebra, don José Fernández Velasco Manfredi, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Igualmente se ha decretado la acumulación al presente Juicio Universal de las ejecuciones pendientes contra el quebrado, salvo aquéllas en las cuales se persiguen bienes especialmente hipotecados, así como la retención de la correspondencia y la retroacción por ahora y sin perjuicio de tercero a la fecha de 1 de enero de 2003.

Dado en Sevilla, a veinte de mayo de dos mil cuatro.  
La Secretario Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE CHICLANA DE LA FRONTERA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 251/02. (PD. 2065/2004).*

N.I.G.: 1101541C20032000333.  
Procedimiento: Ordinario 251/02-D.  
De: Doña Carmen Camacho Gimeno.  
Procurador/a: Sr./a. Columbe Pedrero.  
Contra: Don Juan R. Fernández Moreno.  
Procurador/a: Sr/a. Kieslich Muñoz.  
Contra: Sacramento Moreno Santiago (Rebeldía).

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Juicio Ordinario 251/02-D seguido en el Juzgado Mixto número 2 de Chiclana de la Fra. a instancia de Carmen Camacho Gimeno representada por el Procurador Sr. Columbe Pedrero contra Juan R. Fernández Moreno representado por el Procurador Sr. Kieslich Muñoz y contra Sacramento Moreno Santiago en rebeldía sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Chiclana a 20 de enero de 2004.

Vistos por don Julio Serrano Serrano Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de los

de Chiclana, los autos de Juicio Ordinario, seguidos ante este Juzgado bajo número 251/02 a instancia de doña Carmen Camacho Gimeno contra Juan Fernández Romero y doña Sacramento Moreno Santiago, ejercitando acción de reclamación de cantidad.

Fallo: que debiendo estimar íntegramente como estimo la demanda interpuesta por la representación en autos de doña Carmen Camacho Gimeno contra Juan Ramón Fernández Moreno y doña Sacramento Moreno Santiago debo condenar y condeno a estos últimos a que indemnicen solidariamente a aquella en la cantidad de 3.924,61 euros, cantidad que de acuerdo con el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil devengará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución; todo ello con la expresa condena en costas a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Cádiz, recurso que habrá de anunciarse por escrito que deberá presentarse, en su caso, en este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Sacramento Moreno Santiago la cual se encuentra en rebeldía y en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Chiclana de la Frontera a veintiocho de mayo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE ALGECIRAS

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 15/2003. (PD. 2012/2004).*

NIG: 1100442C210030000079.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1512003. Negociado: A.  
De: Don Juan Pablo Navío Orea.  
Procurador: Sr. Miguel del Valle Macías.  
Letrado: Sr. Francisco López Medina.  
Contra: Don Andrés Rodríguez Corrales.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 15/2003 seguido en el Juzgado Mixto Número Tres de Algeciras a instancia de Juan Pablo Navío Orea contra Andrés Rodríguez Corrales sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encauzamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA

En Algeciras, a tres de febrero de dos mil cuatro.

Vistos por mí, don Fernando Caballero García, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción núm. Tres de Algeciras los presentes autos de Juicio Ordinario 15/03 en los que aparece como parte demandante don Juan Pablo Navío Orea representando por el Procurador don Miguel del Valle Macías y asistido del Letrado don Francisco López Medina y como parte demandada don Andrés Rodríguez Corrales y atendido a los siguientes

#### FALLO

Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Miguel del Valle Macías en nombre y representación de don Juan Pablo Navío Orea contra don Andrés Rodríguez Corrales y debo condenar y condeno al demandado al otorgamiento de escritura pública de compraventa del inmueble sito en Algeciras, calle Maestro Millán Picazo 10, 2.º C, finca registral núm. 31.984 duplico, la que en su día vendió al demandante, todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese a las partes con la indicación que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante el Juzgado de Primera Instancia que la dictó y conocerá del recurso la Sección de la Audiencia de Algeciras.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Andrés Rodríguez Corrales, extiendo y firmo la presente en Algeciras a veintisiete de mayo de dos mil cuatro.-El/La Secretario.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 366/2003. (PD. 2009/2004).*

NIG: 290544IC20031000312.  
Procedimiento: Proced. ordinario (N) 366/2003. Negociado: JM.  
Sobre: Ejercicio de acción declarativa de dominio.  
De: Jutta Maren Kurt Grau, Felipe Alberto Gómez Kurt, Cristina Gómez Kurt, Mónica Gómez Kurt y Elsa Marina Gómez Kurt.  
Procuradora: Sra. Durán Freire, M.ª Eulalia, Durán Freire, M.ª Eulalia, Durán Freire, M.ª Eulalia, Durán Freire, M.ª Eulalia y Durán Freire, M.ª Eulalia.  
Contra: Construcciones y Firms Andaluces, S.A.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### FALLO

Que estimado la demanda presentada por la representación de doña Jutta Maren Kurt Grau, don Felipe, doña Cristina y doña Monika Elizabeth Gómez Kur y doña Elsa Marina Gómez Barceló, declaro el dominio de doña Jutta Maren Kurt Grau, don Felipe, doña Cristina y doña Monika Elizabeth Gómez Kur y doña Elsa Marina Gómez Barceló respecto de la finca descrita en el hecho primero de la demanda, la primera, doña Jutta Maren Kurt Grau respecto del 50% de la misma, y los segundos del otro 50% por iguales cuartas partes, ordenando la cancelación de cualesquiera asientos registrales contradictorios con expresa condena en costas a la demandada, la mercantil Construcciones y Firms Andaluces, S.A. condenándole en consecuencia a estar y pasar por esta declaración.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Construcciones y Firms Andaluces, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Fuengirola a tres de marzo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 15 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del servicio que se indica (Expte. núm. 5/2004). (PD. 2068/2004).*

La Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación del siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 5/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las sedes de los órganos judiciales de Sevilla y provincia y de la sede de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

CPA 2002: 74.70.1

CPV: 74700000-6.

b) División por lotes: Sí.

- Lote núm. 1: Servicio de limpieza de las sedes de los órganos judiciales de Sevilla y provincia.

- Lote núm. 2: Servicio de limpieza de la sede de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

c) Lugar de ejecución: Sede de los distintos órganos judiciales de Sevilla y provincia relacionados en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas y en la sede de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

d) Plazo de ejecución: Un año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: Ochocientos noventa y cuatro mil trescientos cincuenta euros (894.350,00 €), IVA incluido.

- Lote núm. 1: Ochocientos cincuenta y un mil ciento sesenta y nueve euros con dieciocho céntimos (851.169,18 €), IVA incluido.

- Lote núm. 2: Cuarenta y tres mil ciento ochenta euros con ochenta y dos céntimos (43.180,82 €).

5. Garantía provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

- Lote núm. 1: Diecisiete mil veintitrés euros con treinta y ocho céntimos (17.023,38 €).

- Lote núm. 2: Ochocientos sesenta y tres euros con sesenta y dos céntimos (863,62 €).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Justicia y Admón. Pública (Sección de Contratación).

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

d) Teléfono: 955 043 525.

e) Telefax: 955 043 529.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Sí, para el lote núm. 1.

- Según art. 37 RGLCAP: Grupo U, subgrupo 1, categoría D.

- Según Orden 30.1.1991: Grupo III, subgrupo 6, categoría D.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Anexo V del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas del trigésimo sexto día siguiente a partir del envío del anuncio a la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas; si éste fuera domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 y 2) firmados y cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa (sobre núm. 1), y Proposición Económica y Técnica (sobre núm. 2) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

2. Domicilio: C/ Marqués del Nervión, 40.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41005.

4. Si el licitador presentara su oferta por correo estará obligado a comunicar dicho envío, justificando su fecha de imposición en la Oficina de Correos, al órgano gestor mediante fax o telegrama dentro del plazo de presentación de ofertas, requisitos sin los cuales no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo de presentación.

Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.

b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, 40.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: A las 10,00 horas del día 4 de agosto de 2004.

10. Otras informaciones.

a) Las ofertas se presentarán en español.

b) El examen de la documentación administrativa se realizará el día 28 de julio de 2004, exponiéndose el resultado del mismo en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla a partir del día siguiente.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo 2.500 €.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 15 de junio de 2004.

13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: [www.junta-andalucia.es-cjap](http://www.junta-andalucia.es-cjap).

Sevilla, 15 de junio de 2004.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 15 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la reanudación de la tramitación del concurso abierto para la adjudicación de la reforma de las oficinas del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales (BOJA núm. 65, de 2.4.2004) (PD. 977/2004). (PD. 2064/2004).*

Habiéndose subsanado las circunstancias que motivaron la suspensión de la adjudicación del expediente que se cita por Resolución de 23 de abril de 2004, BOJA núm. 90, 10.5.2004,

### RESUELVO

1. Acordar la reanudación de la tramitación del concurso abierto para la adjudicación de la reforma de las oficinas del Consejo Andaluz de Relaciones, Expte. núm. 34/2004, BOJA núm. 65, 2.4.2004 (PD. 977/2004).

2. Anunciar la celebración de las Mesas de Contratación:

- a) Fecha de examen de la documentación administrativa: 2.7.2004.
- b) Apertura de proposiciones: 7.7.2004, a las 9 horas.

Sevilla, 15 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 17 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Servicio de Limpieza de la Red de Oficinas de Empleo del Organismo Autónomo Administrativo Servicio Andaluz de Empleo, en la provincia de Granada. (PD. 2070/2004).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo.
  - c) Número del expediente: 80/2004.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la red de Oficina de Empleo en la provincia de Granada.
  - b) Lugar de ejecución: Granada.
  - c) Plazo de ejecución: 1 año.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 130.000,00 euros (ciento treinta mil euros).
5. Garantía provisional: 2.600,00 euros (dos mil seiscientos euros).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio Andaluz de Empleo.
  - b) Domicilio: Avda Hytasa Políg. Industrial Hytasa C/ Seda Nave 5, 2.ª Plta.
  - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.
  - d) Teléfono 955 033 138.
  - e) Telefax: 955 033 133.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación:

Grupo U. Subgrupo 1. Categoría A.  
Grupo III. Subgrupo 6. Categoría A.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Avda. Hytasa, 14 Sevilla-41006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Entidad: Servicio Andaluz de Empleo.

b) Domicilio: Avda. Hytasa Políg. Industrial Hytasa, C/ Seda, Nave 5-2.ª Plta.

c) Localidad: Sevilla-41006.

d) Fecha de examen documentación administrativa: A las 9 horas del día 19 de julio de 2004.

e) Apertura de proposiciones: A las 9 horas del día 26 de julio de 2004.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 17 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación del contrato de suministro relativo a la adjudicación e instalación de un sistema de aire acondicionado para el Centro de Proceso de Datos del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla. (PD. 2069/2004).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo.
  - c) Número del expediente: CPDA/A/2004.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Compra e instalación de un sistema de aire acondicionado para el Centro de Proceso de Datos del Servicio Andaluz de Empleo.
  - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - c) Plazo de ejecución: 1 mes desde la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 62.000,00 euros (sesenta y dos mil euros).
5. Garantía provisional. 1.240,00 euros (mil doscientos cuarenta euros).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Servicio Andaluz de Empleo.
  - b) Domicilio: Avda. Hytasa, Políg. Industrial Hytasa C/ Seda, Nave 5, 2.ª plta.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
  - d) Teléfono 955 033 138.
  - e) Telefax: 955 033 133.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, profesional. Los indi-

cados en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta contratación.

c) Lugar de presentación: Registro General del Servicio Andaluz de Empleo, sito en Avda. Hytasa, 14, Sevilla 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Servicio Andaluz de Empleo.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, Políg. Industrial Hytasa, C/ Seda, Nave 5-2.ª plta.

c) Localidad: 41006 Sevilla.

d) Fecha de examen documentación administrativa: A las 9 horas del día 12 de julio de 2004.

e) Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día 19 de julio de 2004.

10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 17 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 9 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación del contrato de servicio que se cita (SEN 8/2004).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: SEN 8/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo del contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Implantación de la Suite de Gestión y Administración de Ordenadores Personales Unicenter para los Servicios Centrales.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado.

c) Forma: Negociado sin publicidad.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento veinte mil euros (120.000 euros).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de mayo de 2004.

b) Contratista: SDT Suministros y Desarrollos Tecnológicos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento veinte mil euros (120.000 euros).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93, punto 2, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

*RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto del contrato administrativo especial que se cita (D 7/04). (PD. 2071/2004).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: D 7/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de cafetería-restaurante.

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

c) Plazo de ejecución: Dos años desde el día siguiente a la firma del contrato.

d) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Garantía provisional: Trescientos euros (300,00 euros).

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.

b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41071.

d) Teléfono: 955 032 000.

e) Telefax: 955 032 365.

f) A través del web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca](http://www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca).

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VI del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación: No se exige.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado o festivo se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día, todo dentro del plazo indicado.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.

b) Fecha: El cuarto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.

c) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustado al modelo que figura

en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 14 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca licitación para la contratación del suministro (Expte. 276/04) que se relaciona. (PD. 2063/2004).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 276/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición, transporte e instalación en los laboratorios de Salud Pública de Córdoba y Málaga de dos equipos automáticos de enzimoimmunoensayo para el análisis de patógenos en alimentos.

b) Número de unidades a entregar: Dos.

c) División por lotes y número:

d) Lugar de entrega: Los laboratorios de salud pública de Córdoba y Málaga.

e) Plazo de entrega: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 50.810,00 euros.

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n., Edificio Arena-1.

c) Localidad y código postal: Sevilla. 41020.

d) Teléfono: 955 006 402. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

955 006 539. Pliego de Prescripciones Técnicas.

e) Telefax: 955 006 331.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio, salvo que el último día de plazo sea sábado, en cuyo caso se traslada al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La requerida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Salud.

2.º Domicilio: Avda. de la Innovación, Edificio Arena-1.

3.º Localidad y código postal: Sevilla. 41020.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

b) Domicilio: Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Quinto día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado.

e) Horas: Doce treinta horas.

10. Otras informaciones: El examen de la documentación administrativa se realizará el primer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Salud (Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Arena-1, 41020. Sevilla), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.

11. Gastos de anuncios. Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas» (en su caso).

Sevilla, 14 de junio de 2004.- La Secretaria General Técnica, María José Gualda Romero.

*RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 212000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital Regional Universitario Carlos Haya. Málaga.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2003/207090 (HS03083).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de guantes estériles.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 180, de 18.9.03.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 127.424,50 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.5.04.

b) Contratista: Cardinal Health Spain 219, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 65.465 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total: 50.186,38 €.

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 14 de junio de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Hospital San Agustín. Linares (Jaén).

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.

c) Número de expediente: 2004/030810 (CP 1/SA/2004).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de gasóleo de calefacción.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 47 de 9.3.04.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 79.200 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 20.5.04.

b) Contratista: Agip España, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 69.135 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 €. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 14 de junio de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

*RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva en su ámbito.*

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el art. 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el art. 93.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar. Cádiz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Servicios Generales (Hospital Punta de Europa).

c) Número de expediente: 2004/017692 (4/2004).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento y conservación de aparatos elevadores.

c) Lote: Véase informe técnico.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 65, de 2.4.04.

3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 82.400 €.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 14.5.04.

b) Contratista: Schindler, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 81.576 €.

6. Otras empresas con importe de adjudicación inferior a 60.101,21 euros. Importe total:

7. Lotes declarados desiertos:

Sevilla, 14 de junio de 2004.- El Director Gerente, P.D.F. (Res. de 19.2.2002), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*RESOLUCION de 16 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, de servicio de limpieza en varios centros de la provincia para el curso escolar 2004/2005. (PD. 2067/2004).*

### A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

5. Garantía provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General-Negociado Contratación.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n; 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

d) Teléfono: 957 001 617.

e) Telefax: 957 001 260.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Cierre admisión ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8.2 del P.C.A.P.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Delegación Provincial Educación (Registro General).

2. Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n; 2.ª planta.

3. Localidad y código postal: Córdoba, 14071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Educación.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n; 2.ª planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: El sexto día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones en acto público. En caso de coincidir en sábado o día festivo se pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: Once horas.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación dentro del tercer día natural siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, siempre que no se haya justificado por ningún licitador mediante fax o telegrama el envío por correo de la documentación, la Mesa de Contratación hará pública en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial sito en el domicilio expresado en el párrafo anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo no superior a tres días hábiles, para que los licitadores los corrijan o subsanen.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta de los adjudicatarios.

#### B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/1/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: I.E.S. Puente de Alcolea. Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 1.9.04 a 31.8.05 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.406,20 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/2/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: I.E.S. Luis Carrillo de Sotomayor. Baena.

d) Plazo de ejecución: 1.9.04 a 31.8.05 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 42.554,40 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/3/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: I.E.S. Juan de Soto Alvarado. Belalcázar.

d) Plazo de ejecución: 1.9.04 a 31.8.05 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 28.943,25 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/4/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: I.E.S. Dionisio Alcalá Galiano. Cabra.

d) Plazo de ejecución: 1.9.04 a 31.8.05 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 27.128,43 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/5/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: I.E.S. Virgen del Campo. Cañete de las Torres.

d) Plazo de ejecución: 1.9.04 a 31.8.05 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 26.674,73 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/6/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: I.E.S. Nueva Condesa. Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 1.9.04 a 31.8.05 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 28.943,25 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/7/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: I.E.S. Grupo Cántico. Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 1.9.04 a 31.8.05 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.406,20 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/8/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: I.E.S. Santa Catalina de Siena. Córdoba.

d) Plazo de ejecución: 1.9.04 a 31.8.05 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 19.869,15 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/9/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: I.E.S. San Roque. Dos Torres.

d) Plazo de ejecución: 1.9.04 a 31.8.05 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.406,20 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/10/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: I.E.S. Cecilio Jiménez. El Viso.

d) Plazo de ejecución: 1.9.04 a 31.8.05 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.406,20 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/11/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: I.E.S. Garci Méndez. El Carpio.

d) Plazo de ejecución: 1.9.04 a 31.8.05 (doce meses).

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.406,20 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/12/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.

b) División por lotes y número: No.  
c) Lugar de ejecución: I.E.S. Pay Arias. Espejo.  
d) Plazo de ejecución: 1.9.04 a 31.8.05 (doce meses).  
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:  
24.406,20 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/13/04.  
2. Objeto del contrato.  
a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.  
b) División por lotes y número: No.  
c) Lugar de ejecución: I.E.S. Duque de Rivas. Hornachuelos.  
d) Plazo de ejecución: 1.9.04 a 31.8.05 (doce meses).  
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:  
24.406,20 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/14/04.  
2. Objeto del contrato.  
a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.  
b) División por lotes y número: No.  
c) Lugar de ejecución: Conservatorio Profesional de Música de Lucena. Lucena.  
d) Plazo de ejecución: 1.9.04 a 31.8.05 (doce meses).  
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:  
24.406,20 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/15/04.  
2. Objeto del contrato.  
a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.  
b) División por lotes y número: No.  
c) Lugar de ejecución: I.E.S. Boabdil. Lucena.  
d) Plazo de ejecución: 1.9.04 a 31.8.05 (doce meses).  
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:  
26.674,73 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/16/04.  
2. Objeto del contrato.  
a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.  
b) División por lotes y número: No.  
c) Lugar de ejecución: I.E.S. Albenzaide. Luque.  
d) Plazo de ejecución: 1.9.04 a 31.8.05 (doce meses).  
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:  
24.406,20 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/17/04.  
2. Objeto del contrato.  
a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.  
b) División por lotes y número: No.  
c) Lugar de ejecución: I.E.S. Ulia Fidentia. Montemayor.  
d) Plazo de ejecución: 1.9.04 a 31.8.05 (doce meses).  
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:  
24.406,20 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/18/04.  
2. Objeto del contrato.  
a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.  
b) División por lotes y número: No.  
c) Lugar de ejecución: I.E.S. Las Viñas. Moriles.  
d) Plazo de ejecución: 1.9.04 a 31.8.05 (doce meses).  
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:  
24.406,20 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/19/04.  
2. Objeto del contrato.  
a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.  
b) División por lotes y número: No.  
c) Lugar de ejecución: I.E.S. Cumbres Altas. Nueva Carteya.  
d) Plazo de ejecución: 1.9.04 a 31.8.05 (doce meses).  
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:  
28.943,25 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/20/04.  
2. Objeto del contrato.  
a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.  
b) División por lotes y número: No.  
c) Lugar de ejecución: I.E.S. Antonio Gala. Palma del Río.  
d) Plazo de ejecución: 1.9.04 a 31.8.05 (doce meses).  
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:  
65.239,65 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/21/04.  
2. Objeto del contrato.  
a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.  
b) División por lotes y número: No.  
c) Lugar de ejecución: I.E.S. de Pedro Abad. Pedro Abad.  
d) Plazo de ejecución: 1.9.04 a 31.8.05 (doce meses).  
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:  
16.239,51 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/22/04.  
2. Objeto del contrato.  
a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.  
b) División por lotes y número: No.  
c) Lugar de ejecución: I.E.S. Ricardo Delgado Vizcaíno. Pozoblanco.  
d) Plazo de ejecución: 1.9.04 a 31.8.05 (doce meses).  
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:  
26.674,73 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/23/04.  
2. Objeto del contrato.  
a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.  
b) División por lotes y número: No.  
c) Lugar de ejecución: I.E.S. Infantas Elena y Cristina. Puente Genil.  
d) Plazo de ejecución: 1.9.04 a 31.8.05 (doce meses).  
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:  
19.869,15 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/24/04.  
2. Objeto del contrato.  
a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.  
b) División por lotes y número: No.  
c) Lugar de ejecución: I.E.S. Villarrubia. Villarrubia.  
d) Plazo de ejecución: 1.9.04 a 31.8.05 (doce meses).  
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:  
24.406,20 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/25/04.  
2. Objeto del contrato.  
a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.  
b) División por lotes y número: No.  
c) Lugar de ejecución: I.E.S. La Soledad. Villafranca.  
d) Plazo de ejecución: 1.9.04 a 31.8.05 (doce meses).  
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:  
19.869,15 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/02/26/04.  
2. Objeto del contrato.  
a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza.  
b) División por lotes y número: No.  
c) Lugar de ejecución: I.E.S. La Escribana. Villaviciosa.  
d) Plazo de ejecución: 1.9.04 a 31.8.05 (doce meses).  
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:  
24.406,20 euros.

Córdoba, 16 de junio de 2004.- La Delegada, María Dolores Alonso del Pozo.

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 8 de junio de 2004, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia la adjudicación de un contrato de suministros.*

El Instituto Andaluz de la Juventud, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, ha resuelto anunciar la adjudicación del siguiente contrato:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Juventud.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente: IJ.3.2045.00.CS.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministros.
  - b) Descripción del objeto: «Suministro de equipamiento sobre sistemas de alimentación ininterrumpida, electrónica de red, y ampliación de almacenamiento en disco para los servidores del Instituto Andaluz de la Juventud».
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 20, de 30 de enero de 2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 117.000 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 20 de mayo de 2004.
  - b) Contratista: Suministros y Desarrollos Tecnológicos, S.L.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 116.591,70 €.

Sevilla, 8 de junio de 2004.- La Secretaria General, María López García.

**UNIVERSIDADES**

*RESOLUCION de 10 de mayo de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Universidad de Málaga. España.
  - b) Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
  - c) Expediente: SU-17/03.
2. Objeto del contrato.
  - a) Suministro.
  - b) Descripción del objeto: Suministro de mobiliario y otros con destino al Seminario del Departamento de Medicina y Dermatología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga.
  - c) Lotes: Uno.
  - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 4, 8.1.2004.
3. Procedimiento abierto, concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 38.372,08 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 10.5.2004.
  - b) Adjudicatario: El Corte Inglés. División Comercial.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 23.798,60 €.

Málaga, 10 de mayo de 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

*RESOLUCION de 3 de junio de 2004, de la Universidad de Málaga, por la que se anuncia a concurso por procedimiento abierto el contrato de obra que se indica. (PD. 2058/2004).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Universidad de Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
  - c) Número de expediente: OB.02/04-02PA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Ejecución de aljibe en el Polideportivo de la Universidad de Málaga».
  - b) División por lotes y números:
  - c) Lugar de ejecución: Campus Universitario de Teatinos. Málaga.
  - d) Plazo de ejecución: Tres meses (3).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 84.371,97 euros.
5. Garantías. Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
  - b) Domicilio: Pza. de El Ejido s/n. Edificio Pabellón de Gobierno 2.<sup>a</sup> planta.
  - c) Localidad y Código Postal: Málaga. 29013.
  - d) Teléfono: 952 132 512.
  - e) Telefax: 952 131 131.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No procede.
  - b) Otros requisitos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a partir de su publicación en el BOJA.
  - b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Universidad de Málaga. Pza. de El Ejido, s/n. Edif. Pabellón de Gobierno. Planta baja. 29013 Málaga.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: El indicado en el Pliego.
  - e) Variantes: Sin admisión de variantes.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Universidad de Málaga.
  - c) Domicilio: Edificio Pabellón de Gobierno, Pza. de El Ejido s/n.
  - c) Localidad: Málaga.
  - d) Fecha: Se indicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación el lugar, día y hora de la apertura de plicas.
10. Otras informaciones.
  - a) Dirección página web: www.uma.es (se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, Servicio de Contratación).

b) Fecha de publicación de defectos observados en la documentación: Se indicará en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 3 de junio de 2004.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

## CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE JAEN

*ANUNCIO de concurso abierto para Plan de Formación y Sensibilización Medioambiental para Pymes y Profesionales Autónomos de la provincia de Jaén. (PP. 2061/2004).*

- Acciones gratuitas para los destinatarios.
- Destinatarios: Pymes y Profesionales Autónomos de la provincia de Jaén.
- En el marco del Convenio firmado entre la Fundación Biodiversidad y la Cámara de Comercio de Jaén.

Objeto del proyecto: Dar formación on-line y sensibilizar a las Pymes y Profesionales Autónomos de la provincia de Jaén sobre Medioambiente.

Importe: Según Proyecto que se encuentra en la Cámara de Comercio e Industria de la provincia de Jaén, sita en C/ Hurtado, 29, 23001 Jaén.

Vencimiento: Plazo de presentación propuestas: 15 días naturales desde la publicación en el BOJA a las 14,00 horas.

Pliego de Condiciones: Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén. C/ Hurtado, 29, 23001 Jaén. Horario: 8,00 a 15,00.

Apertura de plicas: La apertura de las ofertas admitidas tendrá lugar a las 11,00 horas del día siguiente a aquél en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones. (si fuese sábado inhábil la apertura de ofertas tendrá lugar el primer día hábil siguiente).

Acciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, la Fundación Biodiversidad y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Jaén en el marco del Programa Operativo «Iniciativa Empresarial y Formación Continua» (2000-2006) objetivos 1 y 3 con una tasa de cofinanciación del 70% y 45% respectivamente.

«El Fondo Social Europeo contribuye al desarrollo del empleo, impulsando la empleabilidad, el espíritu de empresa, la adaptabilidad, la igualdad de oportunidades» y la inversión en recursos humanos.

Jaén, 2 de junio de 2004.- El Presidente, Miguel Angel López Barea.

## 5.2. Otros anuncios

### PARLAMENTO DE ANDALUCIA

*ANUNCIO sobre la exposición de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por acuerdo que se cita para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, escala de Técnicos Diplomados, especialidad: Informática.*

La Mesa del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2004, ha acordado aprobar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Acuerdo de la Mesa de la Diputación Permanente de 4 de febrero de 2004, para el ingreso en el Cuerpo Técnico del Parlamento de Andalucía, Escala de Técnicos Diplomados, Especialidad: Informática. La citada lista se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de la sede del Parlamento de Andalucía, sita en la calle Andueza, s/n.

Se convoca a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de las pruebas selectivas, que se celebrará el día 17 de julio, a partir de las 10 horas de la mañana, en las Aulas Magna y Cinco de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, sita en la Avda. Doctor Fedriani, s/n de Sevilla, de acuerdo con la siguiente distribución:

Desde don Manuel Jesús Aguilera Castro hasta don Fernando Rodríguez Revuelta en el Aula Magna y desde don Antonio Rodríguez Sánchez hasta don Miguel Angel Vera Márquez en el Aula Cinco.

Tanto el lugar, fecha y hora de los restantes ejercicios, como cualquier modificación de los señalados en el párrafo anterior, se hará constar, con la antelación señalada en las bases de la convocatoria, en el tablón de anuncios del Parlamento de Andalucía.

Los aspirantes deberán acudir al examen provistos, necesariamente, del Documento Nacional de Identidad u otro documento que acredite de forma indudable su personalidad (carnet de conducir o pasaporte).

Contra el Acuerdo de aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Mesa de la Cámara, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de noviembre de 2003.- El Letrado Mayor, José A. Víboras Jiménez.

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espectáculos Taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica, al interesado que se relaciona, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en el Paseo de Almería, 68, comunicando que dispone de un plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la fecha de esta publicación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, así como plantear la recusación de la Funcionaria Instructora por causas legalmente previstas.

Expediente: AL-13/03-ET.  
Interesado: Taurina del Poniente, S.L., NIF B-91200774, C/ Santas Patronas, 15, 41001-Sevilla.  
Infracción: 4 Infracción de carácter Grave, arts. 6.6, 7, 6.4 y 8.1, D. 143/2001.  
Sanción: De 1.204 euros.  
Acto notificado: Resolución.  
Fecha: 5 de mayo de 2004.  
Plazo notificado: Un mes.

Almería, 7 de junio de 2004.- El Delegado de Gobierno, Juan Callejón Baena.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos en materia de autorizaciones de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Rtvos. Topas, S.L.  
Expte.: CA-326/03-AJ.  
Acto notificado: Resolución de extinción de la autorización de explotación de la máquina recreativa CA-014222.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución, ante la Excm. Consejera de Gobernación.

Interesado: Rtvos. Davilin, S.L.  
Expte.: CA-326/03-AJ.  
Acto notificado: Resolución de extinción de la autorización de explotación de las máquinas recreativas CA-013986.  
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución, ante la Excm. Consejera de Gobernación.

Cádiz, 8 de junio de 2004.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de espectáculos taurinos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Taurocalifa, S.L.  
Expediente: H-31/04-ET.  
Fecha: 20 de mayo de 2004.  
Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.  
Materia: Espectáculo Taurino.  
Infracción: Art. 89.4 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.  
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 4 de junio de 2004.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.*

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes por infracción al régimen legal de V.P.O., y no habiéndose podido notificar a los interesados, los distintos requerimientos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

V,P.02/027.  
Asunto: Resolución Procedimiento Sancionador.  
Interesado: José Manuel Martín Martín.

V,P.02/027.  
Asunto: Resolución Procedimiento Sancionador.  
Interesado: Antonio J. Bravo Alcarde.

V,P.02/027.  
Asunto: Resolución Procedimiento Sancionador.  
Interesado: Antonio Flores Lorigo.

V,P.02/027.  
Asunto: Resolución Procedimiento Sancionador.  
Interesado: Salvador Ruiz Abad.

V,P.02/027.  
Asunto: Resolución Procedimiento Sancionador.  
Interesado: José Guillermo Solera Ferrero.

V,P.02/027.  
Asunto: Resolución Procedimiento Sancionador.  
Interesado: Antonio Alaminos Rosas.

V,P.02/027.  
Asunto: Resolución Procedimiento Sancionador.  
Interesada: Ana Carvajal Palomo.

V,P.02/027.  
Asunto: Resolución Procedimiento Sancionador.  
Interesado: Inmobiliaria Urbis, S.A.

D,P.04/011.  
Asunto: Notificación Apertura D.P.  
Interesada: Rosario González Molina.

D,P.04/011.  
Asunto: Notificación Apertura D.P.  
Interesado: José Castillo Pérez.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga.

Málaga, 26 de mayo de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando a doña M.<sup>a</sup> Carmen Jiménez Molina, con DNI 25065692Q, o a sus posibles herederos, para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes sobre la vivienda sita en C/ Virgen del Pilar, núm. 57, 1.º-6, de Málaga (Expte. MA-9, CTA. 219).*

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se anuncia que a tenor de lo dispuesto en el Decreto 376/2000, de 1 de septiembre, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sobre regularización en la titularidad de viviendas de promoción pública, se sigue en esta Delegación Provincial expediente respecto al ocupante de hecho de la vivienda sita en Málaga, C/ Virgen del Pilar, núm. 57, 1.º-6, expediente MA-9, CTA. 219, por lo que se convoca a doña M.<sup>a</sup> Carmen Jiménez Molina, con DNI 25.065.692Q o a sus posibles herederos para que comparezcan y hagan las alegaciones convenientes.

Indicándole que el expediente se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edf. Servicios Múltiples, planta 14, puerta 20, de Málaga, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que les pudieran asistir. Transcurrido dicho plazo, se darán por decaídos en sus derechos.

Málaga, 28 de mayo de 2004.- El Delegado, José M.<sup>a</sup> Ruiz Povedano.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, sobre notificaciones que se citan.*

Por esta Delegación Provincial se tramitan expedientes de reclamación daños en carreteras de titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y no habiéndose podido notificar a los interesados, los distintos requerimientos en los domicilios que constan en los expedientes, se expide la presente, a fin de que sirva de notificación en forma, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

R.D.: 04/010.  
Asunto: Liquidación definitiva.  
Daños interesado: Zurich.

R.D.: 04/022.  
Asunto: Propuesta liquidación.  
Interesado: Groupama.

R.D.: 04/031.  
Asunto: Liquidación definitiva.  
Interesado: Encarnación García Bermúdez.

R.D.: 04/036.  
Asunto: Propuesta liquidación.  
Interesado: Lyberty Seguros.

R.D.: 04/061.  
Asunto: Liquidación definitiva.  
Daños interesado: José Medina Muñoz.

R.D.: 04/086.  
Asunto: Propuesta liquidación.  
Interesado: Lyberty Seguros.

R.D.: 04/087.  
Asunto: Propuesta liquidación.  
Interesado: Huevos y Carnes Málaga, S.L.

R.D.: 04/102.  
Asunto: Propuesta liquidación.  
Interesado: Zurich España.

R.D.: 04/102.  
Asunto: Propuesta liquidación.  
Interesado: José Luis Acosta Bautista.

R.D.: 04/103.  
Asunto: Propuesta liquidación.  
Interesado: Victoriano Rivera Rodríguez.

R.D.: 04/108.  
Asunto: Propuesta liquidación.  
Interesado: Fidelidades.

R.D.: 04/109.  
Asunto: Propuesta liquidación.  
Interesado: Lyberty Seguros.

R.D.: 04/119.  
Asunto: Propuesta liquidación.  
Interesado: Annmarie Millward.

En cumplimiento del art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los mencionados expedientes están a disposición de los interesados en los plazos legalmente establecidos para cada uno de ellos en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, en Plaza de San Juan de la Cruz, núm. 18, de Málaga.

Málaga, 10 de junio de 2004.- El Delegado, José María Ruiz Povedano.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, de solicitud de declaración de la condición de mineral (minero-medicinal) de las aguas procedentes de un sondeo, ubicado en el término municipal de Orce (Granada). (PP. 1828/2004).*

Con fecha 14 de noviembre de 2003, por don Joan Carlos Herrera Morcillo, en representación de la mercantil «Aguas de Fuentenueva, S.L.», con domicilio en Granada, C/ Iris, núm. 15, ha sido presentada solicitud de declaración de la condición de mineral (minero-medicinal) de las aguas procedentes de un sondeo ubicado en el paraje denominado «Collado de Jozqui» del término municipal de Orce (Granada), en una finca propiedad de doña Antonia y doña Isabel Motos

Pérez, siendo sus coordenadas U.T.M. las que a continuación se relacionan:

X: 551.575.  
Y: 4.173.113.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días, contados a partir del día siguiente a este anuncio en el BOE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39.2, en relación con el artículo 45.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Granada, 25 de mayo de 2004.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas según lo dispuesto en la Orden que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10.5.º de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el Fomento de la Seguridad y Calidad en la Industria, se hace pública la concesión de subvenciones a las empresas y por los importes que a continuación se indican, incluidas todas ellas en el programa «72.A» (Orden Industrial), y concedidas por la Comisión de Valoración, en reuniones celebradas en Sevilla y constituida de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden.

Talleres Sport Granada, S.L.  
Avda. Andalucía, p.k. 432.  
Granada, 18015.  
Expediente: 509/GR.  
Subvención: 22.403,73 €.

Electromotril, S.L.  
C/ Santísimo, 55.  
Motril, 18600.  
Expediente: 752/GR.  
Subvención: 6.730,07 €.

Granada, 27 de mayo de 2004.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), El Secretario General, Damián Carvajal Ramírez.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, notificando resolución.*

Intentada sin efecto notificación de la Resolución de pérdida de beneficios dictada por la Directora General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a la empresa Instituto Andaluz de Diseño, S.L., recaída en el expediente MA/087/PTA, se le notifica por este medio, de conformidad con lo que previene el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/98 y potestativamente, recurso de reposición a tenor de lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92.

Málaga, 30 de marzo de 2004.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

## CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de notificación general del expediente de cambio de titularidad del establecimiento hotelero y bloque de apartamentos turísticos Bahía Sur.*

Habiendo instado ante esta Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Cádiz Complejo Bahía Sur, S.L., y S. Fernando Resort Bahía Sur, S.L., el cambio de titularidad en el Registro de Turismo de Andalucía en la explotación de establecimiento hotelero y bloque de apartamentos turísticos, sitios en Complejo Bahía Sur, Caño Herrera, s/n, en la localidad de San Fernando y visto que en el expediente figura una pluralidad de interesados sin determinar su filiación ni su domicilio, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 LRJAPAC,

D I S P O N G O

Otorgar un plazo de diez días a partir de la fecha de publicación para que cuantos interesados en el expediente puedan aportar documentación u otros elementos de juicio de acuerdo con lo establecido en el art. 79 de la LRJAPAC.

Cádiz, 28 de mayo de 2004.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 7 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dada la no localización del interesado, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 - Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expediente núm.: GR-44/01.AI. Resolución de archivo. Alberto Martínez García y María Dolores Montero Martín, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 7 de junio de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 7 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dada la no localización del interesado, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a ins-

tancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 - Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expediente núm.: GR-8/01.AN. Resolución de archivo. José Luis Martín Valenzuela y Rosario Rodríguez Martín, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 7 de junio de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 7 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dada la no localización del interesado, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 - Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expediente núm.: GR-64/99.AI. Resolución de archivo. Modesto Moreno Almendros e Isabel López Fernández, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 7 de junio de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 7 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dada la no localización del interesado, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6-Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expediente núm.: GR-2/99.AFE. Resolución de archivo. Malika El Hassani, que en relación con el expediente de solicitud de acogimiento en familia extensa abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 7 de junio de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 7 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dada la no localización de los interesados, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 - Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expediente núm.: GR-54/97 AN. Resolución de archivo. Gabriel Martín Pinedo y Josefa Martínez Heredia, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 7 de junio de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 7 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y dada la no localización del interesado, se notifica el presente archivo en el procedimiento iniciado a instancia de parte, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 - Granada, a fin de poder presentar el recurso que corresponda.

Expediente núm.: GR- 57/96 AI. Resolución de archivo. Isabel González Pérez, que en relación con el expediente de solicitud de adopción abierto a instancia de parte, se procede, de conformidad con la Ley 30/1992, al archivo del mencionado expediente, pudiendo interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación.

Granada, 7 de junio de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*RESOLUCION de 7 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la resolución de archivo recaída en el expediente que se relaciona y que no ha podido ser notificada a los interesados.*

De conformidad con los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que podrán comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6, Granada a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución dictada.

Expte.: 256/96. Don José María Carmona Fernández y doña Dolores Ruiz Cortés, que con fecha 25 de mayo de 2004 se acuerda la Resolución de Archivo por mayoría de edad,

respecto de la menor M.A.C.R., pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de 1.ª Instancia-Familia de esta capital.

Granada, 7 de junio de 2004.- La Delegada, Rosario Quesada Santamarina.

*ACUERDO de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Angel Delgado Vallejo.*

Acuerdo de fecha miércoles, 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Angel Delgado Vallejo al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de inicio del procedimiento y Resolución de declaración provisional de desamparo de fecha jueves, 11 de marzo de 2004 del menor R.D.B., expediente núm. 29/02/0128/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de junio de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Antonio García Guerrero.*

Acuerdo de fecha miércoles, 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio García Guerrero al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de Iniciación del procedimiento y Resolución de declaración provisional de desamparo de fecha miércoles, 3 de septiembre de 2003, del menor E.G.G., expediente núm. 29/03/0433/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de junio de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Paloma Medina Vélez.*

Acuerdo de fecha miércoles, 2 de junio de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Paloma Medina Vélez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de desamparo de fecha miércoles, 5 de mayo de 2004, del menor V.M.V., expediente núm. 29/03/0546/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de junio de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Paloma Medina Vélez.*

Acuerdo de fecha miércoles, 2 de junio de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Paloma Medina Vélez al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15 -Málaga, para la notificación del contenido íntegro del Acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento simple de fecha miércoles, 5 de mayo de 2004 del menor V.M.V., expediente núm. 29/03/0546/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de junio de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Caro Silva.*

Acuerdo de fecha miércoles, 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Francisco Caro Silva al haber

resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15-Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de promoción judicial de adopción de fecha miércoles, 31 de marzo de 2004 del menor Z.K.C.D., expediente núm. 29/01/0372/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de junio de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 2 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución a doña Juliet Zimullinda.*

Acuerdo de fecha miércoles, 2 de junio de 2004 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Juliet Zimullinda al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Ollerías, núm. 15 - Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de no ratificación de desamparo de fecha miércoles, 12 de mayo de 2004 del menor S.S.M., expediente núm. 29/03/0501/00, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 2 de junio de 2004.- La Delegada, P.A. (Decreto 21/1985, de 5.2), El Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se publica un acto administrativo relativo al procedimiento administrativo sancionador núm. 02/04 en materia de Drogas.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se cita a continuación el siguiente acto administrativo:

Expediente: E.S. 02/04.  
Interesado: Adirra 35, S.L.  
CIF: B-92257450.

Infracción: Venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años. Art. 26.1.a) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.

Lugar de la infracción: Discoteca «Gabana», sita en C/ San Lorenzo, núm. 19, 29001-Málaga.

Acto notificado: Acuerdo de incoación de expediente sancionador y nombramiento de Instructor.

Fecha acto notificado: 24.4.2004.

Plazo de alegaciones: Se advierte al interesado que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, para aportar, ante el Instructor, cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Se comunica igualmente al imputado que para el conocimiento íntegro de dicho acto podrá comparecer en el Departamento Jurídico de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social (antes Asuntos Sociales) en Málaga, sito en la Avenida Manuel Agustín Heredia, 26, Málaga.

Málaga, 2 de junio de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 19 de marzo de 2004, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se acuerda declarar el Desamparo, asunción de tutela, inicio de procedimiento de acogimiento y valoración de idoneidad y guarda temporal del menor M.a.S.M. (Expte. CO-4.893/01).*

Esta Delegación Provincial, en el expediente de referencia, ha dictado la resolución mencionada, acordando en la misma lo siguiente:

1.º Declarar la situación de desamparo del menor M.a.S.M., y en base a tal declaración asumir en su condición de Entidad pública de protección de menores, la tutela de dicho menor.

2.º Iniciar el procedimiento de acogimiento familiar y el procedimiento de valoración de idoneidad de los abuelos maternos.

3.º El acogimiento temporal a favor de los abuelos maternos.

4.º En relación al régimen de visitas, se estima oportuno no regular régimen alguno ...

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de los de Córdoba que por turno corresponda por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero de Asuntos Sociales, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Como quiera que se ignora el domicilio actual de don Miguel Ángel Sánchez Soriano, padre del menor, se publica el presente edicto para que sirva de notificación al interesado.

De acuerdo con el art. 29.5 del D. 42/2002, de 12 de febrero, el interesado podrá comparecer en la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, Servicio de Protección de Menores, en el plazo de 10 días hábiles, para conocer el contenido íntegro de la presente Resolución.

Córdoba, 19 de marzo de 2004.- El Delegado, Manuel Sánchez Jurado.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifica el trámite de audiencia a don Manuel Martínez Ortiz en el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la Casa del Almirante en Cádiz.*

Se está tramitando en esta Delegación el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la Casa del Almirante en Cádiz. Acreditada en el expediente la imposibilidad de notificación personal y directa de la apertura del trámite de audiencia a don Manuel Martínez Ortiz, se procede a practicar la misma, por medio de este anuncio, así como a cualesquiera otros desconocidos que pudieran tener dicha condición. Todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999 de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio).

A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que si lo desean, en el plazo citado, puedan examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de Cultura de Cádiz, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, C/ Cánovas del Castillo, núm. 35, planta baja de nueve a catorce horas.

Cádiz, 25 de mayo de 2004.- La Delegada, Bibiana Aido Almagro.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación mediante publicación, de la Propuesta de Resolución de 15 de abril de 2004, dictada en el procedimiento sancionador seguido contra don Juan García Soto por supuesta infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.*

Intentada sin efecto la notificación personal de la Propuesta de Resolución de fecha 15 de abril de 2004, dictada en el procedimiento sancionador que se detalla, y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, al objeto de notificar la Propuesta de Resolución referida. Se significa, por su parte, que el interesado podrá conocer el contenido íntegro del expediente, en las dependencias de esta Delegación Provincial sita en C/ Castelar, núm. 22, de Sevilla, así como presentar las alegaciones que estime oportunas, dentro del plazo de los 15 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio. Asimismo, podrá obtener las copias de cuantos documentos

e informaciones estime pertinentes y obren en el citado expediente.

Sevilla, 9 de junio de 2004.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

*CORRECCION de errores al Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se sometía a información pública el expediente para la declaración como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Casa del Almirante, sita en Cádiz (BOJA núm. 75, de 27.6.2002).*

Mediante anuncio de 20 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, publicado en el BOJA núm. 75, de 27 de junio de 2002, se sometió a información pública el procedimiento para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría Monumento, a favor de la Casa del Almirante, de Cádiz. Apreciado un error material en la delimitación literal, que incluye la parcela 06, cuando en realidad en el plano publicado se trata de la parcela 09, de la manzana 24611, se procede a su subsanación mediante la presente corrección.

En la página 11.443, en el apartado Delimitación literal del entorno, donde dice:

«Manzana 24611, parcelas 07, 08, 09.».

Debe decir:

«Manzana 24611, parcelas 06, 07,08.».

Cádiz, 28 de mayo de 2004.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 11 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, sobre notificación de las Resoluciones definitivas que ponen fin al expediente disciplinario SGT-ED 02/03 incoado a don Carlos Luis Fernández-Vivanco Romero.*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar a don Carlos Luis Fernández-Vivanco Romero las Resoluciones definitivas dictadas por el Viceconsejero de Medio Ambiente con fecha 7 de junio de 2004 en el Expediente Disciplinario SGT-ED 02/03, al haberse intentado por dos veces su notificación al único domicilio conocido a efectos de notificaciones, sin que la misma haya sido posible. Para conocer el texto íntegro de las Resoluciones podrá personarse en la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. Manuel Siurot, núm. 50 (Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, Recursos e Informes), de Sevilla.

Igualmente se le indica al Sr. Fernández-Vivanco Romero que contra la mencionada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los ar-

títulos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos de Recuperación de Oficio de Vías Pecuarias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesadas: Josefa Fuentes Cabanas, Purificación Pérez García y Estrella Sillero Alvarez.

Expediente: R.O.V.P. 03/03.

Fecha: 14 de mayo de 2004.

Notificado: Acuerdo de práctica de prueba, puesta de manifiesto del expediente y ampliación de plazo en el expediente de recuperación de oficio de la vía pecuaria «Vereda de Villafranquilla».

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de práctica de prueba, puesta de manifiesto del expediente y ampliación de plazo.

Córdoba, 3 de junio de 2004.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2003/857/AG.MA./FOR.

Interesado: Don Antonio Columbe Maldonado.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2003/857/AG.MA./FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 15 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 28 de mayo de 2004.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Resolución Definitiva de expediente sancionador que se cita.*

Núm. Expte.: HU/2003/785/G.C./EP.

Interesado: Don José Cordero Tristán.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Resolución Definitiva del expediente sancionador HU/2003/785/G.C./EP por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Advirtiéndole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Viceconsejero de Medio Ambiente, en virtud de Orden del Consejero de fecha 16 de julio de 1997, en el plazo de un mes, contado de fecha a fecha, a partir de la recepción de la presente Resolución. Pasado este plazo, la misma será firme, procediéndose por vía ejecutiva de no cumplimentar voluntariamente la cuantía de las obligaciones económicas impuestas.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 31 de mayo de 2004.- El Delegado, Justo Mañas Alcón.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de notificación de inicio del deslinde, Expte. D/04/04, del grupo de montes Despeñaperros, Código JA-11109-JA.*

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal por desconocimiento del domicilio, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados el Acuerdo de Inicio de Deslinde:

<u>NOMBRE</u>	<u>Polígono</u>	<u>Parcela</u>	<u>Término municipal</u>
Francisco Bonilla García	36	22	Santa Elena
Fernando Santos Martínez	2	1	La Carolina
	3	2 y 3	La Carolina
Juan M. Fresno Colomo	32	12	Santa Elena
Rosa del Fresno Ruf	28	11	Santa Elena
Vicenta Alcaide Campos	3	30	Santa Elena
María Murga del Prado Martínez	32	1	Santa Elena
Desconocido	37	31	Santa Elena

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23

de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 2 de abril de 2004, ha acordado el inicio del deslinde, Expte. D/04/04, del grupo de montes públicos «Despeñaperros» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde del grupo de montes Despeñaperros, Código de la Junta de Andalucía JA-11109-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sito en el término municipal de Santa Elena, provincia de Jaén, compuesto por los montes “Dehesa Magaña” (JA-10193-JA), “Despeñaperros” (JA-10109-JA), “Las Lomas” (JA-10157-JA) y “El Charcón” (JA-30061-JA).

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente. En Sevilla, 2 de abril de 2004. La Consejera de Medio Ambiente, Fuensanta Coves Botella.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953 481 053. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 3 de junio de 2004.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Jaén, de inicio de deslinde parcial, Expte. D/06/04, de la agrupación de montes públicos Los Calares compuesta por los montes Calar de Gila y Poyos de la Toba, Calar del Pino, Despiernacaballos, Solana del Castellón de las Varas y Cabeza Gorda, Cañada Manzano y Cabeza de los Argailles, con códigos que se citan.*

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 59 y 63 del Reglamento Forestal de Andalucía que la desarrolla y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, que establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 7 de junio de 2004, ha acordado el inicio del deslinde parcial, Expte. D/06/04, de la agrupación de montes públicos «Los Calares» cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Se proceda a iniciar el deslinde parcial de la Agrupación de Montes Públicos “Los Calares”, compuesta por los montes “Calar de Gila y Poyos de la Toba”, Código de la Junta de Andalucía JA-10037-JA, “Calar del Pino”, Código de la Junta de Andalucía JA-10038-JA, “Despiernacaballos”, Código de la Junta de Andalucía JA-10041-JA, “Solana del Castellón de las Varas”, Código de la Junta de Andalucía JA-10069-JA y “Cabeza Gorda, Cañada Manzano y Cabeza de los Argailles”, Código de la Junta de Andalucía JA-10050-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y sitios en los términos municipales de Santiago-Pontones y Segura de la Sierra, provincia de Jaén.

2.º Encargar la redacción de la Memoria a la que alude el artículo 36 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, al Departamento correspondiente. En Sevilla, a 7 de junio de 2004. La Consejera de Medio Ambiente, Fuensanta Coves Botella.»

El plazo normativamente establecido para la resolución y notificación de este expediente es de dos años, transcurrido el cual sin que haya recaído resolución expresa, los interesados en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho sobre titularidad, deberá ser comunicado a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, llamar al teléfono 953 481 053. Asimismo, se ruega concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Jaén, 7 de junio de 2004.- La Delegada, Amparo Ramírez Espinosa.

## AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS

*NOTIFICACION afectados expediente demolición nichos del Cementerio Municipal. (PP. 1867/2004).*

### A N U N C I O

El Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos tiene previsto realizar obras de ampliación del Cementerio Municipal, obras que consistirán en la demolición de viejos nichos inadecuados por su tamaño, concretamente los ubicados entre las columnas 41 y 74, ambas inclusive, del Sector Derecha del Cementerio, y en la construcción en su lugar, de 120 nuevos nichos distribuidos en una cuartelada de cuatro plantas.

Mediante el presente anuncio se pone en conocimiento, de los familiares/afectados por las obras mencionadas, para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comuniquen a este Ayuntamiento, si optan por trasladar los restos de su familiar a otro nicho que sugiera la familia, o por el depósito de dichos restos en osarios, así como consultar el expediente y formular las alegaciones que estimen procedentes.

En caso de que en dicho plazo no formulen alegaciones en uno u otro sentido, se depositarán los restos en fosa o nicho común, aunque individualizándolos de forma que sea posible su identificación posterior.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Villanueva de los Castillejos, 27 de mayo de 2004.- El Alcalde, Fernando Gómez Martín.

## AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA

*ANUNCIO de bases.*

## BASES PARA LA PROVISION DE DOS PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO (GUARDERIA INFANTIL MUNICIPAL)

## 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso libre, de varias plazas descritas en los anexos, vacantes en la plantilla de personal laboral de este Ayuntamiento, con las retribuciones establecidas en la normativa legal vigente, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2003.

Motivación: De conformidad con lo dispuesto en el art. 2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, «el ingreso en la Función Pública Local se realizará, con carácter general, a través del sistema de oposición, salvo que, por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición o concurso.»

En este sentido, y en lo relativo a las plazas descritas en los anexos a estas bases, se opta por el concurso, considerando:

1. La operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadran las plazas ofertadas exige su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquiridas, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales, así como para evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de los mismos, lo que afectaría negativamente de modo global al funcionamiento de este Ayuntamiento.

2. Con el sistema de concurso se contribuiría, en la medida de lo posible, a la consolidación de empleo temporal o interino, cambiándolo por un empleo definitivo, todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Dicho precepto dice así: «Procesos selectivos de consolidación de empleo temporal: La convocatoria de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal estructural y permanente se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y mediante los sistemas selectivos de oposición, concurso o concurso-oposición. En este último caso, en la fase de concurso podrán valorarse, entre otros méritos, la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria».

Para dar cumplimiento a todo ello, y al amparo de lo establecido en el vigente Convenio Colectivo, en cuyo art. 23.<sup>a</sup> se establece que «durante el período de vigencia del presente Convenio se desarrollará un programa de conversión de empleo de carácter temporal en fijo, en aquellos casos en que las tareas tengan carácter permanente y no coyuntural, con el objeto de impulsar de forma decisiva la solución de este problema durante el referido período.»

## 2. Requisitos de los/as aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo, las personas aspirantes habrán de reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

a) Ser español/a. Igualmente podrán ser admitidas personas nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, en los términos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos los 18 años de edad.

c) Estar en posesión de la titulación exigida para la plaza correspondiente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido condenado por delito doloso ni haber sido separado del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

g) Otras que puedan detallarse en el anexo para cada plaza concreta.

Las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones que las demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones que corresponda. Para estas personas, cuando previamente lo hayan solicitado en la instancia, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de las pruebas, de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

## 3. Solicitudes y documentación a presentar.

Los/as aspirantes deberán presentar su solicitud en el modelo oficial que se facilita en el Ayuntamiento. La misma se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cortegana, a través del Registro General o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Previamente se habrán publicado las bases íntegras en el Boletín Oficial de la Provincial y en el de la Junta de Andalucía.

A la solicitud se acompañara currículum vitae, fotocopia compulsada tanto del DNI, como de de los justificantes de los méritos alegados, y acreditación del pago de los derechos de examen. Estos se ingresarán a través de los servicios de tesorería municipales.

Para ser admitidas a esta convocatoria, bastará que las personas aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la misma, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo concedido para la presentación de las instancias.

## 4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, que se hará pública en el BOP y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días a efectos de reclamación.

Dichas reclamaciones, si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva; en dicha resolución, que se hará pública asimismo en la forma indicada se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de la entrevista, así como la composición del Tribunal.

## 5. Tribunal Calificador.

El Tribunal estará compuesto por:

Presidente/a: El/La de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un/a representante designado/a por la Comunidad Autónoma.

- Un representante sindical, designado por el Comité Conjunto de Empleados Públicos Municipales.

- Cuatro representantes de la Corporación, a designar por el/la Presidente/a de la misma.

Secretario/a: El/La de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

Deberán designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal.

Todos los miembros del Tribunal, excepto el/la Secretario/a, tendrán voz y voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas dudas o reclamaciones puedan originarse respecto de la interpretación o aplicación de las Bases y, además, decidirá lo que debe hacerse en los casos previstos en las mismas.

Todos/as los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en la legislación vigente.

En las pruebas que se estimen convenientes, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores/as especialistas para todas o algunas de las pruebas.

Dichos asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en ase exclusivamente a las cuales colaborarán con el Organo de Selección.

A efectos de lo determinado en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, los miembros del Tribunal percibirán asistencias por la concurrencia a sesiones de Tribunales y Organos de selección, señalándose la categoría que corresponda a cada grupo de entre las recogidas en el anexo cuarto del citado Real Decreto, en la cuantía legalmente establecida en el momento de la recepción.

## 6. Comienzo y desarrollo de la selección.

La actuación de los/as aspirantes/as en las entrevistas se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público realizado en este Ayuntamiento antes del comienzo de las mismas.

El lugar, día y hora de realización de las entrevistas se determinará en la resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la lista definitiva de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se hará publicará en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo deberán hacerse públicas en dicho tablón, con al menos diez días de antelación de la fecha de realización de la entrevista, las puntuaciones obtenidas en la baremación de los méritos presentados.

Los/as aspirantes deberán concurrir a la celebración de las entrevistas provistos de su DNI, pasaporte o carnet de conducir, quedando automáticamente excluidos/as de las mismas quienes no lo hicieran, salvo circunstancias de fuerza mayor acreditadas conforme a derecho.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los miembros del Tribunal tuvieran conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia y constatación, deberá proponerse su exclusión a la Presidencia del Tribunal.

## 7. Sistema de selección y calificación.

El sistema de selección será el concurso, pudiendo obtenerse un máximo de 10 puntos (8 en la fase primera, de valoración, y 2 en la segunda, de entrevista). El sistema general de baremación será el siguiente:

### 7.1. Fase primera: valoración de méritos.

Para cada plaza se evaluarán los méritos que se especifiquen en su correspondiente anexo (experiencia y, en su caso, formación complementaria y otros méritos), de acuerdo

a las especificidades de cada uno de los cometidos, y según el siguiente baremo general:

#### 7.1.1. Experiencia.

- Por cada mes natural de servicios prestados en cualquier administración pública local en plaza o puesto de idéntico o similar cometido, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por organismo competente, 0,10 puntos.

- Por cada mes natural de servicios prestados en cualquier administración pública distinta a la local en plaza o puesto de idéntico o similar cometido, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por organismo competente, 0,05 puntos.

- Por cada mes natural de servicios prestados en empresas privadas, en plaza o puesto de idéntico o similar cometido, acreditado mediante fotocopia compulsada del contrato de trabajo visado por el Inem y certificación de vida laboral expedida por la seguridad social, 0,025 puntos.

En ningún caso se computarán en este apartado colaboraciones, becas, pasantías u otras modalidades similares.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será determinada para cada plaza en el correspondiente anexo.

#### 7.1.2. Formación complementaria.

En el anexo correspondiente a cada plaza se consignará si para la misma se tiene en cuenta este apartado, en cuyo caso se valorará con 0,10 puntos cada curso (incluidos seminarios, jornadas o eventos similares) con una duración igual o superior a 10 horas, realizados u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, cuyo contenido guarde relación directa con las tareas propias del puesto de trabajo, y en los que el/la aspirante haya participado como alumno/a.

El cálculo de la puntuación se realizará sumando la duración de todos los eventos que igualen o superen el mínimo de diez horas, y dividiendo el total entre 100. Las acciones formativas en que no se exprese duración alguna no podrán ser valoradas. En el supuesto de cursos o similares con varios módulos cuya denominación genérica pueda ser confusa de cara a determinar si se ajustan a los requisitos de la convocatoria, se recomienda acompañar una relación de contenidos temporalmente cuantificada (expedida por órgano correspondiente), al objeto de que puedan valorarse, en su caso, los módulos que tengan relación con la plaza convocada.

Los cursos y demás acciones formativas deberán ser relacionados en el correspondiente currículum vitae que se unirá a la instancia, y acreditados mediante fotocopia compulsada de los títulos, certificados o diplomas correspondientes.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será determinada para cada plaza en el correspondiente anexo.

#### 7.1.3. Otros méritos.

Para cada plaza será su anexo correspondiente el que especifique si es de aplicación este apartado, así como los méritos concretos a evaluar y su puntuación. Podrán valorarse aquí las características que resulten idóneas para complementar el perfil del puesto de trabajo.

Dichos méritos deberán ser relacionados en el correspondiente currículum vitae que se unirá a la instancia, y acreditados mediante fotocopia compulsada de los documentos que los acrediten.

La puntuación máxima a obtener en este apartado será determinada para cada plaza en el correspondiente anexo.

### 7.2. Fase segunda: Entrevista personal.

En esta fase, común para todas las plazas, el Tribunal preguntará a los aspirantes sobre cuestiones relacionadas con su currículum y las tareas del puesto a que aspira.

La entrevista se evaluará con un máximo de hasta 2 puntos.

## 8. Calificación final y presentación de documentación.

Terminada la calificación del concurso, la cual será la suma de las puntuaciones obtenidas en las diferentes fases, los Tribunales publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la calificación final y la relación de las personas propuestas por orden de puntuación final. En caso de empate, éstos se resolverán a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de entrevista; de persistir la igualdad, se propondrá al que haya obtenido mayor puntuación en experiencia, y si continuara el empate, en formación u otros méritos, por este orden.

El número de aspirantes propuestos/as no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Seguidamente, los Tribunales remitirán los expedientes al Sr. Alcalde junto con la relación de aprobados/as para que éste, a su vez, ejecute los actos necesarios para que los/as mismos/as acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos en la base segunda, mediante la presentación de los documentos pertinentes, en el plazo de veinte días naturales, a contar desde que se haga pública en el tablón de anuncios la relación de aprobados/as.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen la documentación, salvo causa de fuerza mayor, no podrán ser contratados/as, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Terminando el proceso selectivo, el/la aspirante propuesto/a una vez aportados los documentos a que se refiere el párrafo anterior, será contratado/a como trabajador/a fijo/a de la plantilla del Ayuntamiento de Cortegana.

## 9. Incidencias.

El Tribunal resolverá las cuestiones atinentes al proceso selectivo no previstas expresamente en estas Bases, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

## 10. Impugnación.

La convocatoria, las bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidas por la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## 11. Normas de aplicación.

En lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás normas de pertinente aplicación.

## 12. Anexos. Plazas ofertadas y datos complementarios.

## 12.1. Plaza: Profesor/a Guardería.

Oferta de empleo correspondiente al año 2003.

Número de vacantes convocadas: Una (Jornada completa).

Grupo: A.

Categoría del Tribunal: Primera.

Titulación: Diplomatura universitaria.

Derecho a examen: 6,61 euros.

Concreciones de la Fase de Valoración de Méritos:

Se evaluarán de acuerdo con el baremo general los siguientes apartados y hasta los máximos que se indican:

Experiencia, hasta un máximo de 6 puntos.

Formación, hasta un máximo de 2 puntos.

## 12.2. Plaza: Puericultor/a.

Oferta de empleo correspondiente al año 2003.

Número de vacantes convocadas: Una (Jornada completa).

Grupo: C.

Categoría del Tribunal: Segunda.

Titulación: BUP, F.P. 2 o equivalente.

Derecho a examen: 6,61 euros.

Concreciones de la Fase de Valoración de Méritos:

Se evaluarán de acuerdo con el baremo general los siguientes apartados y hasta los máximos que se indican:

Experiencia, hasta un máximo de 6 puntos.

Formación, hasta un máximo de 2 puntos.

Cortegana, 1 de junio de 2004.- El Alcalde, Antonio Marín García.

## AYUNTAMIENTO DE GELVES

## ANUNCIO de bases.

Don Miguel Lora Corento, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Gelves (Sevilla)

Hace saber: Que por Sr. Secretario General de este Ayuntamiento se ha emitido certificación de Resolución de esta Alcaldía de fecha 4 de junio de 2004, cuyo tenor literal es el que sigue:

Vistas las plazas vacantes que figuran en la plantilla del personal y oferta pública de empleo correspondiente al año 2004, y, en virtud de las facultades que me otorga el art. 21 de la Ley 7/1985 en su redacción actual.

Es por lo que vengo en resolver:

Primero. Aprobar las bases para la provisión de dos plazas en propiedad de funcionarios en la categoría de Policía de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, según el siguiente tenor literal:

## BASES PARA INGRESAR POR OPOSICION LIBRE EN LA CATEGORIA DE POLICIA DE LOS CUERPOS DE POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

## 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadrarán en el Grupo C del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales ( BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 60 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento

o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del municipio dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de 10 días hábiles para su subsanación, así como la composición del Tribunal Calificador.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.  
2. Un representante de la Junta de Personal o Delegados de Personal de la Corporación, o donde no existan, del sindicato más representativo entre los funcionarios de los municipios de la Comunidad Autónoma.

3. A designar por el titular de la Alcaldía.

4. A designar por el titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992, ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse público por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

##### 1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas que se desarrollarán conforme a lo establecido en las presentes Bases, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección, las cuales serán eliminatorias y estarán divididas en las siguientes subfases:

##### 8.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses. Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque estas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 8.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

Se calificará de apto o no apto.

##### 8.3. Tercera prueba: Conocimientos.

Consistirán en la contestación, por escrito de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Los ejercicios de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

##### 8.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II.

Se calificará de apto o no apto.

##### 2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar los cursos de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

9.1. Una vez terminada la fase de Oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del municipio propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dichas Bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración

Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de Ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales o involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión:

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local o Escuelas Concertadas, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de Ingreso, se le hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitiva de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas

convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de Ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano municipal que las hubiere aprobado en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cual sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Sevilla competente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio.

### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FISICA

Conforme al anexo II de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local (BOJA núm. de 5 de enero de 2004).

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal. En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

#### OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	De 18 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	De 18 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura. El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto. No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento. Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	De 18 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34
Mujeres	5,5	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deportes. El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros. En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado. Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando. Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	De 18 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas. El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	De 18 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	De 18 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34
Hombres	4'	4' 10"	4' 20"
Mujeres	4' 30"	4' 40"	4' 50"

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

Conforme al anexo III de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez. Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros. En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9 ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

## 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

## 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

## 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

## 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

## 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas. Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial. Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes. Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

## T E M A R I O

Conforme al anexo I.I.A.1 de la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Gelves, 4 de junio de 2004.- El Secretario General.

## AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

*ANUNCIO de bases.*

RESOLUCION DE ALCALDIA (RR.HH. 202/04)  
21 de mayo de 2004

Por la que se aprueban las bases comunes y específicas por las que han de regirse las pruebas para la selección del personal que registrarán las convocatorias para la provisión indefinida de las diferentes plazas de la plantilla laboral de este Ayuntamiento.

Con el fin de atender las necesidades de personal del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, esta Alcaldía, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y artículo 25 del Reglamento Orgánico Municipal, aprueba las bases comunes por las que han de regirse las pruebas para la selección de personal que registrarán las convocatorias para la provisión indefinida de las diferentes plazas que se convoquen, vacantes de la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera correspondientes a las Ofertas de Empleo Público para los ejercicios 2003 y 2004, aprobadas por Resoluciones de Alcaldía de 10 de marzo de 2003 y de 2 de febrero de 2004,

y publicadas respectivamente en los Boletines Oficiales del Estado de 22 de mayo de 2003 (núm. 122, páginas 19.601 y 19.602) y 7 de mayo de 2004 (núm. 111, páginas 18.011 y 18.012).

## BASES COMUNES

### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición y sistemas de acceso libre y promoción interna, de todas las plazas de la plantilla laboral incluidas en las convocatorias de 2003 y 2004, cuya relación viene detallada en las correspondientes bases específicas.

### 2. Régimen jurídico aplicable.

2.1. Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes Bases y por las siguientes disposiciones legales:

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y modificación por Ley 4/1999 de 14 de enero.

Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública.

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de Andalucía.

2.2. El desempeño de cada puesto quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

2.3. Las Bases vinculan al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, al Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participen en estos procedimientos de selección.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. De acuerdo con las normas de carácter general establecidas, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones y requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

a) Ser español o de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/93, de 23 de diciembre, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o de la de cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se haya definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos 18 años de edad el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

c) Hallarse en posesión del título exigido o en condiciones acreditadas de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas, o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o discapacidad física que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

3.2. Para las plazas a cubrir por concurso-oposición vía promoción interna, los aspirantes deberán reunir los siguientes:

a) Carecer en el expediente personal de inscripciones de faltas graves o muy graves en virtud de resoluciones firmes, sin encontrarse canceladas.

b) Pertener a la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, ocupando la plaza que se detalla en las respectivas bases específicas que más adelante se detallan, con una antigüedad mínima de dos años.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán cumplimentar el impreso que les será facilitado gratuitamente en la Oficina de Atención al Ciudadano, sita en la calle Consistorio, s/n. Asimismo, dicho impreso podrá obtenerse a través de internet, a partir de la publicación de cada convocatoria, consultando la página <http://www.jerez.es> (en lo sucesivo, web municipal).

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Oficina de Atención al Ciudadano anteriormente mencionada, exigiéndose la «tasa por instancia para el acceso a pruebas de oposiciones, concursos o concurso-oposición», cuyo importe asciende a 4,65 euros, por el procedimiento del sello municipal adherido al escrito de solicitud, salvo las exenciones previstas en las ordenanzas fiscales municipales.

No obstante lo anterior, el abono de la referida tasa podrá ser efectuado por giro postal o telegráfico dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, debiendo consignarse en cualquier caso el nombre del aspirante y las pruebas a las que opta, todo ello sin perjuicio de la remisión de la correspondiente solicitud con las debidas formalidades.

4.3. Asimismo deberán de adjuntarse a la solicitud los documentos justificativos de los méritos alegados que deberán de estar autenticados, en tanto que los servicios prestados en la Administración Pública deberán acreditarse conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1461/1982 y ajustado a las normas establecidas en el mismo. No se tendrán en cuenta los presentados y obtenidos una vez concluido el plazo de presentación de instancias y no se considerarán los méritos y servicios no acreditados en la forma antedicha.

Si los documentos relativos a los méritos alegados en la solicitud no se hubieran aportado por encontrarse en poder de esta Corporación, deberá hacerse constar expresamente esta circunstancia en la solicitud, en caso contrario dichos méritos no serán valorados en la fase de concurso.

### 5. Admisión de aspirantes.

#### 5.1. Requisitos.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 3, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que conste acreditado el abono de los derechos de examen.

#### 5.2. Lista de admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial

de la Provincia de Cádiz, así como en la web municipal, y contendrá, además de la composición del Tribunal y del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba de la fase oposición, como anexo único, la relación nominal de aspirantes excluidos, con su correspondiente DNI, e indicación de las causas de su exclusión, así como el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas y completas de aspirantes admitidos y excluidos. El plazo de subsanación de los defectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, será de diez días, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la mencionada resolución.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución motivada de la Alcaldía, que será hecha pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento, así como en la web municipal.

#### 5.3. Reclamaciones, errores y rectificaciones.

La publicación de la resolución por la que se declara aprobada la lista de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, con arreglo a lo dispuesto en la citada Ley 30/1992.

#### 5.4. Admisión excepcional a las pruebas.

Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de admitidos y excluidos a la que se refiere el apartado 5.2 precedente, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que se acredite documentalmente, ante éste, la presentación de la solicitud mediante copia de la misma sellada por la oficina receptora, y justificante del abono de los derechos de examen, conforme a lo dispuesto en la base 4. En este caso, el acta correspondiente a esta sesión se remitirá, a la mayor brevedad posible, a la Alcaldía, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento y efectos, notificándose a los interesados.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. Es el órgano de selección básico, de carácter predominantemente técnico, al que le corresponde el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, habiendo de resolver todas las cuestiones que pudieran suscitarse con la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinando la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.

6.2. La composición del Tribunal, que tendrá carácter predominantemente técnico, será la siguiente:

Presidente: Alcaldesa o miembro de la Corporación en quien delegue.

Cuatro Vocales técnicos, nombrados por la Alcaldía, con titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada, que serán los siguientes:

- Un Vocal por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- Un Vocal por el Comité de Personal del Ayuntamiento.
- Dos Vocales pertenecientes a la plantilla municipal.

Secretario: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Jerez o funcionario en quien delegue.

6.3. Los miembros del Tribunal tendrán voz y voto a excepción del Secretario, que sólo tendrá voz.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal quedará válidamente constituido con la asistencia de dos Vocales, el Presidente y el Secretario, adoptando sus decisiones por mayoría de votos, dirimiéndose los posibles empates con el voto de calidad del Presidente.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, quedará excluido del proceso de selección, dándose traslado de la decisión a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común. El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el artículo 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo que para el ejercicio en curso realice la Subsecretaría de Estado para la Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad. En cualquier caso, durante la realización del ejercicio el aspirante deberá de disponer visible, en todo momento, el Documento Nacional de Identidad o pasaporte, ninguno de ellos caducado.

7.4. Una vez iniciada la fase de oposición, los sucesivos anuncios serán publicados en el tablón de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Así mismo, dichos anuncios serán publicados en la página web municipal.

### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

8.1. Primera fase. Concurso: En ella serán valorados por el Tribunal los siguientes méritos:

#### Méritos profesionales:

1. Por servicios prestados, debidamente acreditados, en plaza igual o equivalente, de igual o similar contenido de desempeño profesional a la que se opta y, en todo caso, en la Administración Local, por un período mínimo de 24 meses, se computarán 0,050 puntos por mes en alta, con un máximo de hasta 4 puntos.

2. Por servicios prestados en la Administración Pública, por un período mínimo de 24 meses, se computarán 0,025 puntos por mes en alta, con un máximo de 2 puntos, siempre y cuando estos méritos no hayan sido alegados en el punto anterior.

Cursos, jornadas y seminarios: Asistencia a cursillos o jornadas relacionadas con las plazas convocadas: 0,10 puntos por asistencia a jornada, o por cada 10 horas lectivas con un máximo de 0,5 puntos. Estos cursillos o jornadas han de haber sido organizados por Administraciones Públicas, Universidades o bien por una institución pública o privada en colaboración con las Administraciones Públicas o Universidades.

Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase concurso de los aspirantes, siendo expuestos los resultados antes de inicio de las pruebas.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase oposición a efectos de establecer el orden definitivo. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase oposición.

#### 8.2. Segunda fase. Oposición.

8.2.1. La realización de todos los ejercicios de la fase de oposición será obligatoria para todos los aspirantes, teniendo éstos carácter eliminatorio, de tal forma que quien no obtenga la calificación mínima de 5 puntos sobre 10, quedará automáticamente eliminado sin opción a continuar en este proceso selectivo ni a realizar el siguiente ejercicio.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo de dicha calificación, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte para cada prueba.

8.2.2. El número de ejercicios y su contenido para cada plaza convocada vendrá determinado en las respectivas bases específicas.

8.2.3. Durante la realización de los ejercicios el aspirante debe disponer visible en todo momento el Documento Nacional de Identidad o pasaporte, ninguno de ellos caducado.

#### 8.3. Calificación final fase oposición.

La puntuación final de la fase de oposición será la media de la suma de las calificaciones obtenidas en todos los ejercicios de la fase de oposición.

#### 8.4. Calificación definitiva.

La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases de concurso y oposición.

#### 9. Relación de aprobados.

Finalizado el proceso el Tribunal hará público en el tablón de anuncios, así como en la página web municipal, la calificación definitiva en la que constarán los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios y en la fase concurso. Simultáneamente se elevará a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, y cuyo número en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas.

#### 10. Relación de documentos.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán presentar en las oficinas del Área de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, y dentro del plazo de veinte días naturales desde la fecha de publicación de las relaciones definitivas de aprobados, los siguientes documentos: Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la nacionalidad, titulación exigida para ocupar la plaza de que se trate y declaración jurada de no haber sido separado del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el mismo.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador que estén ocupando algún puesto interino, laboral, eventual o como funcionario de carrera, en el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán acceder a la condición de personal laboral fijo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

#### 11. Adquisición condición laboral fijo.

11.1. El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Hasta que se

formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

11.2. Transcurrido el correspondiente período de prueba, el personal que los supere satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

### BASES ESPECIFICAS PARA LAS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, GRUPO C

La convocatoria para la provisión indefinida de diversas plazas del nivel C, de la plantilla de personal laboral que a continuación se detallan se regirá, además de por las precedentes bases comunes, por las presentes bases específicas.

#### 1. Plazas objeto de la convocatoria.

Siete plazas con la denominación de Administrativo (cuatro plazas de Promoción Interna), incluidas en la OEP de 2003. Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o F.P. II rama de «Administración y Comercio», o equivalentes.

Una plaza con la denominación de Administrativo, incluida en la OEP de 2004. Titulación exigida: Bachiller Superior, Formación Profesional de 2.º grado o F.P. II rama de «Administración y Comercio», o equivalentes.

2. Requisito específico para poder concurrir a las plazas de promoción interna:

Pertenecer a la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Jerez, con la categoría de auxiliar administrativo, con una antigüedad mínima de dos años.

#### 3. Ejercicios de la fase de oposición.

Tanto como la de concurso-oposición libre como la de promoción interna, serán obligatoriamente dos y consistirán en lo siguiente:

3.1. Primer ejercicio: Prueba escrita de duración máxima fijada por el Tribunal consistente en la contestación a un cuestionario de 100 preguntas alternativas sobre el siguiente temario:

### TEMARIO PARA ADMINISTRATIVO CONCURSO-OPOSICION LIBRE

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 3. La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 4. Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 6. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 7. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Su regulación en el derecho positivo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 8. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 9. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa, suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 10. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema 11. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El servicio público local: formas de gestión del servicio público local.

Tema 12. La responsabilidad de la Administración Pública: evolución histórica y situación actual.

Tema 13. El Régimen Local español: principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 14. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento.

Tema 15. Organización municipal. Competencias.

Tema 16. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Comarcas u otras Entidades que agrupen varios municipios. Las Areas Metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior municipal.

Tema 17. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local.

Tema 18. Ordenanzas. Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones.

Tema 19. El personal al servicio de las Entidades Locales: funcionarios, personal eventual y personal laboral.

Tema 20. Régimen jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales: derechos, deberes, régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Derechos económicos. Seguridad Social. Incompatibilidades.

Tema 21. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 22. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 23. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 24. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 25. La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios.

Tema 26. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 27. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 28. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los presupuestos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 29. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Tema 30. Igualdad de oportunidades y aplicación transversal de la perspectiva de género: La teoría sexo-género; la división sexual/genérica del trabajo en el ámbito doméstico; el género y el mercado de trabajo; las políticas de igualdad de oportunidades; mainstreaming de género o transversalidad.

## TEMARIO PARA ADMINISTRATIVO PROMOCION-INTERNA

Tema 1. La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas.

Tema 2. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: la Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

Tema 3. El procedimiento administrativo: concepto y clases. Su regulación en el derecho positivo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. El silencio administrativo.

Tema 4. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación.

Tema 5. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez del acto administrativo. Convalidación, conservación y conversión.

Tema 6. Revisión de los actos administrativos. Revisión de oficio. Los recursos administrativos: principios generales. El recurso de alzada. El recurso potestativo de reposición. El recurso extraordinario de revisión. El recurso económico-administrativo.

Tema 7. La responsabilidad de la Administración Pública: evolución histórica y situación actual.

Tema 8. Otras Entidades Locales. Mancomunidades, comarcas u otras entidades que agrupen varios municipios. Las Areas Metropolitanas. Las entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

Tema 9. Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La Autonomía Local.

Tema 10. Ordenanzas. Reglamentos y Bandos. Procedimiento de elaboración y aprobación y personal laboral.

Tema 11. El personal al servicio de las Entidades Locales: funcionarios, personal eventual y personal laboral.

Tema 12. Régimen jurídico del personal funcionario de las Entidades Locales: derechos, deberes, régimen disciplinario. Situaciones administrativas. Derechos económicos. Seguridad Social. Incompatibilidades.

Tema 13. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Las garantías y responsabilidad en la contratación. Ejecución, modificación y suspensión. La revisión de precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

Tema 14. Especialidades del procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 15. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 16. La actividad financiera. La Ley General Tributaria: principios.

Tema 17. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los presupuestos de crédito. Las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

Tema 18. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

Tema 19. Igualdad de oportunidades y aplicación transversal de la perspectiva de género: La teoría sexo-género; la división sexual/genérica del trabajo en el ámbito doméstico; el género y el mercado de trabajo; las políticas de igualdad de oportunidades; mainstreaming de género o transversalidad.

3.2. Segundo ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito en el tiempo fijado por el Tribunal un ejercicio práctico, que tendrá relación con las materias del correspondiente temario detallado en el punto 2.1 anterior.

#### BASES ESPECIFICAS PARA DIVERSAS PLAZAS DE NIVEL D

La convocatoria para la provisión indefinida de diversas plazas del nivel D de la plantilla de personal laboral que a continuación se detallan se regirá, además de por las precedentes bases comunes, por las presentes bases específicas.

##### 1. Plazas objeto de la convocatoria.

Quince plazas con la denominación de Auxiliar Administrativo, incluidas en la OEP de 2003. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado «Auxiliar Administrativo y Comercial», o bien, módulo de grado medio «Técnico de Gestión Administrativa».

Quince plazas con la denominación de Auxiliar Administrativo, incluidas en la OEP de 2004. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado «Auxiliar Administrativo y Comercial», o bien, módulo de grado medio «Técnico de Gestión Administrativa».

Dos plazas con la denominación de Auxiliar de Clínica, incluidas en la OEP 2003. Titulación exigida de Formación Profesional 1.º Grado-Rama Sanitaria Especialidad Clínica.

2. Ejercicios de la fase de oposición. Serán obligatoriamente tres, y consistirán en lo siguiente:

##### 2.1. Para las plazas de Auxiliares Administrativos.

2.1.1. Primer ejercicio: Prueba escrita de duración máxima fijada por el Tribunal, consistente en la contestación a un cuestionario de 50 preguntas sobre el programa informático de tratamiento de textos Microsoft Word 2000 y sobre la hoja de cálculo Microsoft Excel 2000.

2.1.2. Segundo ejercicio: Prueba escrita de duración máxima fijada por el Tribunal, consistente en la contestación a un cuestionario de 100 preguntas alternativas sobre el siguiente temario específico para la plaza:

#### TEMARIO ESPECIFICO AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales. Garantía y suspensión de derechos.

Tema 2. Regulación constitucional de los Organismos e Instituciones del Estado: Jefatura del Estado, Gobierno, La Corona, Tribunal Constitucional, Cortes Generales, Poder Judicial y Defensor del Pueblo.

Tema 3. Organización del Estado y de la Administración Pública en el ordenamiento constitucional. El régimen de Autonomías.

Tema 4. Estatuto de Autonomía para Andalucía. Disposiciones generales.

Tema 5. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 6. Regulación legal de las Bases de Régimen Local.

Tema 7. Población y demarcación territorial de las Entidades Locales.

Tema 8. Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Tema 9. Procedimiento de elaboración y aprobación de ordenanzas, reglamentos y bandos.

Tema 10. Servicios y actividad de las Corporaciones Locales. Formas de gestión de los servicios.

Tema 11. Regulación del personal al servicio de las Entidades Locales: Clasificación legal, estructura retributiva, derechos y deberes, régimen disciplinario. Sistemas de provisión de puestos. Incompatibilidades.

Tema 12. Régimen jurídico de las Administraciones Públicas: Organos, Relaciones entre las Administraciones Públicas:

principios. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.

Tema 13. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de la Administración Local. Actas, certificaciones, acuerdos y resoluciones del presidente de la Corporación.

Tema 14. Procedimiento administrativo común: Normas generales, regulación de los interesados en el procedimiento, actividad, términos y plazos.

Tema 15. Fases del Procedimiento Administrativo: Ordenación, instrucción, finalización, ejecución. El acto administrativo: requisitos, eficacia, nulidad y anulabilidad. Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de Documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 16. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público y el patrimonio municipal.

Tema 17. Hacienda Pública y Administración Tributaria. Recursos de las Haciendas Locales. Ordenanzas e Impuestos municipales. Sistema Tributario Local. Regulación.

Tema 18. Presupuestos de las Entidades Locales. Regulación y estructura.

Tema 19. El Gasto Público Local: Concepto, régimen legal y ejecución del mismo.

Tema 20. Igualdad de oportunidades y aplicación transversal de la perspectiva de género: La teoría sexo-género; la división sexual/genérica del trabajo en el ámbito doméstico; el género y el mercado de trabajo; las políticas de igualdad de oportunidades; mainstreaming de género o transversalidad.

2.1.3. Tercer ejercicio: Prueba práctica desarrollada en tiempo limitado y duración establecida por el Tribunal, consistente en la edición, en un ordenador con sistema operativo Microsoft Windows 2000 Profesional, de un texto predeterminado utilizando el programa informático de tratamiento de textos Microsoft Word 2000. Se valorará ortografía, presentación y todos los aspectos de la confección general del texto.

2.2. Ejercicios para las plazas de Auxiliares de Clínica: Los ejercicios serán obligatoriamente tres, y consistirán en lo siguiente:

2.2.1. Primer ejercicio: Prueba escrita de duración máxima fijada por el Tribunal, consistente en la contestación a un cuestionario de 60 preguntas sobre el siguiente temario general.

#### TEMARIO GENERAL AUXILIAR DE CLINICA

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y supresión.

Tema 2. La Organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y Organización Territorial. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. Gobierno y Administración.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Disposiciones generales. Competencias y organización de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tema 4. Principios de actuación de las Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho, Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos.

Tema 6. El Régimen Local Español: principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. Organización municipal. Competencias.

Tema 8. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento.

La actividad de Policía: las licencias. El servicio público local: formas de gestión del servicio público local. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

Tema 9. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

Tema 10. Igualdad de oportunidades y aplicación transversal de la perspectiva de género: La teoría sexo-género; la división sexual/genérica del trabajo en el ámbito doméstico; el género y el mercado de trabajo; las políticas de igualdad de oportunidades; mainstreaming de género o transversalidad.

2.2.2. Segundo ejercicio: Tendrá duración de una hora y consistirá en el desarrollo por escrito de un tema extraído al azar del siguiente temario específico para estas plazas:

#### TEMARIO ESPECIFICO AUXILIAR DE CLINICA

Tema 1. Concepto de Salud según la OMS. Factores que inciden en el proceso salud-enfermedad.

Tema 2. Calidad de vida y estilos de vida. Estrategias para mejorar la salud.

Tema 3. Promoción de la salud. Concepto, objetivos y actividades. Papel del auxiliar de clínica en la promoción de la salud.

Tema 4. Educación para la salud. Concepto, objetivos y actividades. Papel del auxiliar de clínica en la educación para la salud.

Tema 5. El secreto profesional. Relación con los usuarios en centros de Promoción de la Salud.

Tema 6. La anticoncepción. Aptitudes frente a la anticoncepción.

Tema 7. La anticoncepción de emergencia. Papel del profesional ante la Anticoncepción Post-coital.

Tema 8. Características y funciones de los servicios de Información Anticonceptiva y Sexual para jóvenes.

Tema 9. El embarazo en adolescentes. Interrupción voluntaria del embarazo.

Tema 10. El ciclo menstrual-alteraciones del ciclo.

El Tribunal podrá acordar la lectura por los aspirantes de este ejercicio. En tal caso se comunicará a los aspirantes el día de celebración del respectivo ejercicio. A tal fin, y en su caso, se publicará en el tablón de anuncios lugar, fecha y hora, así como en la página web municipal.

2.2.3. Tercer ejercicio: Consistirá en prueba práctica desarrollada en tiempo limitado y duración establecida por el Tribunal, consistente en ejercicio relacionado con las características y funciones de la plaza convocada y temario específico contenido en la base específica anterior.

#### BASES ESPECIFICAS PARA DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL DE OFICIOS DE LOS NIVELES D y E

La convocatoria para la provisión indefinida de diversas plazas de personal de oficios, correspondientes a los niveles D y E, de la plantilla de personal laboral que a continuación se detallan se registrará, además de por las precedentes bases comunes, por las presentes bases específicas.

##### 1. Plazas objeto de la convocatoria.

Una plaza con la denominación de Auxiliar Técnico Centro Atención Social, incluida en la OEP de 2003. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado, o equivalente.

Una plaza con la denominación de Auxiliar Técnico Laboratorio Imprenta, incluida en la OEP de 2003. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado, o equivalente.

Una plaza con la denominación de Conductor, incluida en la OEP de 2004. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado, o equivalente.

Una plaza con la denominación de Encargado Infraestructura, incluida en la OEP de 2004. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado, o equivalente.

Una plaza con la denominación de Oficial Primera Carpintería, incluida en la OEP de 2004. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado, o equivalente.

Una plaza con la denominación de Oficial Primera Cerrajería, incluida en la OEP de 2004. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado, o equivalente.

Diez plazas con la denominación de Oficial Primera Construcción, incluidas en la OEP de 2003. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado, o equivalente.

Siete plazas con la denominación de Oficial Primera Construcción, incluidas en la OEP de 2004. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado, o equivalente.

Una plaza con la denominación de Oficial Primera Fontanería, incluida en la OEP de 2004. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º grado, o equivalente.

Una plaza con la denominación de Oficial Primera Imprenta, incluida en la OEP de 2003. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

Una plaza con la denominación de Oficial Primera Pintura, incluida en la OEP de 2004. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

Una plaza con la denominación de Oficial Primera Talador, incluida en la OEP de 2004. Titulación exigida Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

Dos plazas con la denominación de Oficial Segunda Carpintería, incluidas en la OEP de 2003. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

Una plaza con la denominación de Oficial Segunda Cerrajería, incluida en la OEP de 2003. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

Una plaza con la denominación de Oficial Segunda Construcción, incluida en la OEP de 2003. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

Dos plazas con la denominación de Oficial Segunda Construcción, incluidas en la OEP de 2004. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

Dos plazas con la denominación de Oficial Segunda Jardines, incluidas en la OEP de 2004. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

Una plaza con la denominación de Oficial Segunda Mantenimiento, incluida en la OEP de 2004. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

Una plaza con la denominación de Oficial de Imprenta (Promoción-Interna), incluida en la OEP de 2003. Titulación exigida: Graduado Escolar, Formación Profesional de 1.º Grado o equivalente.

Dos plazas con la denominación de Ayudante Construcción, incluidas en la OEP de 2004. Titulación exigida: Certificado de Escolaridad.

Una plaza con la denominación de Ayudante Electricidad, incluida en la OEP de 2004. Titulación exigida: Certificado de escolaridad.

Una plaza con la denominación de Ayudante Imprenta, incluida en la OEP de 2004. Titulación exigida: Certificado de escolaridad.

Una plaza con la denominación de Ayudante Talador, incluida en la OEP de 2004. Titulación exigida: Certificado de escolaridad.

Una plaza con la denominación de Mozo, incluida en la OEP de 2004. Titulación exigida: Certificado de escolaridad.

Veintidós plazas con la denominación de Operario, incluidas en la OEP de 2003. Titulación exigida: Certificado de escolaridad.

Doce plazas con la denominación de Operario, incluidas en la OEP de 2004. Titulación exigida: Certificado de escolaridad.

Ocho plazas con la denominación de Subalterno, incluidas en la OEP de 2003. Titulación exigida: Certificado de escolaridad.

Diez plazas con la denominación de Subalterno, incluidas en la OEP de 2004. Titulación exigida: Certificado de escolaridad.

Dos plazas con la denominación de Vigilante, incluidas en la OEP de 2003. Titulación exigida: Certificado de escolaridad.

Dos plazas con la denominación de Vigilante, incluidas en la OEP de 2004. Titulación exigida: Certificado de escolaridad.

2. Requisito específico para poder concurrir a la plaza de promoción interna de Oficial de Imprenta:

Pertenecer a la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento, con la categoría de Ayudante de Imprenta, y tener una antigüedad en el mismo de, al menos, dos años.

3. Méritos concretos para las plazas de subalterno:

A los efectos previstos en la base común 8.1., referida a los méritos profesionales por servicios prestados en plaza igual o equivalente, de igual o similar contenido de desempeño profesional a la que se opta y, en todo caso, en la Administración Local, para la plaza de subalterno se considerarán como tales los prestados en los puestos de Ordenanza, subalterno de actividades, ordenanza de presidencia, celador de museos, portero de cementerio, notificador, operario estación de autobuses, portero de colegio, operador de teléfono y celador de instalaciones deportivas.

4. Ejercicios de la fase de oposición:

Serán dos, y consistirán en lo siguiente:

4.1. Primer ejercicio: Prueba escrita de duración máxima fijada por el Tribunal. Contestación a un cuestionario de preguntas sobre temas específicos del oficio y de la capacitación profesional.

4.2. Segundo ejercicio: Prueba práctica relativa al oficio respectivo y en la que habrá que demostrar conocer y poder desarrollar perfectamente los trabajos que ha de realizar. Podrá consistir en la realización de un supuesto práctico por escrito o en la materialización de un trabajo determinado.

Jerez de la Frontera, 21 de mayo de 2004.- La Alcaldesa. Ante mí, El Secretario General.

## AYUNTAMIENTO DE MIJAS

### *ANUNCIO de bases.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 31 de marzo de 2004, acordó aprobar la convocatoria y las bases por las que han de regirse las pruebas selectivas para cubrir en propiedad doce plazas de Bomberos, vacantes en la actual plantilla del personal, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria de fecha 27 de febrero de 2004, para funcionarios/as de carrera del Ayuntamiento de Mijas, mediante sistema de

concurso oposición libre, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Bomberos, y dotadas con los haberes pertenecientes a dicho Grupo.

**BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOCE PLAZAS DE BOMBEROS DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE MIJAS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION**

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso oposición, de doce plazas de bomberos con las siguientes características:

- Grupo D.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Servicio de Extinción de Incendios.
- Categoría: Bombero.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril, y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo y Ley 2/2002, de 11 de noviembre.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos dentro del proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de los 55 años. El límite máximo de edad no será aplicable a las personas que acrediten haber desempeñado, con anterioridad a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, funciones de Bombero en Entidades Locales como funcionario de carrera o interino.

- Ser nacionalizado de un Estado miembro de la Unión Europea o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/93, de 23 de diciembre. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad, y en el supuesto previsto en el art. 2.2.1.ª b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/84.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

4. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso-oposición, se presentarán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en la que se manifestará que se reúnen los requisitos

exigidos en la Base Tercera referida a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Asimismo deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

A la instancia deberá acompañarse asimismo fotocopia debidamente compulsada del DNI y del resguardo de ingreso de los derechos de examen, cuyo importe asciende a 25 euros.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín de la Junta de Andalucía y en extracto en el Boletín Oficial del Estado; en este extracto, además de los insertos precisos, se avisará de que en el Boletín Oficial de la Provincia, se publicará la resolución aprobatoria de las listas de admitidos y excluidos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio-extracto en el Boletín Oficial del Estado.

#### 5. Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva y tal resolución se hará pública, asimismo, en los lugares indicados.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la lista provisional devendrá en definitiva automáticamente.

#### 6. Tribunal calificador.

El Tribunal, bajo la presidencia del Alcalde o Concejal en quien delegue, estará constituido por cuatro vocales, pudiendo actuar válidamente cuando concurren dos y el Presidente. De los cuatro vocales, uno será representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación y otro de la Junta de Personal, y deberán tener igual o superior titulación a la exigida para la plaza objeto de oposición. Será Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos. Podrán contar con asesores técnicos con voz y sin voto.

Corresponderá al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia mínima de al menos el 50% de los miembros titulares o suplentes indistintamente.

En el nombramiento de los vocales del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

La totalidad de los vocales deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada y ser funcionario de carrera.

En ningún caso el Tribunal podrá aprobar, ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 7. Proceso selectivo.

El proceso de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición libre.

Los méritos a valorar por el Tribunal deberán ser acreditados por los aspirantes mediante fotocopia compulsada y la emisión de los Certificados correspondientes en relación a la experiencia laboral.

De conformidad con la Disposición Transitoria 6.<sup>a</sup> de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, la fase de concurso sólo se aplicará al personal que viene prestando funciones similares a las de Bombero en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Mijas, con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley anteriormente mencionada.

#### Fase del concurso:

Se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo y un máximo de cuatro puntos y medio:

- Experiencia laboral. Este apartado se valorará con un máximo de cuatro puntos.

- Por haber trabajado desempeñando las funciones de Bombero del Ayuntamiento de Mijas, a razón de 0,20 puntos por mes.

- Formación, relacionada con los medios y actividades del Servicio de Extinción de Incendios, y la gestión e intervención en emergencias, impartidos por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, se valorará con un máximo de medio punto.

Cursos superiores a 30 horas e inferiores a 50 horas a razón de 0,20 puntos.

Cursos superiores a 50 horas a razón de 0,30 puntos.

- Estar en posesión del permiso de conducir de la clase «C», sin restricciones 0,10 puntos.

#### Fase de oposición:

Esta fase la componen dos ejercicios, siendo estos eliminatorios.

Primer ejercicio. Ejercicio teórico: Consistirá en contestar un cuestionario de treinta preguntas con respuestas alternativas sobre las materias del temario del Anexo I a la convocatoria.

En el sistema de corrección a emplear solamente puntuarán las preguntas acertadas. Este ejercicio tendrá una duración de una hora.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con el manejo de los útiles, herramientas y vehículos de las instalaciones del Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil del Ayuntamiento de Mijas. Este ejercicio tendrá una duración de treinta minutos.

Calificación de los ejercicios: Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma:

El Tribunal podrá calificar cada uno de los ejercicios de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarlo aprobado.

Calificación definitiva: La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la de oposición para el personal previsto en la Disposición Transitoria 6.<sup>a</sup> de la Ley 2/2002 existentes. Y la de oposición para el resto de los aspirantes.

#### 8. Orden de actuación y comienzo.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético.

El lugar, fecha y hora de realización del primer ejercicio de la fase de oposición, se anunciará en el Boletín Oficial

de la Provincia, con una antelación mínima de diez días naturales, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Mijas.

Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio, en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

#### 9. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevarán, con el acta de la sesión, propuesta de nombramiento de aquellos aspirantes que hubieren obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo.

La propuesta de nombramiento deberá ser motivada y tendrá carácter vinculante y, en ningún caso podrá aprobarse, ni declararse que han superado el proceso selectivo un mínimo de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

#### 10. Presentación de documentación.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, Negociado de Personal, los documentos que acrediten reunir los requisitos que se especifican en la Base 3.<sup>a</sup>

Tales serán:

- DNI compulsado.
- Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Declaración responsable de no estar incurso en causa de incapacidad específica y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el Ejercicio de Funciones Públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad, ni defecto físico que imposibiliten para el desempeño de las funciones de Bombero.

Los anteriores extremos podrán ser acreditados mediante certificación expedida por quien tenga facultades para ello.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exceptuados de la obligación anterior, debiendo presentar, únicamente, certificado de la Administración de que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

Si en el plazo de 20 días naturales, desde la publicación de las listas de aprobados, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentase la documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

#### 11. Nombramiento como funcionarios.

Cumplidos los requisitos a que se refiere la Base 10.<sup>a</sup>, el Sr. Alcalde efectuará nombramiento como Funcionario de carrera o en prácticas, según se dé o no la circunstancia prevista en el párrafo siguiente.

Si en el momento de efectuarse el nombramiento a que se refiere el párrafo anterior hubiese sido publicado el reglamento a que se refiere la Disposición Transitoria cuarta de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía (BOJA núm. 138, de fecha 26.11.2002), para poder ser nombrado como funcionario de carrera se deberá realizar con aprovechamiento el curso de formación específico impartido u homologado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. De acuerdo con lo establecido en el artículo 104.2 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios

Civiles del Estado, los funcionarios interinos o laborales eventuales que desempeñan los puestos de trabajo ofertados en la presente convocatoria cesarán una vez sean ocupados.

#### 12. Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento del aspirante deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de notificación. Los que no tomasen en el tiempo oportuno posesión de su cargo, o salvo de los casos de fuerza mayor, decaerán en sus derechos con la pérdida del nombramiento conferido.

### ANEXO I

### TEMARIO

#### PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Concepto general. Antecedentes. Caracteres. Estructura. Principios generales. Los Derechos Fundamentales en la Constitución Española.

Tema 2. El personal al servicio de las Entidades Locales, concepto y clases. Derechos, deberes, incompatibilidades de los funcionarios públicos locales. Régimen disciplinario y situaciones administrativas. Formas de provisión de puestos de trabajo.

Tema 3. La organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 4. El Municipio. Término Municipal (Conceptos). El Alcalde. Concejales. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios y sus competencias con especial referencia al Ayuntamiento de Mijas.

#### PARTE ESPECIFICA

Tema 5. Naturaleza del Fuego. Triángulo y Tetraedro del Fuego. Tipos de combustión. Productos de la combustión. Transmisión del calor.

Tema 6. Clasificación de los Incendios. Sistemas de extinción. Agentes extintores.

Tema 7. Propagación de Incendios. Evolución en el Espacio y el Tiempo. Propagación horizontal y vertical.

Tema 8. Comportamiento de los Materiales y Elementos Constructivos ante el Incendio. Reacción y resistencia al fuego. NBE-CPI 96. Apeos y Apuntalamientos.

Tema 9. Útiles de extinción. Extintores. Características Generales. Clasificación.

Tema 10. Útiles de extinción. Mangueras. Lanzas. Sistemas de unión entre mangueras. Clasificación y características esenciales.

Tema 11. Vehículos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Tema 12. Prendas de Protección Personal. Medios y Equipos. Características. Material de Rescate y Salvamento. Protección Respiratoria. Características Generales.

Tema 13. La Protección Civil. Conceptos y funciones básicas. La Protección Civil en el ámbito local. Organización, estructura y funciones.

Tema 14. Incendios Forestales. Planes de actuación en incendios forestales. Masas Arbóreas. Clases de incendios. Plan Municipal de Emergencia por Incendios Forestales de Mijas.

Tema 15. Mercancías peligrosas. Actuaciones generales en siniestros. Peligros con gas licuado a presión. Gases Criogénicos. Productos tóxicos y corrosivos. Normas de intervención y criterios generales a seguir.

Tema 16. Rescates en accidentes de tráfico. Actuaciones básicas. Pautas de intervención.

Tema 17. Plan de Emergencia Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Mijas.

Tema 18. Transmisiones. Nociones sobre frecuencia y longitud de onda. El radioteléfono. Características de su operatividad. Elementos básicos. Normas de uso y disciplina de radio. Código ICAO.

Tema 19. Red de carreteras del Municipio de Mijas: Nacionales, Comarcales y Locales. Vías Urbanas del Municipio. Situación y acceso a las principales instalaciones industriales, residenciales y servicios básicos. Itinerarios a seguir en emergencias. Callejero. Red de hidrantes.

Tema 20. Historia de Mijas. Puntos de interés. Ferias, fiestas y verbenas.

Tema 21. Principios Generales de Socorrismo y Primeros Auxilios. Normas generales de Socorrismo y Primeros Auxilios. Normas generales de comportamiento en la intervención ante el Accidente. Movilización y transporte de accidentados. Especial referencia a las quemaduras.

Mijas, 24 de mayo de 2004.- El Alcalde.

#### *ANUNCIO de bases.*

El Sr. Alcalde, mediante Decreto del día 12 de mayo de 2004, en uso de las facultades que le confiere el art. 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, redacción Ley 57/2003, de modernización del Gobierno Local y art. 5 del Decreto 201/2003, de 8 de julio, ha dispuesto lo siguiente:

Aprobar la convocatoria y las bases para la provisión como funcionario de carrera de una plaza de Intendente de la Policía Local, de la escala de Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Policía Local y Auxiliares, vacante en la plantilla de personal del Ayuntamiento de Mijas, mediante el procedimiento de selección de concurso-oposición en turno libre, que son las siguientes:

**BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE 1 PLAZA DE INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL, DE LA ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICIA LOCAL Y AUXILIARES, CATEGORIA DE INTENDENTE DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL, CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE MIJAS**

#### 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionarios de carrera, mediante concurso-oposición en turno libre, de una vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, clasificada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local y Auxiliares, Categoría de Intendente del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. La plaza citada, adscrita a la Escala Técnica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra en el Grupo «A» del art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

#### 2. Legislación aplicable.

2.1. Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los Funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de

la Policía Local, para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y faltarle más de diez años para el pase a la situación de segunda actividad por razón de la edad.

c) Estatura mínima, 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el artículo 42.5 de la Ley 13/2001.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión de uno de los siguientes títulos académicos: Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso ni hallarse inhabilitado del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducir A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos de emisiones de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente con la presentación de solicitudes, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

#### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, con la que aportarán la documentación justificativa de los méritos alegados a valorar en la fase de concurso.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a treinta euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayun-

tamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

#### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.
- Vocales:

2 Policías Locales de la Escala Técnica nombrados por el Alcalde.

Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

Un representante de la Junta de Personal.

- Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.4. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.6. A los efectos de lo establecido en el Decreto 236/88, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en tercera categoría.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.2. El orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el

Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8. Proceso selectivo. El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

#### 8.1. Aptitud física.

a) Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Las pruebas se desarrollarán en la forma prevista en el Anexo II de la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004). No se realizará la prueba de natación. Las pruebas se calificarán individualmente de apto o no apto, siendo eliminatorio el no superar alguna de ellas.

b) Examen médico. Con sujeción al cuadro de exclusiones contemplado en el Anexo III de la Orden de 22 de diciembre de 2003. Se calificará de apto o no apto.

c) Prueba psicotécnica. Tendrá por finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran, mediante una valoración del nivel intelectual, una prueba de personalidad orientada a evaluar la estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática, ajuste personal y social y motivación por el trabajo policial. Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante entrevista personal, en la que se valorará además el estado psicológico actual de los candidatos. Se calificará de apto o no apto.

#### 8.2. Concurso.

8.2.1. Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

8.2.2. El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en punto V del Anexo a la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOP núm. 2, de 5 de enero de 2004, por el que se establece el baremo de méritos) por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

#### 8.3. Fase de oposición.

Consta del siguiente ejercicio o prueba:

#### 8.3.1. Prueba de conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito y posteriormente leídos por el opositor, de dos temas escogidos libremente de entre los cinco propuestos, uno por cada miembro que compone el Tribunal, comprendidos todos ellos entre los 90 que figuran en el temario de la Convocatoria que se determina en el Anexo II.C.1 de la Orden de 22 de diciembre de 2003 (BOJA núm. 2, de 5 de enero de 2004) de la Consejería de Gobernación, y la resolución de un supuesto práctico de entre los dos que se le propondrá por el Tribunal.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener como mínimo 5 puntos en cada una de las contestaciones a los temarios y otros 5 en la resolución prác-

tica. La calificación final será la suma obtenida en los dos temas y el caso práctico dividida por 3. Para su realización se dispondrá de 2,30 h para los temas y de 1,30 h para el supuesto práctico.

#### 8.4. Curso de capacitación.

El aspirante que resultara aprobado deberá superar el curso de capacitación correspondiente a desarrollar en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Academia de la Policía Local que se designe. El plazo para el inicio del curso no será superior a un año y estará dirigido a impartir materias necesarias para el desempeño de la plaza de Intendente del Cuerpo de la Policía Local.

9. Relación de puntuación de las fases del concurso-oposición.

9.1. Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas y el aspirante seleccionado para cubrir la plaza de Intendente convocada.

#### 10. Período de práctica y formación.

10.1. La Alcaldía nombrará funcionario en práctica para la realización del curso de capacitación al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

10.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

10.3. La no incorporación a los cursos de capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

10.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

10.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los resultados obtenidos y la necesidad en su caso de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 11. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

11.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuelas Municipales de Policía Local, enviará un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de acceso.

11.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior a la plaza convocada, el funcionario en prácticas será nombrado funcionario de carrera en la categoría de Intendente, el cual deberá tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

#### 12. Recursos.

12.1. Las Bases de la Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos

y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mijas, 4 de junio de 2004.- El Alcalde, Agustín Moreno Muñoz.

## AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

### ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVEER POR CONCURSO-OPOSICION, MEDIANTE PROMOCION INTERNA, UNA PLAZA DE ENCARGADO DEL SERVICIO DE FONTANERIA DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

#### Primera. Normas generales.

Se convoca para ser provista una plaza de personal laboral asimilada al nivel de titulación del Grupo D, de Encargado del Servicio de Fontanería, de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, que figura en la relación de puestos de trabajo dotada con las retribuciones básicas correspondientes al referido Grupo D, nivel de complemento de destino 18 y demás retribuciones complementarias establecidas por esta Corporación de acuerdo con la legislación vigente, incluida en la oferta de empleo público de 2004.

#### Segunda. Legislación aplicable.

La realización de las pruebas se regirá por las presentes Bases y su anexo, y en lo no regulado en las mismas se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, Ley 7/1985, Real Decreto-Ley 781/1986, R.D. 896/1991 y, con carácter supletorio, a lo establecido en el R.D. 364/1995 que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### Tercera. Requisitos de los aspirantes.

1. Quienes aspiren a ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas deberán reunir los siguientes requisitos con referencia al último día del plazo de presentación de solicitudes:

1. Ser español o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea, estos últimos conforme a las previsiones del artículo 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.
2. Tener cumplidos dieciocho años de edad.
3. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario, o despedido con el mismo carácter, del servicio de alguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
5. No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.
6. Encontrarse en activo con anterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria y continuar ininterrumpidamente hasta la celebración de las pruebas selectivas, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.
7. Tener una antigüedad como Oficial Fontanero del Ayuntamiento de Priego de Córdoba de dos años como mínimo.
8. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
9. Haber satisfecho los derechos de examen.

II. Los requisitos de los números 6, 7 y 9 del apartado anterior deberán presentarse conjuntamente con la solicitud de participación en el concurso.

#### Cuarta. Solicitudes.

1. Las solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas, en las que los interesados habrán de manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en las presentes bases de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba, y se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, sito en Plaza de la Constitución, número 1, o mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acompañadas de fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, y del justificante de ingreso de los derechos de examen, que podrá ser abonada mediante ingreso en la cuenta corriente número 2024.0055.70.3800000137, o remitida por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en ambos casos el nombre del aspirante y la convocatoria a que se refiere.

Los derechos de examen están fijados en la cantidad de 18,00 €.

2. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que resulten excluidos definitivamente de las pruebas selectivas. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio mediante comunicación a la Tesorería de la lista definitiva de admitidos y excluidos, mediante transferencia a la cuenta que al efecto señalen los aspirantes en sus instancias.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir de siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Por esta Administración se proveerá del correspondiente modelo de solicitud a todos los interesados que así lo soliciten, pudiendo además obtenerse en la página web municipal [www.aytopriegodecordoba.es](http://www.aytopriegodecordoba.es).

4. Los aspirantes que tengan algún tipo de discapacidad, deberán indicarlo así en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios que necesiten para la realización de las pruebas, debiendo acompañar con la misma certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo a que opte, todo ello conforme al artículo 19 del R.D. 364/95.

5. Los aspirantes deberán unir a su instancia los documentos, originales o autenticados, que acrediten los méritos que se intenten hacer valer en el concurso. No obstante, el Tribunal podrá, en cualquier momento anterior a la finalización de la fase de concurso, requerir a cualquiera de los aspirantes para que complete la documentación acreditativa de los méritos alegados.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de un mes el Alcalde-Presidente de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, con la que se concederá un plazo de diez días para que los aspirantes excluidos subsanen los defectos que hayan motivado su exclusión. En dicha resolución se determinará igualmente el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

#### Sexta. Tribunal Calificador.

1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros, debiendo procurarse, en su caso, que en lo posible los vocales pertenezcan al área de conocimientos correspondiente a la titulación exigida:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

#### Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía, nombrado por la Delegación del Gobierno en Córdoba.

- Un miembro de la Corporación designado por los portavoces de los grupos políticos municipales.

- Un empleado municipal al servicio del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, designado por el Alcalde.

- Un representante de los trabajadores designado por la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue, con voz y sin voto.

2. Junto con los titulares deberán designarse sus suplentes. Los vocales deberán poseer nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el puesto convocado.

3. El Tribunal podrá contar, para todas o alguna de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

4. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar válidamente en cada una de sus sesiones si no asisten más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y en todo caso del Presidente y del Secretario.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán promover su recusación, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992.

6. A efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría tercera conforme al R.D. 462/2002, de 24 de mayo, y disposiciones complementarias o de desarrollo.

#### Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

1. La actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios en que no puedan actuar conjuntamente, comenzará por orden alfabético de apellidos por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «S», según Resolución de 29 de enero de 2004 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, BOE núm. 32, de 6 de febrero de 2004.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La incomparecencia a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados, comportará que el aspirante decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos, y en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

3. No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que tal circunstancia esté debidamente justificada y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por tales circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente, o de haber finalizado, cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

4. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad, así como que reúnen los requisitos para tomar parte en las pruebas selectivas.

5. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación y, en su caso, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con veinticuatro horas de antelación al menos del comienzo del próximo ejercicio.

6. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Octava. Proceso selectivo y sistema de calificación de los ejercicios.

El proceso selectivo será el de concurso-oposición mediante promoción interna.

En la fase de oposición todos los ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios de la oposición, será de 0 a 10 puntos, y la calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media aritmética resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro de Tribunal, eliminándose en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a cuatro puntos.

El resultado final del procedimiento selectivo vendrá determinado por la suma a los puntos otorgados en la fase de concurso de los obtenidos en cada ejercicio de la fase de oposición.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo sucesivamente a las mejores puntuaciones obtenidas en el primer ejercicio y caso de persistir el empate a las del segundo.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación.

Novena. Contenido de las pruebas de la oposición.

La oposición consistirá en los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

**Ejercicio práctico:** Consistirá en la realización de un supuesto práctico propio del puesto, a resolver de forma manual o por escrito, en el tiempo máximo que determine el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, que ponga de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes.

Los aspirantes habrán de acudir provistos de sus herramientas de trabajo o con los útiles de oficina necesarios para el caso de que lo sea por escrito, y en caso de que no las posean, indicarlo así en la solicitud con objeto de que puedan serles facilitadas por la Administración convocante.

**Ejercicio teórico:** Consistirá en contestar en un tiempo máximo de una hora a un cuestionario compuesto de entre veinticinco a cincuenta preguntas, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, de entre los temas que figuran como anexo de esta convocatoria. Para superar este ejercicio será necesario contestar correctamente al menos un cincuenta por ciento de las preguntas.

En la calificación de este ejercicio, cada una de las respuestas dejadas en blanco disminuirán la calificación en 0,10 puntos, y cada una de las respuestas erróneas la disminuirá en 0,20 puntos.

Décima. Fase de concurso.

1. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición y será previa a la de oposición, calificándose conforme al siguiente baremo, en base a los méritos debidamente acreditados por los aspirantes en el momento de la presentación de instancias:

1. Titulación académica: Por poseer titulación académica distinta a la exigida para el ingreso en el Grupo, y que sea relevante para el desempeño de la plaza objeto de la convocatoria, hasta un máximo de dos puntos, otorgados de la siguiente manera:

- Título superior: 2,00 puntos.
- Título medio: 1,50 puntos.
- Selectividad o acceso a la Universidad: 1,00 punto.
- Título de Bachiller Superior, Bachiller Unificado Polivalente o Formación Profesional de Segundo Grado: 0,75 puntos.

No se valorarán las titulaciones que sean necesarias para la obtención de otras superiores puntuadas, ni las exigidas para participar en la convocatoria.

Las titulaciones deberán haber sido otorgadas, reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación y Ciencia con carácter general.

Justificación: Se acreditarán con el correspondiente título o resguardo de su solicitud, mediante fotocopia compulsada de los mismos.

2. Formación y perfeccionamiento: Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas o privadas, siempre que éstas últimas estén homologadas oficialmente para la impartición de cursos, cuyos contenidos, a juicio del Tribunal, tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada, sin tope máximo de puntos, otorgados de la siguiente manera:

a) Por participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas:

- De menos de 10 horas lectivas o 1 día de duración: 0,10 puntos.
- De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración: 0,20 puntos.
- De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración: 0,30 puntos.
- De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración: 0,35 puntos.
- De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración: 0,40 puntos.
- De más de 151 horas lectivas o más de 30 días de duración: 0,50 puntos.
- Aquéllos en que no conste duración, se valorarán con la puntuación mínima de las contempladas en este apartado.

b) Por participación como ponente o conferenciante en cursos, congresos, seminarios o jornadas: 0,10 puntos por ponencia o conferencia de distinto contenido.

Justificación: Se acreditarán con el certificado o diploma de participación expedido por la entidad organizadora y, en su caso, certificado de homologación de la entidad privada para la impartición de cursos. Las centrales sindicales se conceptúan a estos efectos como entidades de carácter privado, salvo que los cursos estén organizados en colaboración con la Administración Pública y así figure en los documentos acreditativos de los mismos.

3. Antigüedad y experiencia profesional: Se valorará conforme a la siguiente escala:

a) Por cada año completo de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en la Administración Local: 0,15 puntos.

b) Por cada año completo de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otras Administraciones Públicas: 0,10 puntos.

c) Por cada año completo de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en empresas privadas: 0,05 puntos.

d) Por haber superado cualquier número de ejercicios de pruebas selectivas para la provisión de puestos de trabajo en la Administración Pública relacionados con las materias propias del puesto a proveer: 0,50 puntos.

- Cuando los servicios hayan sido prestados en la categoría de Oficial Fontanero de este Ayuntamiento de Priego de Córdoba, se valorarán aplicando a su resultado el índice 1,5.

- Los servicios prestados al Ayuntamiento de Priego de Córdoba ejerciendo las funciones del puesto de trabajo al que se aspira de forma interina, provisional, accidental, adscripción o en comisión de servicios, siempre que lo haya sido en virtud

de resolución del órgano competente de este Ayuntamiento, se valorarán aplicando a su resultado un índice del 2,00.

- No se computarán los servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y valorados, y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Justificación: Se acreditarán con certificación expedida por la Administración correspondiente, y para el caso de empresas privadas, con certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo visado por el INEM o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

II. El Tribunal queda facultado para, en los casos de duda, resolver discrecionalmente sobre la estimación o no de unos determinados méritos, así como para solicitar mayor acreditación para aquellos que les puedan ofrecer dudas.

III. La calificación total del concurso se obtendrá por la suma de la otorgada a cada uno de los méritos debidamente acreditados. La puntuación máxima a computar en la fase de concurso no podrá exceder de ocho puntos, equivalentes al 40 por 100 de la máxima puntuación que es posible obtener en la fase de oposición, reduciéndose a dicho máximo en caso de que se supere.

Undécima. Relación de aprobados y propuesta de contratación.

1. Concluidas las pruebas y su calificación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aspirantes aprobados por orden de puntuación, sin que el número de éstos pueda superar el de plazas convocadas, y elevará la misma al Presidente de la Corporación a los efectos de que se proceda, en su momento, a la formalización del correspondiente contrato laboral de carácter indefinido.

2. Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Duodécima. Presentación de documentos y contratación.

1. El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria, concretamente los que a continuación se relacionan:

- a) Copia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia autenticada o fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para el acceso a las pruebas, o justificante de haber satisfecho los derechos de expedición.
- c) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad infecto contagiosa ni defecto psíquico o físico que le imposibilite para el desempeño de las tareas de la plaza a que se aspira, que deberá ser consignada en el mismo.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

2. Quienes tuvieren la condición de funcionario público o personal laboral de la Administración estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para su acceso al empleo público, debiendo presentar certificación de la Administración de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal a efectos de dicha justificación.

3. Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria. En este caso el Presidente de Tribunal formulará propuesta de contratación a favor de aquel aspirante que, habiendo superado las pruebas selectivas, le siga por orden de puntuación, requiriéndole para que en el plazo de 20 días naturales presente la documentación pertinente.

4. Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía-Presidentencia, de acuerdo con la propuesta de Tribunal Calificador, procederá a la firma del correspondiente contrato de carácter indefinido.

Decimotercera. Impugnación de la Convocatoria e Incidencias.

1. El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las presentes bases reguladoras de las mismas, que tienen la consideración de ley de la convocatoria.

2. Las convocatorias, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre. Contra las resoluciones y actos del órgano de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta de Gobierno Local, como órgano del que ha emanado el nombramiento del Presidente del Tribunal.

3. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

4. Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios de la Corporación.

## ANEXO I

### MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución española de 1978. Principios constitucionales. Derechos y deberes fundamentales. El Tribunal Constitucional y el Defensor del Pueblo.

Tema 2. La organización política del Estado. La Jefatura del Estado. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. El Poder Judicial.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Organización de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 4. La Administración Local. Entidades Locales. El Municipio. La organización municipal. Organos de gobierno y órganos complementarios. Composición y competencias. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Tema 5. El personal al servicio de la Administración Pública. Derechos y deberes. Situaciones administrativas. Responsabilidad. Régimen Disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.

Tema 6. El patrimonio de las Corporaciones Locales. Los bienes de dominio público: servicio y uso público.

Tema 7. Hacienda municipal. Los ingresos municipales. Los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. El régimen del gasto público local: ejecución de los gastos públicos.

## MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Instalaciones de suministro de agua potable en redes públicas. Trazado y sus elementos.

Tema 2. Instalaciones de desagüe de aguas fecales en redes públicas. Trazado y sus elementos.

Tema 3. Tuberías. Materiales y sus características en redes de abastecimientos de aguas.

Tema 4. Llaves, grifería y accesorios. Materiales y sus características.

Tema 5. Sistemas de impulsión de agua.

Tema 6. Instalaciones de fontanería contraincendios, tanto en vías públicas, como en el interior de las edificaciones. Características, materiales, secciones, valvulería... etc.

Tema 7. Sistemas de riego.

Tema 8. Seguridad e Higiene en el Trabajo. Medidas de prevención y sistemas de protección.

Tema 9. Depuración de aguas residuales por el sistema de fangos activos y de tecnologías blandas (lechos de turbas, biorrotor, filtros verdes, lagunaje... etc).

Tema 10. Instalaciones interiores de suministro de agua potable. Trazados y sus elementos.

Tema 11. Sistemas existentes de evacuación de aguas fecales a redes públicas. Unitario y separativo, ventajas e inconvenientes de ambos.

Tema 12. Depósitos reguladores en el suministro de agua potable, características, funciones específicas y materiales que los conforman.

Tema 13. Reglamento domiciliario de suministro de agua potable.

Tema 14. Unidades del sistema métrico decimal.

Tema 15. El Servicio de Aguas del Ayuntamiento de Priego de Córdoba: estructura del servicio y características de su prestación.

Tema 16. Normas de seguridad en ejecución de trabajos de fontanería. Vestuario y equipo. Elementos de prevención y protección de accidentes. Primeros auxilios en caso de accidente.

Priego de Córdoba, 25 de mayo de 2004.- El Alcalde, Juan Carlos Pérez Cabello.

## AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

*ANUNCIO de bases.*

## BASES PARA LA SELECCION DE 4 PLAZAS DE POLICIAS LOCALES POR OPOSICION LIBRE VACANTES EN EL

## AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

Base 1. Naturaleza y características de las plazas a cubrir y sistema selectivo elegido.

1.1. Es objeto de las presentes bases la regulación del proceso para cubrir en propiedad de cuatro plazas de Policías Locales, funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Ubrique, mediante oposición libre, de acuerdo con el art. 40.1 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías locales de Andalucía. Dichas plazas están encuadradas en el Grupo C, de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios especiales, clase Policía Local, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del año 2004, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 27 de mayo de 2004 y dotadas con los haberes pertenecientes a dicho Grupo.

1.2. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de

julio, de Ingreso, Promoción Interna, Movilidad y Formación de los Funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, normativa de la Función Pública de la Junta de Andalucía, Ley 30/1984, de 2 de agosto de 1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, las presentes bases reguladoras y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En ausencia de normativa específica será de aplicación la normativa de función pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Base 2. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para acceder a la categoría de Policía Local, por turno libre, los aspirantes deben reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener 18 años de edad y no haber cumplido los 35.
- c) Estatura mínima de 1,70 m los hombres y 1,65 m las mujeres. Los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, estarán exentos de cumplir este requisito, de conformidad con el art. 42.5 de la Ley 13/2001.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, o de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán reunirse antes de que termine el último día de presentación de instancias y acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso, en su caso, salvo el de la estatura, que lo será en la prueba de examen médico; y ello sin perjuicio de la obligatoriedad de presentar la documentación exigida en la base tercera en el momento de presentar las solicitudes.

La duración máxima del proceso de celebración de los ejercicios de la oposición no podrá exceder de un año. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 5 días hábiles y máximo de 45 días hábiles.

Base 3. Solicitudes y documentos a presentar.

3.1. Los aspirantes presentarán solicitud ajustada al modelo que se publica en el Anexo I, en el Registro general del Ayuntamiento de Ubrique (La Plaza, núm. 1. C.P. 11600),

bien personalmente o en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de 20 días naturales contados desde el siguiente a aquél en que se publique el correspondiente anuncio en extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las presentes bases habrán de ser publicadas íntegramente en el Boletín oficial de la Provincia de Cádiz y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía antes de su publicación en extracto en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo texto se hará mención a las fechas de publicación de los correspondientes anuncios en los referidos diarios oficiales.

3.2. Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ubrique, bastando que el aspirante manifieste que reúne los requisitos establecidos en la base 2.ª referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias. A las solicitudes se acompañarán los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI y, en caso de estar caducado, además copia del documento oficial de renovación del mismo.
- Justificante del ingreso de los derechos de examen que se fijan en 25 euros.

El Tribunal podrá exigir, en cualquier momento, antes de la finalización del procedimiento selectivo, la presentación de los originales de los documentos que se hayan presentado fotocopiados. Los derechos de examen podrán ser ingresados personalmente en la tesorería del Ayuntamiento, o de conformidad con lo establecido en el art. 38.7 de la Ley 30/1992 mediante giro postal o telegráfico, acompañando a la instancia el resguardo acreditativo de haber sido enviado desde la correspondiente oficina de correos o bien mediante transferencia bancaria o ingreso directo en la cuenta de Banesto 0030/4086/14/0870010271, acompañando igualmente resguardo acreditativo de haber sido efectuada la transferencia o ingreso.

Sólo procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando la reclamación que se estime esté basada en error o causa imputable a la propia Corporación.

#### Base 4. Admisión de aspirantes.

Examinadas las instancias y documentación complementaria presentada por los interesados, se dictará resolución declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos y determinando, en su caso, el motivo de exclusión, para que en el plazo de 10 días sean subsanadas las deficiencias observadas, con la indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos en su petición. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Finalizado dicho período, por el Sr. Alcalde se dictará resolución por la que se aprobará definitivamente la lista de admitidos y excluidos, con expresión del motivo de exclusión en su caso, se designará la composición del Tribunal, el orden de actuación de los aspirantes y se fijará fecha para la celebración del primer ejercicio. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el tablón de edictos de la Corporación a los efectos establecidos en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/1992.

#### Base 5. Tribunal.

5.1. Composición. El Tribunal calificador tendrá la categoría segunda, de conformidad con lo establecido en el art. 30 del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.  
Vocales:

- Un representante de la Consejería de Gobernación.
- Un representante de los delegados de personal.
- Dos funcionarios de carrera del Ayuntamiento designados por la Alcaldía.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la exigida para la categoría de la plaza convocada.

Junto con los miembros titulares se designará un suplente que concurrirá a las sesiones del Tribunal en caso de imposibilidad por parte del vocal titular.

5.2. Corresponde al Tribunal dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

5.3. El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurren al menos el Presidente, el Secretario y dos vocales, pudiendo asistir indistintamente titulares o suplentes.

5.4. El Tribunal podrá contar con asesores técnicos, con voz pero sin voto, para todas o algunas de las pruebas.

5.5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992 o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de acceso a la función pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Podrá cualquier interesado promover la recusación de cualquiera de los miembros del Tribunal en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurren las circunstancias señaladas en el art. 28.2 de la Ley 30/1992.

#### Base 6. Procedimiento de selección.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición libre.

La fecha, lugar y hora de realización del segundo y sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ubrique (La Plaza, núm. 1).

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad, debiendo acudir provistos del DNI o, su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellas pruebas selectivas que no pudieran efectuarse simultáneamente vendrá determinado por la Resolución de 23 de abril de 2004 de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública y comenzará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «Y» y si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido empiece por dicha letra el orden se seguirá con aquellos aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra Z y sucesivas.

El proceso selectivo constará de los siguientes ejercicios:

6.1. Primer ejercicio. Prueba de aptitud física tendente a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad, velocidad y resistencia del opositor. Consistirá en la realización por los aspirantes de las seis pruebas deportivas siguientes, siendo todas ellas obligatorias y eliminatorias. Este ejercicio se realizará por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para pasar a realizar el siguiente. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse las pruebas físicas, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el que caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses. Cuando el número de las plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque estas superen las pruebas físicas.

Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1 y A.5 y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de celebración de las pruebas. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo la de resistencia general que podrá hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal. En la prueba de resistencia general sólo se dispone de una posibilidad de ejecución, en el resto se permitirá una segunda realización, cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de apto.

**A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.**

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	De 18 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

**A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.**

**A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.**

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se

permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	De 18 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

**A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.**

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que no caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas en metros para la superación de la prueba son:

	De 18 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34
Mujeres	5,5 metros	5,25 metros	5,00 metros

**A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.**

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 cm.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 cm, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él), con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para superar la prueba son:

	De 18 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

**A.4. Prueba de potencia del tren inferior (salto vertical).**

Se realizará en un gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido

hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el alto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	De 18 a 24 años	De 25 a 29 años	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en prueba de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la posta en el lugar indicado. La salida se realizará de pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera. Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	De 18 a 24 años	De 24 a 30 años	De 30 a 34
Hombres	4'	4' 10"	4' 20"
Mujeres	4' 30"	4' 40"	4' 50"

6.2. Segundo ejercicio. Examen médico con sujeción al cuadro de exclusiones reflejado a continuación. Se calificará de apto o no apto.

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN LOS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE ANDALUCIA

1. Talla. Estatura mínima: 1,70 metros los hombres, 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Índice de masa corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9 considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresada en kilos por el cuadrado de la talla expresada en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9 ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres y 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que a juicio de los facultativos médicos dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardiovascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor. Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que a juicio de los facultativos médicos dificulten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migrañas.

10.3. Otros procesos patológicos que a juicio de los facultativos médicos dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que a juicio de los facultativos médicos dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos limiten o incapacite para el ejercicio de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, limiten o incapacite para el ejercicio de la función policial.

#### 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este anexo se tendrán en cuenta los criterios de las sociedades médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones médicas se garantizarán con las pruebas complementarias de diagnóstico (estudio radiográfico, analítico de sangre y orina ...).

6.3. Tercer ejercicio. Prueba psicotécnica: La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran y efectuarán las siguientes valoraciones:

##### a) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales de la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### b) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicológicos y/o de personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática, e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad y adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando se explorará además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán además los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo, problemas de salud, consumo excesivo o riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial u otros.

6.4. Cuarto ejercicio. Pruebas de conocimientos. consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario que se recoge a continuación y la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con dicho temario. Se calificará cada uno de los ejercicios de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en la parte teórica y otros 5 en la resolución práctica. La

calificación final, será la suma dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

El cómputo de la puntuación de cada ejercicio se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

## TEMARIO

Tema 1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido, La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

Tema 2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio, el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el art. 20 de la Constitución.

Tema 3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y el acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de honor. El derecho a la educación y a la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

Tema 4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor de Pueblo.

Tema 5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

Tema 6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

Tema 7. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

Tema 8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Tema 9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. Notificación de los actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición, el recurso extraordinario de revisión.

Tema 11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

Tema 12. El Régimen Local español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

Tema 13. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del Municipio. El Pleno, el Alcalde. La Comisión de Gobierno. Otros órganos municipales.

Tema 14. Ordenanzas, Reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

Tema 16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

Tema 17. La Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

Tema 18. Ley de Coordinación de Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: disposiciones generales y faltas disciplinarias.

Tema 19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos Públicos.

Tema 20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

Tema 21. La Ley de gestión de emergencias en Andalucía y Normas de desarrollo.

Tema 22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

Tema 23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizadas por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

Tema 24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la autoridad y sus agentes. Desórdenes públicos.

Tema 25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

Tema 26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia de seguro obligatorio.

Tema 27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

Tema 28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derechos del detenido. Responsabilidades penales en que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 29. La Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

Tema 30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieran precauciones especiales.

Tema 31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

Tema 32. Procedimiento sancionador por infracción a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

Tema 33. Accidentes de circulación. definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

Tema 34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

Tema 35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipología y modelos explicativos. La policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

Tema 36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

Tema 37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

Tema 38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad, políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres; descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

Tema 39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y represión.

Tema 40. Deontología policial. Normas que la establecen.

#### 7. Relación de aprobados.

Terminadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados, por orden de puntuación, elevando a la Alcaldía la propuesta de aspirantes para la realización del curso selectivo. En ningún caso se podrá proponer un número mayor de aprobados que plazas convocadas.

#### 8. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos al Alcalde para la realización del curso selectivo presentarán al departamento de personal los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, en el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación de la lista correspondiente con el nombre de los aprobados, en el tablón de edictos de la Corporación, si no presentan la documentación en dicho plazo, ni presentaren justificación suficiente, se les tendrá por desistidos.

#### DOCUMENTOS A PRESENTAR

- Copia compulsada del DNI.
- Declaración jurada de carecer en el expediente personal de inscripción o anotaciones por faltas graves o muy graves, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas (Anexo II).
- Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- Fotocopia compulsada del título de Bachiller, Graduado en Educación Secundaria, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente.
- Declaración jurada de no haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- Fotocopia del permiso de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.

## 9. Curso selectivo.

Los aspirantes propuestos, si presentaren en plazo la documentación exigida en el apartado anterior, realizarán un curso selectivo de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela Municipal concertada. La superación de dicho curso será requisito imprescindible para obtener el nombramiento definitivo. Durante la realización de dicho curso el aspirante tendrá la consideración de funcionario en prácticas. En caso de que motivos de fuerza mayor impidieran su incorporación al primer curso en el que hubiere plaza se incorporará al primero que hubiere tras el cese de la causa mayor y si no lo hiciera se le tendrá por desistido.

## 10. Nombramiento definitivo.

Superado el curso de capacitación que realice en la ESPA o Escuela Municipal de Policía concertada, los aspirantes serán nombrados por la Alcaldía, mediante Decreto, Policías Locales del Ayuntamiento de Ubrique, asimismo será publicado el correspondiente anuncio de nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si alguno de los alumnos que hubieren de concurrir al curso no lo superare, a la vista del informe emitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias. La calificación definitiva vendrá dada por la nota media entre la calificación de los ejercicios de la oposición y la obtenida en el curso de capacitación. Si la calificación que otorgare la ESPA o escuela concertada no fuere numérica, los aspirantes serán escalafonados según la puntuación obtenida en los ejercicios de la fase de oposición, bastando con que quede constancia documental en el expediente de haber superado el curso realizado.

## 11. Toma de posesión.

Los aspirantes seleccionados definitivamente tomarán posesión, salvo causa de fuera mayor, de las plazas para las que han sido nombrados, en el plazo de 30 días, contados desde la notificación del Decreto de nombramiento, debiendo prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

## 12. Recursos.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de estas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## ANEXO I

Don/Doña .....  
provisto/a de DNI núm. ...., mayor  
de edad, vecino/a de .....  
a efectos de notificaciones en C/ .....  
núm. ...., teléfono .....

## EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de que el Ayuntamiento de Ubrique ha convocado 4 plazas de Policía Local por oposición libre, mediante anuncio publicado en el BOE de fecha ....., estimando reunir los requisitos establecidos en la misma y aceptando las bases en su integridad.

## SOLICITA:

Participar en dicho procedimiento selectivo, para lo cual adjunta copia compulsada del DNI y resguardo acreditativo

de haber satisfecho los correspondientes derechos de examen fijados en 25 €.

Ubrique. .... de ..... de 2004

Fdo.: .....

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ubrique

## ANEXO II

Don/Doña .....  
mayor de edad, vecino de .....  
con domicilio a efecto de notificaciones en C/ .....  
núm. ...., habiendo superado la primera fase del proceso selectivo para cubrir en propiedad 4 plazas de Policía Local del Ayuntamiento de Ubrique y de conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria, formula la siguiente

DECLARACION JURADA: De carecer en el expediente personal de inscripciones o anotaciones por faltas graves o muy graves, en virtud de resolución firme. No teniéndose en cuenta las canceladas.

Y para que conste y surta los efectos oportunos suscribo la presente en Ubrique a ..... de ..... de .....

Ubrique, 4 de junio de 2004.- El Alcalde, Fco. Javier Cabezas Arenas.

## MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE

*CORRECCION de errores a anuncio de bases (BOJA núm. 108, de 3.6.2004).*

- A) BASES PROVISION DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA DE JEFE DE PARQUE DE BOMBEROS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA MANCOMUNIDAD DE DESARROLLO Y FOMENTO DEL ALJARAFE MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

Habiéndose publicado en el BOJA Núm. 108, de 3 de junio de 2004, las bases que han de regir la provisión de una plaza de funcionario de carrera de Jefe de Parque de Bomberos del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe mediante el sistema de concurso-oposición.

1.º En la página 12.604, en el punto 10, Apartado 1, párrafo d), donde dice fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases B, C y D sin límites de kilómetros.

Debe decir:

Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de la clase B y autorización BTP en vigor.

2.º En la página 12.605, en el Anexo I, Baremo de méritos por la fase de concurso donde dice:

## ANEXO I

## BAREMO DE MERITOS PARA LA FASE DE CONCURSO

## 1. Cursos y seminarios.

Se valorará con 0,2 puntos (cada uno) la realización de cursos impartidos u homologados por organismos oficiales, públicos o privados, entidades, instituciones o centros pertenecientes a las Administraciones Públicas o impartidos u

homologados por las mismas, cuyo contenido guarde relación con el puesto al que se opta. Como máximo podrá computarse 0,90 puntos.

#### 2. Titulación.

Se valorará la posesión de titulación académica superior a la exigida para el puesto al que se opta, con un máximo de 0,1 punto y de la siguiente forma:

- Por poseer titulación de Doctorado o equivalente 0,1 punto.
- Por poseer titulación de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente 0,05 puntos.

#### 3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 8,00 puntos, en la forma siguiente:

- Por los servicios prestados como Jefe de Parque de Bomberos en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe o Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe: 0,20 puntos por cada mes de servicio prestado.
- Por los servicios prestados como Jefe de Parque de Bomberos en otros Servicios de Extinción de Incendios y Salvamentos: 0,05 puntos por cada mes de servicio prestado.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

#### Acreditación de méritos.

La acreditación de méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Debe decir:

### ANEXO I

#### BAREMO DE MERITOS PARA LA FASE DE CONCURSO

##### 1. Cursos y seminarios.

Se valorará con 0,2 puntos (cada uno) la realización de cursos impartidos u homologados por organismos oficiales, públicos o privados, entidades, instituciones o centros pertenecientes a las Administraciones Públicas o impartidos u homologados por las mismas, cuyo contenido guarde relación con el puesto al que se opta. Como máximo podrá computarse 0,90 puntos.

##### 2. Titulación.

Se valorará la posesión de titulación académica superior a la exigida para el puesto al que se opta, con un máximo de 0,1 punto y de la siguiente forma:

- Por poseer titulación de Doctorado o equivalente 0,1 puntos.
- Por poseer titulación de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o equivalente 0,05 puntos.

##### 3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y hasta un máximo de 8,00 puntos, en la forma siguiente:

- Por los servicios prestados como Jefe de Parque de Bomberos en el Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos de la Mancomunidad de Municipios del Aljarafe o Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe: 0,20 puntos por cada mes de servicio prestado.
- Por los servicios prestados como Jefe de Parque de Bomberos en otros Servicios de Extinción de Incendios y Salvamentos: 0,05 puntos por cada mes de servicio prestado.

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

#### Acreditación de méritos.

La acreditación de méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

Cursos y seminarios: Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración.

Titulación superior a la exigida para la plaza a la que se opta: Certificación Oficial o haber abonado los derechos correspondientes a su expedición tras haber concluido los estudios correspondientes. En caso de ser titulaciones equivalentes, se deberá presentar la acreditación de dicha equivalencia expedida por el Organismo Oficial correspondiente.

Experiencia: Certificación de la Administración donde se haya prestado los servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación, área de adscripción, funciones y, en su caso, grupo de clasificación, nivel y titulación requerida del puesto desempeñado, e informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del período de contratación.

3. Por error se ha omitido el Anexo II Cuadro de exclusiones médicas con el siguiente contenido.

### ANEXO II

#### CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS

##### 1. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo. Peso no superior ni inferior al 20% del teórico ideal, calculado según la fórmula siguiente:

$$P.I. = [(talla \text{ en cm} - 100) + edad/4] \times 0,9$$

##### 2. Exclusiones definitivas.

###### 2.1. Ojo y visión:

2.1.1. Agudeza visual con corrección, inferior a los dos tercios de la visión normal en el ojo mejor y un medio en el peor.

2.1.2. Queratotomía radial.

2.1.3. Desprendimiento de retina.

2.1.4. Estrabismo.

2.1.5. Hemianopsias.

2.1.6. Discromatopsias.

2.1.7. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico dificulte de manera importante la agudeza visual.

2.2. Oído y audición: Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 45 decibelios o de 4.000 hertzios a 60 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 40 decibelios.

###### 2.3. Otras exclusiones:

2.3.1. Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que alteren o dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría, o que pueda agravarse a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.2. Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.3. Aparato cardio-vascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras de reposo

los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los inspectores médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

2.3.4. Aparato respiratorio: El asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotorax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.5. Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros desarrollos patológicos que dificulten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.6. Piel y faneras: Eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función propia de la categoría.

2.3.7. Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, sida, hepatitis activas, toxicomanías, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, limiten o incapaciten para el ejercicio de la función propia de la categoría.

4. Por error se ha omitido el encabezamiento del Anexo III. Temario, cuyo contenido íntegro queda de la siguiente manera:

#### TEMARIO COMUN

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Breve historia. Caracterización. Estructura básica general. Principios básicos inspiradores. Principios generales.

Tema 2. Los Derechos y los Deberes Fundamentales.

Tema 3. La Administración: Regulación y principios constitucionales. Clasificación.

Tema 4. La Administración Local: Tipología de los Entes Locales.

Tema 5. El Parlamento de Andalucía: Regulación jurídica. Composición y funcionamiento. Junta de Andalucía.

Tema 6. La Provincia: Organización y competencias.

Tema 7. El Municipio: Concepto. La organización municipal.

Tema 8. El personal al servicio de las Entidades Locales: Derechos y deberes de los funcionarios.

Tema 9. Fases del Procedimiento Administrativo.

Tema 10. El Silencio Administrativo.

Tema 11. Haciendas Locales: Concepto general. Potestad tributaria. Ordenanzas fiscales. Clasificación de los Ingresos.

Tema 12. Estatutos de la Mancomunidad de Desarrollo y Fomento del Aljarafe: Estructura básica. Objeto y ámbito de aplicación.

#### TEMARIO ESPECIFICO

##### BLOQUE I

Tema 1. Conceptos básicos: La materia y su composición. Estados de la materia. Cambios de estado.

Tema 2. La Combustión: Conceptos básicos.

Tema 3. Factores del Incendio: Triángulo y tetraedro del fuego. Productos de la combustión. Mecanismos de extinción.

Tema 4. Clasificación de los fuegos: Carga térmica y curvas de fuego.

Tema 5. Combustibilidad de los sólidos, líquidos y gases.

Tema 6. Normas básicas de actuación en los incendios.

Tema 7. El agua como agente extintor.

Tema 8. Agentes extintores químicos.

Tema 9. Elementos y utilización de las instalaciones con mangueras.

Tema 10. Espumas: Tipos y elementos para su producción.

Tema 11. Equipos hidráulicos de desencarcelación.

Tema 12. Vehículos contraincendios: Autobombas. Generalidades.

Tema 13. Vehículos contraincendios: Autoescaleras y autobrazos. Generalidades.

Tema 14. Equipos de elevación y tracción: Equipos tapafugas. Explosímetro.

Tema 15. Equipo autónomo de protección respiratoria: Componentes. Características principales.

Tema 16. Equipos de protección NBQ: Generalidades. Niveles de protección. Actuación con equipos de protección personal.

Tema 17. Nivel de protección III.

##### BLOQUE II

Tema 1. Principios de mando y control de emergencias.

Tema 2. Niveles de Mando y Dirección de Emergencias. Principios Básicos de Intervención.

Tema 3. Procedimiento para la toma de decisiones en emergencias: El puesto de Mando Avanzado.

Tema 4. Mercancías Peligrosas: Definición y clasificación.

Tema 5. Intervenciones con MMPP.

Tema 6. Incendios Urbanos: Generalidades. Metodología de actuación.

Tema 7. Incendios Industriales: Generalidades. Metodología de actuación.

Tema 8. Rescate en zanjas y desprendimientos.

Tema 9. La organización en el accidente de circulación.

Tema 10. Patología y lesiones en las edificaciones y construcciones.

Tema 11. Derribos: Métodos de demolición.

Tema 12. Acción del fuego sobre los elementos estructurales: Comportamiento ante el fuego de los materiales.

Tema 13. Acción del fuego sobre los elementos estructurales: Comportamiento ante el fuego de las estructuras.

Tema 14. El Terreno: Propiedades mecánicas. Compactación.

Tema 15. Actuaciones sobre el terreno: Estabilidad de taludes. El agua. Ejecución de las excavaciones y movimientos de tierras.

Tema 16. Cimentaciones superficiales y semiprofundas: Generalidades.

Tema 17. Cimentaciones profundas por pilotes: Generalidades.

##### BLOQUE III

Tema 1. NBE-CPI96: Estructura básica. Objeto y campo de aplicación.

Tema 2. NBE-CPI96: Compartimentación en sectores de incendio.

Tema 3. NBE-CPI96: Instalaciones de protección contraincendios: Extintores portátiles.

Tema 4. NBE-CPI96: Inst. de protección contraincendios: Inst. de columna seca y BIE's.

Tema 5. NBE-CPI96: Instalaciones de protección contraincendios: Detección y alarma.

Tema 6. NBE-CPI96: Inst. de protección contraincendios: Rociadores automáticos de agua.

Tema 7. NBE-CPI96: Accesibilidad y entorno de los edificios.

Tema 8. NBE-CPI96: Instalaciones de protección contraincendios: Inst. de extinción mediante agentes extintores gaseosos.

Tema 9. R.D. 1942/1993. Reglamento de Instalaciones de Protección contraincendios: Estructura básica. Objeto y ámbito de aplicación.

Tema 10. R.D.1942/1993. Reglamento de Instalaciones de Protección Contraincendios: Características e instalación de los aparatos, equipos y sistemas de Protección Contraincendios.

Tema 11. Reglamento General de Circulación: Vehículos Prioritarios. Facultades de los conductores de vehículos prioritarios el servicio de urgencias.

Tema 12. Ley de Gestión de Emergencias de Andalucía: Estructura básica. Objeto y ámbito de aplicación. Principios de actuación. Derechos y deberes. Atribuciones.

Tema 13. Ley de Gestión de Emergencias de Andalucía: Los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento. Sus Funciones.

Tema 14. Plan de Emergencia.

B) BASES DE PROVISION DEFINITIVA DE VEINTISIETE PLAZAS DE FUNCIONARIO DE CARRERA EN LA CATEGORIA DE BOMBEROS DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

Habiéndose publicado en el BOJA núm. 108, de 3 junio, página 12.606, las bases que han de regir la provisión definitiva, mediante concurso oposición, de veintisiete plazas de funcionarios de carrera en la categoría de Bomberos del servicio de prevención y extinción de incendios y salvamento, mediante el sistema de concurso-oposición.

En el punto 1. Donde dice:

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión definitiva, mediante concurso oposición, de veintiséis plazas de Bomberos, con las siguientes características:

Debe decir:

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión definitiva, mediante concurso oposición, de veintisiete plazas de Bomberos, con las siguientes características:

Castilleja de la Cuesta, 9 de junio de 2004

EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS CULTURALES

*ANUNCIO por el que se hace pública la resolución de la convocatoria de ayudas para actividades de fomento de la lectura para el año 2004.*

La Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, a través de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, Ente Público adscrito a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, resuelve en referencia a las ayudas para actividades de fomento de la lectura, convocadas en el BOJA núm. 23, de fecha 4 de febrero de 2004.

**ANEXO I: AYUDAS CONCEDIDAS**

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	AYUDA LIBROS
Asoc. Des. Comarca Norte Jaén	Guarromán	Jaén	1500
Ayto. Arroyomolinos	Arroyomolinos	Huelva	1500
Ayto. Cabra	Cabra	Córdoba	1500
Ayto. Cabra del Santo Cristo	Cabra del Sto. Cristo	Jaén	1500
Ayto. Dúrcal	Dúrcal	Granada	1500
Ayto. Lebrija	Lebrija	Sevilla	1500
Ayto. Morón de la Frontera	Morón de la Frontera	Sevilla	1500
Ayto. Rute	Rute	Córdoba	1500
Ayto. Santiponce	Santiponce	Sevilla	1500
CEIP La Arboleda	S. Isidro Guadalete	Cádiz	1500
CEIP Sagrado Corazón	Puerto Sta. María	Cádiz	1500
EII El Vaporcito	Puerto Sta. María	Cádiz	1500
Unión Romaní de Andalucía	Sevilla	Sevilla	1500
AMPA CEIP Cervantes	Carmona	Sevilla	1050
AMPA Torresoto	Jerez de la Frontera	Cádiz	1050
Asoc. Amigos Libro Infantil	Almería	Almería	1050
Asoc. Aspadiisse	Huércar	Granada	1050
Asoc. Cultural Escanpolo	Herrera	Sevilla	1050
Asoc. Des. Socioec. Campiña	Arjonilla	Jaén	1050
Asoc. Mujeres Milafran	Dos Torres	Córdoba	1050
Ayto. Arjonilla	Arjonilla	Jaén	1050
Ayto. Benalmádena	Benalmádena	Málaga	1050
Ayto. Benalúa	Benalúa	Granada	1050
Ayto. Cañada Rosal	Cañada Rosal	Sevilla	1050
Ayto. Dos Torres	Dos Torres	Córdoba	1050
Ayto. El Coronil	El Coronil	Sevilla	1050
Ayto. El Cuervo	El Cuervo	Sevilla	1050
Ayto. El Viso del Alcor	El Viso del Alcor	Sevilla	1050
Ayto. Herrera	Herrera	Sevilla	1050
Ayto. Isla Mayor	Isla Mayor	Sevilla	1050
Ayto. Iznájar	Iznájar	Córdoba	1050
Ayto. Iznate	Iznate	Málaga	1050
Ayto. Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Cádiz	1050

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	AYUDA LIBROS
Ayto. La Barca de la Florida	Barca de la Florida	Cádiz	1050
Ayto. Olivares	Olivares	Sevilla	1050
Ayto. Orce	Orce	Granada	1050
Ayto. San José del Valle	San José del Valle	Cádiz	1050
Ayto. Tomares	Tomares	Sevilla	1050
Ayto. Valdepeñas de Jaén	Valdepeñas de Jaén	Jaén	1050
Ayto. Villanueva del Ariscal	Villanueva Ariscal	Sevilla	1050
CEIP Colina del Sol	Torrox	Málaga	1050
CEIP General Castaños	Bailén	Jaén	1050
CEIP Juan Valera	Cabra	Córdoba	1050
CEIP Los Llanos	Torrox-Costa	Málaga	1050
CEIP Ntra. Sra. Amparo	Dos Hermanas	Sevilla	1050
CEIP Virgilio Fdez. Pérez	Villanueva Río Minas	Sevilla	1050
Centro Escolar Sagrado Corazón	Bailén	Jaén	1050
Centros Cat. Cultura Popular	Madrid	Madrid	1050
CPR El Trébol	Sacramento	Sevilla	1050
ELA Guadalquivir	Guadalquivir	Cádiz	1050
ELA Torrecedra	Torrecedra	Cádiz	1050
IES Bailén	Málaga	Málaga	1050
IES Iulia Salaria	Sabiote	Jaén	1050
IES Jorge Guillén	Torrox	Málaga	1050
IES Caballero Bonald	Jerez de la Frontera	Cádiz	1050
IES Ramón y Cajal	Tocina	Sevilla	1050
IES San Roque	Dos Torres	Córdoba	1050
Inst. Munic. Dinamización Ciud.	Mairena del Aljarafe	Sevilla	1050
Org. Autónomo Delphos	Rincón Victoria	Málaga	1050
Universidad de Jaén	Jaén	Jaén	1050
AMPA CEIP Carlos III	La Carolina	Jaén	600
Asoc. Des. Rural Sierra Mágina	Cambil	Jaén	600
Asoc. Juvenil Alcorce	Córdoba	Córdoba	600
Ayto. Alhaurín el Grande	Alhaurín el Grande	Málaga	600
Ayto. Aljaraque	Aljaraque	Huelva	600
Ayto. Ayamonte	Ayamonte	Málaga	600
Ayto. Badolatosa	Badolatosa	Málaga	600
Ayto. Cabezas Rubias	Cabezas Rubias	Huelva	600
Ayto. Cártama	Cártama	Málaga	600
Ayto. Castril	Castril	Granada	600
Ayto. Deifontes	Deifontes	Granada	600
Ayto. El Pedroso	El Pedroso	Sevilla	600
Ayto. El Rubio	El Rubio	Sevilla	600
Ayto. Gelves	Gelves	Sevilla	600
Ayto. Hornachuelos	Hornachuelos	Córdoba	600
Ayto. Humilladero	Humilladero	Málaga	600
Ayto. La Algaba	La Algaba	Sevilla	600
Ayto. Lantejuela	Lantejuela	Sevilla	600
Ayto. Los Guájares	Los Guájares	Granada	600
Ayto. Mollina	Mollina	Málaga	600
Ayto. Montefrío	Montefrío	Granada	600
Ayto. Montejaque	Montejaque	Málaga	600
Ayto. Otura	Otura	Granada	600
Ayto. Pedrera	Pedrera	Sevilla	600
Ayto. Posadas	Posadas	Córdoba	600
Ayto. Puebla de Don Fadrique	Puebla Don Fadrique	Granada	600
Ayto. Rota	Rota	Cádiz	600
Ayto. Tíjola	Tíjola	Almería	600
Ayto. San Roque	San Roque	Cádiz	600
Ayto. Viator	Viator	Almería	600
Ayto. Villaharta	Villaharta	Córdoba	600
Ayto. Villanueva de Tapia	Villanueva de Tapia	Málaga	600
Ayto. Yunquera	Yunquera	Málaga	600
BPM Extramuros del Ayto. Cádiz	Cádiz	Cádiz	600
Cáritas Diocesana de Jerez	Jerez de la Frontera	Cádiz	600
CEIP Eduardo Ocón	Benamocarra	Málaga	600
CEIP El Pino	Sanlúcar de Barrameda	Cádiz	600
CEIP El Pucho	Almería	Almería	600
CEIP Guadalete	El Torno	Cádiz	600
CEIP Jorge Juan y Antonio Ulloa	Sevilla	Sevilla	600
CEIP Juan XXIII	Barbate	Cádiz	600
CEIP Luis Buñuel	Málaga	Málaga	600

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	AYUDA LIBROS
CEIP Maestro Antonio Rodríguez	San José de Rinconada	Sevilla	600
CEIP Ntro. Padre Jesús Nazareno	Marchena	Sevilla	600
CEIP Ramón y Cajal	Ogijares	Granada	600
CEIP Reggio	Puerto Real	Cádiz	600
CEIP Rodrigo Caro	Utrera	Sevilla	600
CEIP San Agustín	Écija	Sevilla	600
CEIP San Jacinto	Sevilla	Sevilla	600
CEIP Santa Isabel	Almería	Almería	600
CEIP Sericícola	Puerto de Sta. María	Cádiz	600
CEIP Virgen de la Cabeza	Canillas del Aceituno	Málaga	600
Colectivo Educ. Soc. Buenaespina	Jerez de la Frontera	Cádiz	600
Colegio SAFA	Alcalá la Real	Jaén	600
CPEIP Séneca	Villalón	Córdoba	600
CPR Besana	Ventorros de S. José	Granada	600
CPR San Diego	S. Nicolás Puerto	Sevilla	600
ELA El Torno	El Torno	Cádiz	600
ELA Serrato	Serrato	Málaga	600
Fed. EFA Centro Torrealba	Almodóvar del Río	Córdoba	600
Fund. Hermanos Ob. Ciudad Niños	Granada	Granada	600
IES Alfaguar	Torrox	Málaga	600
IES Castillo del Cote	Montellano	Sevilla	600
IES Federico García Lorca	Puerto Santa María	Sevilla	600
IES Joaquín Romero Murube	Los Palacios Villaf.	Sevilla	600
IES Maestro José Zamudio	Pruna	Sevilla	600

ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	AYUDA METÁLICO
Asoc. And. Bibliotecas Lectura	Sevilla	Sevilla	1050

Lo que se hace público para su conocimiento general.

Sevilla, 7 de junio de 2004.- El Director-Gerente, Antonio de Bonilla y Blanes.

## NOTARIA DE DON JUAN RAMON CALVO FUENTES

### ANUNCIO de subasta. (PP. 2060/2004).

Don Juan Ramón Calvo Fuentes, Notario de Lepe, con Notaría abierta en calle Rubalcaba, número 7, Código Postal 21440, Lepe (Huelva) de la indicada localidad:

#### HAGO SABER

1. Que se va a proceder a la venta, en Pública Subasta, de la siguiente finca, como consecuencia de procedimiento extrajudicial seguido por «Pastor Abonos, S.L.» contra don Manuel Fernández Feria, en virtud de lo previsto en escritura pública de hipoteca en garantía de contrato de suministro, de fecha 27 de agosto de 2002, con el número 572 de Protocolo:

Descripción: Rústica: Indivisible: Suerte de tierra en su mayor parte en secano, al sito «Prado y Dehesa Limpia», en término municipal de Lepe, con cabida de dos hectáreas y cincuenta áreas. Linda al Norte, con camino de la Enramada o Dehesa Limpia; Este con finca de don José Tomás Geraldo; Sur, con fincas de herederos de don José Santana Ponce y de don Manuel Gómez Brito y Oeste, con finca de doña Ana Abréu Abréu.

Esta finca tiene derecho al disfrute y aprovechamiento de la noria y alberca, así como de las cañerías que obran en la finca lindera por el Oeste de doña Ana Abréu, así como el servicio de paso a dichos lugares con caballería, que en tiempo movía el artefacto que conduce a la referida noria.

Este paso es paralelo a la cañería que conduce a dicha noria. El servicio de riego para la parte de naranjos de la finca descrita, es de setenta y tres horas seguidas, a continuación de haber terminado el servicio la finca de doña Ana Abréu Abréu, siendo la conservación de la noria, alberca y cañerías de cuenta de los usuarios de dichas dos fincas. Según manifiestan los comparecientes el descrito derecho al disfrute y aprovechamiento de la noria y alberca prácticamente no se utiliza.

Se halla constituida por la parcela 11 del polígono 29.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ayamonte, al tomo 480, libro 107 de Lepe, folio 164, finca 5807, inscripción 5.<sup>a</sup>

2. La Primera Subasta tendrá lugar en esta Notaría el día cinco de julio de dos mil cuatro, a las 10,00 horas.

3. El Tipo de la Primera Subasta es de doscientos sesenta mil cuatrocientos cincuenta y un euros con setenta y siete céntimos, no admitiéndose postura inferior a dicho Tipo.

4. La documentación correspondiente a la Subasta, así como la Certificación Registral de Cargas se encuentran depositadas en esta Notaría.

5. Se da por entendido que los licitadores de la Subasta aceptan como bastante la titulación que se deriva de la documentación reseñada.

6. Que las cargas y gravámenes, así como los asientos registrales anteriores a la hipoteca que se ejecuta quedarán subsistentes tras la adjudicación.

7. Para el caso de que no hubiera postor en la Primera Subasta, o ésta resultara fallida, se señala como fecha para una Segunda Subasta la del veintiséis de julio de dos mil cuatro, en la que el Tipo será el 75% del señalado para la Primera Subasta; si esta última Subasta tampoco tuviera éxito, se establece como fecha para la Tercera y última el día seis de septiembre de dos mil cuatro, sirviendo como Tipo el 50% del señalado para la primera.

8. Los licitadores interesados, excepto el acreedor hipotecario, deberán consignar en mi Notaría una cantidad equi-

valente al 30% del Tipo señalado para las dos primeras subastas; para la Tercera Subasta bastará con el 20% del Tipo señalado para la Segunda Subasta.

9. Desde la publicación de este anuncio hasta la celebración de la Subasta, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el justificante de depósito previo. Los pliegos se conservarán cerrados hasta el día de la Subasta, en que serán abiertos, no admitiéndose posturas verbales inferiores a las contenidas en dichos pliegos.

Lepe, 15 de junio de 2004.- El Notario.

---

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
**FAX: 95 503 48 05**

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

*ALMERÍA:*

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

*CÁDIZ:*

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

*CÓRDOBA:*

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

*HUELVA:*

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

*JAÉN:*

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

*MÁLAGA:*

● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

*SEVILLA:*

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2004**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63